



Gobierno Regional de Lima

Preservar copia del documento original  
se encuentra en el archivo respectivo

06 MAYO 2011

RUÍÑEZ VELÁSQUEZ  
INSTITUCIONAL  
10-2011 F. GRL

# Gobierno Regional de Lima

## Ordenanza Regional N° 002 -2011-CR-RL

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en su Sesión Extraordinaria del día 24 de marzo del 2011 en la ciudad de Huacho, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**VISTO:**

El Dictamen N° 001-2011-CO-PP/TOTATE/CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Plancamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional con respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Lima.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 ° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley N° 27867; el Gobierno Regional de Lima es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, cada entidad, término que comprende a los Gobiernos Regionales de acuerdo con el artículo I, inciso 5, del Título Preliminar de la mencionada Ley, señala que en su Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA los procedimientos administrativos que por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante esta para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, siguiendo los criterios que a este efecto establece la citada Ley;

Que el artículo 38°, numeral 38.5, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el TUPA, se podrán efectuar las



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

06 MAYO 2011

Huacho, .....

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Ordenanza Regional N° 002-2011-CR-RL

modificaciones, teniendo en consideración lo siguiente: toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, norma de rango equivalente o Decreto de Alcaldía (...) En caso contrario, su aprobación se realiza conforme el mecanismo establecido en el numeral 38.1, es decir por Ordenanza Regional.

Que el artículo 1° de la Ley 29091 que modifica el párrafo 38.3, del artículo 38° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que señala que el TUPA será publicado en el Portal del Servicio del Ciudadano y Empresas ( EPSCE), y en el Portal Institucional;

Que, el artículo 15°, del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Silencio Administrativo, señala que el Gobierno y sus Organismos Públicos Descentralizados (Incluidos los Procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales) deben aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos por Ordenanza Regional.



Que, mediante Ordenanza Regional N° 16-2008-CR-RL, de fecha 30 de diciembre del 2008, se resuelve APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, 162 procedimientos administrativos correspondiente a cuatro (04) dependencias, y modificada mediante Ordenanza Regional N° 007-2009-CR-RL, de fecha 28 de agosto del 2009.



Que, mediante Oficio N° 158-2010-GRL/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2010, la Gerencia General solicita elevar al Pleno del Consejo Regional la propuesta respecto a la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Lima, la cual está sustentada en el informe N° 035-2010-GRL/GRPPAT/DRR, informe N°147-2010-GRL-GRPPAT, informe N° 1429-2010-GRL/SGRAJ, informe N° 043-2010-GRL/GRPPAT/DRR, informe N° 051-2010-GRL/GRPPAT/DRR, informe N° 0208-2010-GRL-GRPPAT, informe N° 057-2010-GRL/GRPPAT/DRR e informe N°220-2010-GRL-GRPPAT, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros PCM y recogido las opiniones y sugerencias de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional.

Que, mediante A.C.R. N° 014-2011-CR/GRL, el Pleno del Consejo Regional, Acuerda; Derivar a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional, la propuesta respecto a la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate y dictamen respectivo.



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 002 -2011-CR-RL

En presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

06 MAYO 2011  
Huacho.

GUILLERMO E. NUÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R N° 010 - 2011 - CR / GRL

Que, de la revisión y evaluación por parte de la Comisión, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que comprende un total de 326 Procedimientos Administrativos de los cuales 04 son Procedimientos Generales, 06 de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, 09 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, 05 de la Oficina de programación de Inversiones, 12 de la Sub Gerencia Regional de Administración, 01 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, 76 de la Dirección Regional de Educación, 01 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, 73 de la Dirección Regional de Energía y Minas, 35 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, 34 de la Dirección Regional de Producción, 16 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, 16 del Archivo Regional y 38 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



Que, de la comparación con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente del año 2009, se propone, disminuir 04 actuales procedimientos generales, siguientes:

1. Atención de Solicitudes de Información que posean o produzcan las diferentes dependencias, a excepción de aquellas que cuenten con procedimientos expreso.
2. Expedición de copias fedateada de resoluciones
3. Expedición de constancia de notificación de resoluciones.
4. Copia de documentación no reservada autenticada por fedatario



Disminuir 01 procedimiento actual de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual es el siguiente; Revocación.

Disminuir 01 procedimiento actual de la Oficina de Control Institucional, el cual es el siguiente; Recepción de denuncias ciudadanas relacionadas con las funciones de la administración pública.

Disminuir 01 procedimiento actual de la Sub Gerencia de Administración, el cual es el siguiente; Realización de prácticas pre-profesionales.

Disminuir 01 procedimiento actual de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el cual es el siguiente; Otorgamiento de información ambiental de recursos naturales y biodiversidad.

Incluir 36 nuevos procedimientos de la Dirección Regional de Energía y Minas, de conformidad con la Resolución Ministerial 046-2008-MEM/DM de fecha 31 de enero del 2008, los cuales son los siguientes;

Concesiones:

1. Otorgamiento de concesión de distribución
2. Modificación de concesión de distribución demanda menor 30mw
3. Oposición a solicitud de concesión



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 002 - 2011-CR-RL

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho 06 MAYO 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

4. Renuncia a la concesión de distribución
5. Transferencia de concesión de distribución
6. Modificación de concesión de generación.
7. Oposición a solicitud de concesión de generación
8. Renuncia a la concesión de generación.
9. Transferencia de concesión de generación
10. Establecimiento de servidumbre
11. Modificación de servidumbre.
12. Oposición a la servidumbre
13. Extinción de servidumbre solicitada por terceros
14. Renuncia a la servidumbre
15. Reconocimiento de servidumbre convencional
16. Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, de estudios de impacto ambiental (EIA) para las concesiones (transporte o distribución) de gas natural.
17. Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso del plan de abandono en sus diferentes modalidades, para las concesiones (transporte o distribución) de gas natural.
18. Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, de estudios de impacto ambiental (EIA) para las plantas de abastecimiento de hidrocarburos.
19. Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, del plan de abandono en sus diferentes modalidades, para las plantas de abastecimiento de hidrocarburos.
20. Solicitud de categorización y/o clasificación de proyectos de asuntos ambientales energético.



#### Minería Autorizaciones

21. Formalización de exploración y explotación de minerales para la pequeña minería y minería artesanal.
22. Recepción y remisión de reporte mensual de la producción minera no metálica.

#### Denuncias

23. Fiscalización programada de titulares de actividad minera.
24. Petitorio de concesión minera.
25. Oposición
26. Acumulación
27. Renuncia de área
28. Renuncia de derechos y acciones del copeticionario.
29. Fraccionamiento y división de derecho minero.
30. Cambio de sustancia de derecho minero.
31. Recusación



a presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

06 MAYO 2011

Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 002 -2011-CR-RL

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A.P.R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

32. Denuncia por internamiento.
33. Constitución de sociedad legal.
34. Replanteo, reposición de hitos y posicionamiento de hitos para concesiones mineras con coordenadas UTM definitivas.
35. Desglose de cartel o resolución notificada y devuelta por oficina de correos.
36. Constancia de trámite de petitorio.

Incluir 34 nuevos procedimientos de la Dirección Regional de Producción, de conformidad con la Resolución Ministerial 213-2006-PRODUCE y la Resolución Ministerial N° 491-2009-PRODUCE, los cuales son los siguientes:



1. Permiso de pesca para la operación de embarcaciones pesqueras de mayor escala del ámbito continental.
2. Permiso de pesca de embarcaciones artesanales marítimas y continentales y de menor escala en el ámbito continental.
3. Cambio del titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo y continental. De menor escala en el ámbito marítimo y continental y de mayor escala en el ámbito continental.
4. Permiso de pesca para capturar, cazar (saca), segar o coleccionar recursos hidrobiológicos con fines ornamentales, de acuicultura, comerciales, industriales o de difusión cultural, con o sin uso de embarcación, exceptuando larvas de concha de abanico. No incluye permiso de pesca para embarcación de mayor o menor escala.
5. Autorización de incremento de flota de embarcación pesquera en el ámbito continental.
6. Autorización para el funcionamiento de acuarios comerciales.
7. Modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de e/p, matrícula (puerto, número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo o continental y menor y mayor escala en el ámbito continental.
8. Certificado de procedencia de recursos o productos hidrobiológicos.
9. Licencia para la operación de planta de procesamiento pesquero artesanal y/o procesamiento primario (vigencia de 1 año).



#### Pesca Artesanal

10. Certificación artesanal para personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal (vigencia 1 año).
11. Inscripción de renovación de junta directiva de organizaciones sociales de pescadores, armadores y procesadores artesanales.



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N°002 -2011-CR-RL

a presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

06 MAYO 2011

Huacho, .....

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

### Acuicultura

12. Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala (entre 2 y 50 Tm brutas de producción al año), incluye centros de producción de semillas a nivel comercial y cultivo de peces ornamentales.
13. Concesión para desarrollar la actividad de acuicultura de subsistencia para consumo humano directo (hasta 2 Tm brutas de producción al año). Incluye centros de producción de semilla para el autoabastecimiento en cultivo de subsistencia.
14. Autorización para desarrollar la actividad de acuicultura a menor escala (entre 2 y 50 Tm brutas de producción al año) incluye centros de producción de semillas a nivel comercial y cultivo de peces ornamentales.
15. Autorización para desarrollar la actividad de acuicultura de subsistencia para consumo humano directo (hasta 2 Tm brutas de producción al año). Incluye centros de producción de semilla. Para el autoabastecimiento en cultivo de subsistencia.
16. Autorización para efectuar el poblamiento o repoblamiento en cuerpos de agua.
17. Autorización para efectuar investigación en acuicultura en áreas acuáticas públicas.
18. Cambio de titular de la autorización o concesión para desarrollar la actividad de acuicultura en menor escala, subsistencia, investigación, poblamiento y repoblamiento.
19. Renovación de autorización o de concesión para desarrollar la actividad de acuicultura en menor escala, subsistencia, investigación, poblamiento y repoblamiento.
20. Verificación para la importación o introducción de especies en sus diferentes estados con fines de acuicultura.
21. Verificación para la exportación de especies vivas en sus diferentes estados, provenientes de la acuicultura (excepto peces ornamentales).
22. Otorgamiento o renovación del formulario de verificación o de reserva para la tramitación de concesión y autorización para desarrollar la actividad de acuicultura (vigencia 60 días calendarios prorrogables por una sola vez y por igual plazo).
23. Procedimientos a cargo del gobierno regional en materia de asuntos ambientales de pesquería certificación de las declaraciones de impacto ambiental (DIA).
24. Constancia de verificación de implementación de la declaración de impacto ambiental (DIA).
25. Autorización y oficialización de ferias y exposiciones.
26. Validación de certificado de captura simplificado exigido para la exportación de productos de la pesca a la comunidad europea.
27. Inspección técnica relativas a las actividades de extracción y procesamiento pesquero.
28. Verificación de implementación de subsanaciones de observaciones técnico ambiente (EIA, PAMA, DIA), de puntos de monitoreo para las actividades de acuicultura.





- 29. Certificado ambiental aprobado.
- 30. Certificado de desinfección de ovas.
- 31. Verificación de stock de producto acuícola.
- 32. Certificación de operatividad de unidades de producción acuícola.
- 33. Certificación de procedencia de especies en sus diferentes estados, provenientes de la acuicultura y de centros productores de semilla.
- 34. Inspección técnica de operatividad de embarcación pesquera artesanal.

Incluir 04 nuevos procedimientos de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, los cuales son los siguientes;

- 1. Inspección técnica de seguridad previa a espectáculos públicos
- 2. Inspección técnica de seguridad multidisciplinarias.
- 3. Estructuras de servicios de telecomunicaciones y paneles publicitarios sobre edificación, y aquellos que se encuentran desde el nivel del suelo.
- 4. Evaluación de riesgo.



Disminuir 01 procedimiento actual del Archivo Regional, los cuales son los siguientes; fotocopia al investigador.



Incluir 38 nuevos procedimientos de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con la RM. N° 339-2008-MTC, los cuales son los siguientes;

- 1. Otorgamiento de concesión de ruta para prestar servicio de transporte interprovincial de personas.
- 2. Renovación de la concesión de ruta para transporte interprovincial en ómnibus de ámbito regional.
- 3. Renuncia de la concesión de ruta para transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional
- 4. Modificación de los términos de la concesión interprovincial
- 5. Habilitación vehicular por incremento o sustitución
- 6. Habilitación de conductores (todas las autorizaciones)
- 7. Autorización eventual - transporte interprovincial de pasajeros
- 8. Tarjeta única de circulación
- 9. Canje o duplicado de tarjeta única de circulación.
- 10. Permiso para transporte interprovincial regular de personas en autos colectivos de ámbito regional
- 11. Renuncia al permiso excepcional de ámbito regional
- 12. Habilitación vehicular por incremento o sustitución-permiso excepcional para transporte interprovincial regular de personas.



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N°002 -2011-CR-RL

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

06 MAYO 2011

Huacho, .....

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

13. Otorgamiento del certificado de habilitación técnica de estaciones para terminales terrestres y estaciones de ruta
14. Autorización para el servicio de transporte de mercaderías y servicio de transporte privado de mercaderías.
15. Renovación de permiso de operación para transporte de mercancías en general
16. Renuncia al permiso de operación para transporte de mercancías en general.
17. Modificación de los términos del permiso de operación para transporte de mercancías en general por cambio de razón social, fusión y escisión.
18. Habilitación vehicular para transporte de mercancías en general por incremento o sustitución
19. Canje o duplicado de certificado de habilitación vehicular de transportes de mercancías en general.
20. Autorización para operar como agencia de transporte de mercaderías
21. Transporte de mercancías por cuenta propia.  
Inscripción de transportista que realizan transporte de mercancías por cuenta propia y constancia de inscripción.
22. Modificación de datos contenidos en la inscripción de transportistas que realizan transporte de mercancías por cuenta propia.
23. Renuncia a la inscripción del transportista que realiza transporte de mercancías por cuenta propia.
24. Permiso de operación para transporte turístico o turismo de aventura de ámbito regional.
25. Renovación del permiso de operación para transporte turístico ó turismo de aventura.
26. Habilitación vehicular por incremento o sustitución para transporte turístico ó turismo de aventura.
27. Renuncia al permiso de operación al transporte turístico.
28. Permiso de operación para el servicio especial comunal de transporte de pasajeros por carretera
29. Permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera.
30. Modificación de flota vehicular de ámbito regional
31. Constancias y certificados varios
32. Inspección técnica de expedientes para ejecución de proyectos de construcción y otros a ejecutarse en la red vial departamental de ámbito regional.
33. Evaluación de expedientes técnicos de la construcción de vías de acceso y acceso de carreteras el red vial departamental de ámbito regional.
34. Revisión de estudios diversos
35. Otorgamiento de información técnica
36. Evaluación de estudios de impacto vial de proyectos que afecten la red vial departamental de ámbito regional, por la construcción de habilitaciones de usos consignados en el RNE.







Huacho, 06 MAYO 2011

Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N°002 -2011-CR-RL

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

- 37. Expedición de constancia, certificación para trámites de proyectos.
- 38. Permiso para instalación de avisos publicitarios en carreteras a nivel regional.

Incluir 05 nuevos procedimientos y Suprimir 05 actuales procedimientos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR-DM y Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM.

Se incluye:

- 1. Expedición de certificado de prestador de servicios de canotaje turístico a las agencias de viajes y turismo.
- 2. Renovación del certificado de prestador del servicio de canotaje turístico.
- 3. Autorización para desempeñarse como entidad evaluadora de equipos y de experiencia teórico práctico del conductor de canotaje turístico.
- 4. Autorización para desempeñarse como entidad capacitadora de los cursos teóricos personas interesadas en contar con el carné de conductor de canotaje básico y/o avanzado.
- 5. Renovación de la autorización para desempeñarse como entidad evaluadora y capacitadora.



Se elimina:



- 1. Alquiler de ambiente - auditorio (por día).
- 2. Concesión para la explotación de fuentes de agua minero medicinales, gases y lodos medicinales para fines turísticos.
- 3. Ampliación de obras o instalaciones a las concesiones otorgadas a fuentes de agua.
- 4. Expedición del certificado de calificación de prestador de servicios turísticos en transporte turístico interprovincial de ámbito nacional e internacional.
- 5. Modificación del certificado de calificación de prestador de servicios turísticos para la prestación de servicio de transporte turístico terrestre.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, de fecha 24 de marzo de 2011, se vio en la Estación Orden del Día, el Dictamen N° 001-2011-CO-PPTOTATE/CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional con respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Lima, luego del debate, y con el voto por unanimidad de los consejeros regionales concurrentes a la sesión del Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional N° 002 -2011-CR-RL

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, ~~06~~ MAYO 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

En uso de sus facultades conferidas en Artículo 15° inciso a), m) y s) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima, el cual comprende 326 Procedimientos Administrativos, según anexo que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR EL DERECHO DE TRAMITACIÓN A LA NUEVA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA** establecida para el año fiscal 2011 de conformidad con el Decreto Supremo N° 252-2010-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: DEROGUESE**, y modifíquese toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Regional será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor Circulación Regional, en el Portal del Servicio del Ciudadano y Empresas (EPSCE) y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).



En Huacho, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil once.

**POR TANTO:**

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Lima para su promulgación.

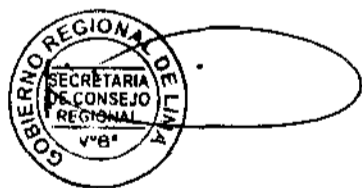
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
*Beatriz E. Castillo*  
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa  
CONSEJERA DELEGADA  
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

Mando se comunique, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Huacho, sede central del Gobierno Regional de Lima, a los tres días del mes de mayo del dos mil once.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
*Javier Alvarado González del Valle*  
JAVIER ALVARADO GONZÁLES DEL VALLE  
PRESIDENTE REGIONAL

# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)





Gobierno Regional de Lima

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

N° ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
						Evaluación Previa						
Numero y Denominación		Formulario /Codigo/ Ubicación			Positivo	Negativo						
<b>PROCEDIMIENTOS GENERALES EN TODO EL GOBIERNO REGIONAL.</b>												
1	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> Ley N° 27806. Ley N° 27927.	1- Solicitud dirigida a la Oficina de la Secretaría General, según formato proporcionado, indicando lo solicitado. 2- Comprobante de pago por derecho de servicio. a) Fotocopia Tamaño A-4 (Por cara). b) Fotocopia Tamaño A-3 (Por cara). c) Copias fedatadas de resoluciones y otros A-4 (Por cara). d) Expedición de Copias Certificadas de documentación A-4 (Por cara). d) Disquete ( por unidad). e) CD ( por unidad). f) Video (Por cinta Mini DV-Por unidad).	<a href="http://www.regionlima.gob.pe/transparencia/formulario_documento.php">http://www.regionlima.gob.pe/transparencia/formulario_documento.php</a>	0.0083% 0.0111% 0.0556% 0.0640% 0.0556% 0.0833% 0.3610%	S/ 0.3 S/ 0.4 S/ 2 S/ 1.6 S/ 2 S/ 3 S/ 13	x	07 Días	Trámite Documentario de la Dependencia que Corresponda	Funcionario Responsable de brindar Información			
2	<b>REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS ELABORADOS POR TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DEL GOBIERNO REGIONAL</b> Base Legal: Ley N° 27806 del 02-08-02	1) Solicitud dirigida a la dependencia regional indicando lo solicitado. 2) Comprobante de pago por derecho de servicio.		Documento Temático UIT 0.0083% /Carilla Impresión de Planos. Formatos A4 UIT 0.0389 % A3 UIT 0.075; A2 UIT 0.152; A1 UIT 0.309 A0 UIT 0.625	Documento Temático S/ 0.30/Carilla Impresión de Planos. Formatos A4 S/ 1.40; A3 S/ 2.70; A2 S/ 5.50; A1 S/ 11.50; A0 S/ 22.50	0	10 Días	Trámite Documentario de la Dependencia que Corresponda	Funcionario Responsable de brindar Información			
3	<b>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</b> Base Legal: Ley N° 27444, Art. 208° del 11-10-01	1) Presentación ante el órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley N° 27444 y suscrito con firma de Abogado. 2) Documentación sustentatoria. 3) Copia del DNI. 4) Croquis domiciliario.		Gratuito	Gratuito	.	Evaluación Previa 30 días	Trámite Documentario de la Dependencia que Corresponda	Autoridad que emitió el acto impugnativo	Autoridad que emitió el acto impugnativo		
4	<b>RECURSO DE APELACIÓN</b> Base Legal: Ley N° 27444, Artículo 209° del 11-10-01	1) Presentación ante el órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley N° 27444 y suscrito con firma de Abogado. 2) Fundamento de Derecho. 3) Copia del DNI. 4) Croquis domiciliario.		Gratuito	Gratuito	x	Evaluación Previa 30 días	Trámite Documentario de la Dependencia que Corresponda	Autoridad Superior que resolvió en primera instancia	Autoridad que resolvió el plazo en primera instancia Plazo Maximo para presentar recurso: 15 días Plazo maximo para resolver: 30 días		

(f) La entrega de información podrá ser prorrogada por 5 días hábiles adicionales, lo que será comunicado al administrado por escrito del vencimiento del primer plazo

**SUBGERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA**

5	<b>PETICIÓN AL ADMINISTRADO SOBRE CONFLICTOS DE COMPETENCIA EN UN PROCEDIMIENTO</b> Base Legal: Ley N° 27444, Arts. 80° al 86°, del 11-10-01	Procedimiento de "Conflicto de Competencia".		Gratuito.	Gratuito	x	04 días hábiles	Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica	Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica	Gerencia General
6	<b>PETICIÓN AL ADMINISTRADO ABSTENCIONES DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO</b> Base Legal: Ley N° 27444, Arts., 88° al 94°, del 11-10-01	1) Solicitud del administrado o de la autoridad que tenga facultad resolutoria, cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de una Resolución, en los casos establecidos en el Art. 88° de la Ley N° 27444.		Gratuito.	Gratuito	x	03 días hábiles	Trámite Documentario y Archivo	superior jerárquico de funcionario que debe abstenerse		
7	<b>PETICIÓN.</b>	1) Solicitud al Presidente Regional, Art. 113, Ley N° 27444, indicando: - Nombre y Apellidos completos, domicilio y número del DNI o carné de extranjería del administrado y calidad de representante y de la persona a quien represente. - La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoyan y cuando lo sea posible, los de derecho. - Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. - La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado mas cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo. - La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea		Gratuito	Gratuito	x	30 días hábiles	Trámite Documentario y Archivo	dependencia de quien corresponde		



	Base Legal: Art. 10º, numeral 1, inciso j) de la Ley N° 27867 del 18-11-2002	2) Copia de informe emitido por la Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, sobre cumplimiento de requisitos. 3) Copia de título de propiedad. 4) Copia de partida registral de predio. 5) Plano o croquis de ubicación. 6) Recibo por pago de derechos según inspección técnica.		0,2790%	S/ 10,0			x	30 días	Archivo Oficina de tesorería	negociación de Terrenos de Propiedad del Estado	y negociación de Terrenos de Propiedad del Estado	Presidencia Regional
17	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS (SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN) Base Legal: Art. 10º, numeral 1, inciso j) de la Ley N° 27867 del 18-11-2002	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional indicando los nombres y apellidos completos, el número del DNI o carné de extranjería del solicitante, denominación de la entidad estatal o de la persona Jurídica, RUC, dirección o domicilio Legal, teléfono, email, lugar, fecha y firma, así como relación de documentos presentados por el solicitante. 2) Copia de informe emitido por la Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, sobre cumplimiento de requisitos. 3) Copia de Resolución de adjudicación o partida Registral. 4) Plano o Croquis de ubicación. 5) Recibo de pago por derecho de elaboración de expediente técnico. 6) Recibo de pago por derecho de levantamiento topográfico		5,63%	S/ 202,7			x	30 días	Trámite Documentario y Archivo Oficina de tesorería	Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	Presidencia Regional
18	ASESORÍA TÉCNICO LEGAL EN MATERIA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL A EMPRESAS PRIVADAS, ASOCIACIONES CIVILES, COMUNIDADES CAMPESINAS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y OTROS. Base Legal: Art. 10º, numeral 1, inciso j) de la Ley N° 27867 del 18-11-2002	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional indicando los nombres y apellidos completos, el número de DNI o carné de extranjería del solicitante, denominación de la entidad estatal o de la persona Jurídica, RUC, dirección o domicilio Legal, teléfono, email, lugar, fecha y firma, así como la relación de documentos presentados por el solicitante. 2) Copia de informe emitido por la Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, sobre cumplimiento de requisitos. 3) Recibo de pago por derechos		7,04%	S/ 253,4			x	30 días	Trámite Documentario y Archivo Oficina de tesorería	Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	Presidencia Regional
19	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON ESTACIÓN TOTAL Base Legal: Art. 10º, numeral 1, inciso j) de la Ley N° 27867 del 18-11-2002	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional indicando los nombres y apellidos completos, el número del DNI o carné de extranjería del solicitante, denominación de la entidad estatal o de la persona Jurídica, RUC, dirección o domicilio Legal, teléfono, email, lugar, fecha y firma, así como la relación de documentos presentados por el solicitante. 2) Copia de informe emitido por la Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, sobre cumplimiento de requisitos. 3) Copia de título de propiedad o constancia de posesión. 4) Copia de partida registral del predio (opcional). 5) Plano o croquis de ubicación. 6) Recibo por pago de derechos según inspección técnica y localización geográfica.						x	30 días	Trámite Documentario y Archivo Oficina de tesorería	Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	Oficina de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	
<b>OFICINA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES</b>													
20	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN PREDIAL. Base Legal: Art. 10º, numeral 1, inciso j) de la Ley N° 27867 del 18-11-2002 Art. 56º del D.S. N° 154-2001-EF del 18-07-01 Art. 3º de la Directiva N° 006-2002/SBN, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN del 05-09-02.	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional indicando los nombres y apellidos completos, el número de DNI o carné de extranjería del representante de la persona jurídica o la denominación de la persona jurídica o la denominación de la Entidad Estatal de ser el caso, la dirección, teléfono, e-mail, lugar, fecha y firma, así como la relación de los documentos presentados por el solicitante. 2) En caso de persona natural copia del DNI 3) En caso de persona jurídica copia de la Escritura de Constitución, así como la copia legalizada del Acta que aprueba la decisión de donar y el certificado de vigencia de poder del representante Legal. 4) Certificado Registral inmobiliario del predio a donar con una antigüedad no mayor de 30 días. 5) En caso no encontrarse inscrito deberá presentar el certificado de la Oficina Registral que acredite que el predio no se encuentra inscrito. 6) Presentar copia simple del título con el que el donante acredita la propiedad, caso contrario, una Declaración Jurada que indique que se conduce como propietario y ejerce la posesión por un tiempo no mayor a 10 años.		Gratuito	Gratuito			x	30 días	Trámite Documentario y Archivo.	Oficina de Promoción de Inversiones.	Oficina de Promoción de Inversiones.	Presidencia Regional
21	DONACIÓN DE PREDIOS DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD Base Legal: Art. 10º, numeral 1, inciso j) de la Ley N° 27867 del 18-11-2002 Art. 56º del D.S. N° 154-2001-EF del 18-07-01, Art. 2º de la Directiva N° 006-2002/SBN aprobada por Resolución. N° 026-2002/SBN del 05-09-02.	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional peticionando donación del predio, indicando los nombres y apellidos completos, el número de DNI o carné de extranjería del solicitante de ser el caso de la denominación de la persona jurídica o de la Entidad Estatal de ser el caso, la dirección, teléfono, e-mail, lugar, fecha y firma, así como la relación de los documentos presentados por el solicitante. 2) Solicitud de donación. 3) Comunicación del peticionante. 4) Copia de la partida Registral del predio. 5) Plano Perimétrico del terreno de coordenadas UTM, a escala 1/100, 1/200 ó 1/500, con la indicación del área, linderos, ángulos y medidas perimétricas. 6) Plano de Ubicación del predio de escala 1/100 ó 1/500. 7) Memoria Descriptiva del Terreno indicando la ubicación, el área, el perímetro, los linderos, las medidas perimétricas, la zonificación y las observaciones que se consideren pertinentes. (Modelo a requerirse en la Oficina de Bienes Regionales). 8) Informe Técnico - Legal, sustentado por los respectivos profesionales. 9) Pago de derechos de Inspección Técnica, de ser positivo.		0,279%	S/ 10,0			x	30 días	Trámite Documentario y Archivo Oficina de tesorería	Oficina de Promoción de Inversiones.	Oficina de Promoción de Inversiones.	Presidencia Regional
22	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES. Base Legal: Art. 9º, inciso c) Y Art. 15º inciso i) de la Ley N° 27867 del 18-11-02, literal i) del Art. 130º del D.S. N° 154-2001-EF del 18-07-01	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional, solicitando la transferencia de determinados bienes muebles a su favor, indicando la denominación de la entidad estatal, la dirección, el teléfono, el e-mail, lugar, fecha y firma (1), asimismo, acompañar el listado de los bienes, sustentando la necesidad de los mismos y los beneficios que reportará a la entidad solicitante.		0,279%	S/ 10,0			x	30 días	Trámite Documentario y Archivo Oficina de tesorería	Oficina de Promoción de Inversiones.	Oficina de Promoción de Inversiones.	Presidencia Regional
23	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES Base Legal: Art. 9º, inciso c) de la Ley N° 27867 del 18-11-02 Art. 172º del D.S. N° 154-2001-EF del 18-07-01 Art. 32º de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN del 05-09-02	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional, indicando la denominación de la entidad estatal, la dirección, el teléfono, el e-mail, lugar, fecha y firma (1). Deberá adjuntar los siguientes documentos: 2) La oferta escrita del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad y precisando sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición. 3) Copia del DNI en caso de ser persona natural 4) En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia de la Escritura de Constitución, así, como copia del Acta que aprobó la oferta de donación y el certificado de Vigencia del Poder del representante legal. 5) Documento que acredite la propiedad del bien. 6) En el caso que no se cuente con dicha documentación el donante podrá presentar una Declaración Jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión.		Gratuito	Gratuito			x	30 días	Trámite Documentario y Archivo Oficina de tesorería	Oficina de Promoción de Inversiones.	Oficina de Promoción de Inversiones.	Presidencia Regional



<p><b>CIERRE DE CARRERA DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO Y PRIVADO.</b></p> <p>a) Tecnológico b) Pedagógico c) Artístico Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. D. S. N° 023-2001-ED. Ley N° 27867 Art 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud suscrita por el propietario (en caso de privados) o Director (en caso de públicos) según formato de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cierre de carrera, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el Trámite. 2.- Acta entrega de documentos académicos y administrativos de las carreras a la Dirección Regional de Educación. 3.- Informe académico y administrativo, según formato de la Dirección Regional de Educación. 4.- Comprobante de Pago (sólo privados)</p>	<p>1.57%</p>	<p>S/ 56,5</p>			<p>X</p>	<p>30 Días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>
<p><b>RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO HASTA POR DOS (02) AÑOS</b></p> <p>a) Tecnológico b) Pedagógico c) Artístico Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. D. S. N° 023-2001-ED. Ley N° 27867 Art 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso de funcionamiento del Instituto, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite, indicar el nº de RUC del instituto. 2.- Informe académico y administrativo, según formato de la Dirección Regional de Educación. 3.- Declaración Jurada de continuar con las funciones administrativas pendientes hasta culminarlas, indicando la dirección. 4.- Comprobante de Pago.</p>	<p>1.57%</p>	<p>S/ 56,5</p>			<p>X</p>	<p>30 Días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>
<p><b>REAPERTURA DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO</b></p> <p>a. Tecnológico b. Pedagógico c. Artístico  Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. R. D. N° 1109-2003-ED, Anexo 02. D. S. N° 023-2001-ED. R. D. N° 166-2005-ED Ley N° 27867 Art 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reapertura del Instituto, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite, indicar el número de RUC del instituto. 2.- Memoria descriptiva, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. 3.- Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil, expedido por la instancia correspondiente. 4.- Copia autenticada de la Licencia Municipal de funcionamiento vigente. 5.- Plano de ubicación a escala 1/500 y de distribución del local a escala 1/100 o 1/200, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. El Local propuesto debe cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N° 1109-2003-ED, Anexo 02 (IST) y 166-2005-ED (ISP y ESFA) y deberá contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidad. 6.- Copia simple del D. S. de reinscripción (en caso de Institutos Superiores Pedagógicos). 7.- Copia simple del dispositivo de autorización de funcionamiento institucional y de carreras (para IST). 8.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el año 2000) 9.- Comprobante de Pago.</p>	<p>11.83%</p>	<p>S/ 425,9</p>		<p>X</p>	<p>30 Días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>	
<p><b>RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO HASTA POR DOS (02) AÑOS.</b></p> <p>Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. Ley N° 27867 Art 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso de funcionamiento de la carrera a recesar. 2.- Informe académico y administrativo según formato de la Dirección Regional de Educación. 3.- Declaración Jurada de continuar con las funciones administrativas de la carrera a recesar. 4.- Copia simple del dispositivo de autorización de funcionamiento de la carrera a recesar. 5.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el año 2000) 6.- Comprobante de Pago.</p>	<p>1.57%</p>	<p>S/ 56,5</p>			<p>X</p>	<p>30 Días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>
<p><b>REAPERTURA DE CARRERA DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO</b></p> <p>Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. R. D. N° 1109-2003-ED, Anexo 02. Ley N° 27867 Art 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reapertura de carrera, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite, indicar el nº de RUC del instituto. 2.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación de ser el caso. 3.- Copia simple del dispositivo legal de receso. 4.- Visita de verificación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario realizado por la Dirección Regional de Educación. 5.- Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil, expedido por la instancia correspondiente. 6.- Copia autenticada de la Licencia Municipal de funcionamiento vigente. 7.- Memoria descriptiva con firma y sello original de ingeniero civil o arquitecto colegiado. 8.- Plano de ubicación a escala 1/500 y de distribución del local a escala 1/100 o 1/200, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. El Local propuesto debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1109-2003-ED, Anexo 02 y deberá contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidad. 9.- Comprobante de Pago.</p>	<p>11.83%</p>	<p>S/ 425,9</p>			<p>X</p>	<p>30 Días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>
<p><b>CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO</b></p> <p>a. Tecnológico b. Pedagógico. c. Artístico. Ley N° 28044. D. Leg N° 882 D. S. N° 014-2002-ED D. S. N° 023-2001-ED Ley N° 27867 Art 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud de reconocimiento de nuevo Director suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación de la jurisdicción correspondiente. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de Director, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 2.- Copia certificada por Notario Público o autenticada, del Título Profesional Universitario o de Profesor afín a alguna especialidad de la institución, en caso de IST. 3.- Copia certificada por Notario Público o autenticada, del Título Profesional Universitario o de Profesor con grado académico Bachiller en Educación, afín a alguna especialidad de la institución, en caso de ISP o ESFA. 4.- Constancias de trabajo que acrediten experiencia docente en Educación Superior o Gerencial no menor de cinco (05) años para ISP y ESFA, y tres (03) años para IST. 5.- Certificado de Antecedentes Penales que acredite no tener delicto común doloso. 6.- Declaración Jurada de buena conducta (podrá adjuntar certificaciones que estime conveniente). 7.- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera pública. 8.- Copia simple de Currículum Vitae documentado. 9.- Acreditar haber participado en acciones de capacitación de otros docentes (para ISP y ESFA). 10.- Perfil psicológico otorgado por el Centro de Salud Estatal. 11.- Copia simple del Decreto Supremo de reinscripción (sólo ISP y ESFA). 12.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el año 2000) 13.- Comprobante de Pago</p>	<p>1.57%</p>	<p>S/ 56,5</p>		<p>X</p>	<p>30 Días hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Director Regional de Educación de Lima Provincias</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>	



45	<b>CAMBIO DE PROPIETARIO DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO</b>  a) Tecnológico. b) Pedagógico. c) Artístico. Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. D. S. N° 023-2001-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación, indicar el n° de RUC del instituto.  2- Copia simple del documento de identidad del propietario (si es persona natural). 3- Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite (si es persona jurídica).  4- Certificado de Antecedentes Penales que acredite no tener delicto común doloso. 5- Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste la transferencia de derechos, obligaciones y bienes.  6- Copia simple del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IST).  7- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el  8- Copia simple de Decreto Supremo de reinscripción (sólo ISP y ESFA) 9- Comprobante de Pago.	1.57%	S/ 56,5		X		30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
46	<b>AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL EN INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR PÚBLICO O PRIVADO</b>  a) Tecnológico. b) Pedagógico. c) Artístico. Ley N° 28044.  Ley N° 27050 D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. D. S. N° 023-2001-ED. R. D. N° 1109-2003-ED, Anexo 02. R. D. N° 166-2005-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	<b>CAMBIO DE LOCAL</b> 1- Solicitud suscrita por el propietario (en caso de privados) o por el Director (en caso de públicos) según formato de la Dirección Regional de Educación. En caso de persona jurídica deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio del local o uso de nuevo local, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite. ( indicar el n° de RUC del instituto).  2- Memoria descriptiva, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. 3- Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente, expedido por la instancia correspondiente. 4- Constancia de compatibilidad de uso y zonificación expedido por la Municipalidad. 5- Plano de ubicación a escala 1:500 y de distribución del local a escala 1:100 o 1:200, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. El Local propuesto debe cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones Personales N°s 1109-2003-ED, Anexo 02 (IST) y 166-2005-ED (ISP y ESFA) y deberá contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidad. 6- Copia del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IST). 7- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el 8- Copia simple de Decreto Supremo de reinscripción (sólo ISP y ESFA). 9- Comprobante de Pago (sólo privados). <b>USO DE NUEVO LOCAL</b> Además de los requisitos anteriores: 1.- Cuadro estadístico de meta de ingresantes por cada carrera a funcionar en el nuevo local.	11.83%	S/ 425,9			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
47	<b>CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO O PRIVADO</b>  a) Tecnológico b) Pedagógico  c) Artístico Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 014-2002-ED. D. S. N° 023-2001-ED. b) Pedagógico c) Artístico Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud suscrita por el propietario (en caso privados) o Director (en caso públicos) según formato de la Dirección Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de nombre, la vigencia de poder del  2- Representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 3- Fundamentación del nuevo nombre (el cual no debe ser igual ni semejante al nombre de otra Institución del nivel superior, en caso de IST, o de cualquier institución educativa, en caso de ISP y ESFA, en el ámbito nacional, salvo que sea la misma entidad propietaria). 4- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos de la legislación respectiva. 5- Copia simple del Dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IST). 6- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el 7- Copia simple de Decreto Supremo de reinscripción (sólo ISP y ESFA) 8- Comprobante de Pago (sólo para privados).	1.57%	S/ 56,5		X		30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
48	<b>RECONOCIMIENTO DE LA REORGANIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE UN INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO</b> a) Tecnológico b) Pedagógico c) Artístico Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 007-98-ED. D. S. N° 014-2002-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación, indicar el N° de RUC de la persona jurídica. 2- Copia simple de la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite. 3- Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste el acto jurídico de reorganización y/o transformación correspondiente  4- Comprobante de Pago	1.57%	S/ 56,5			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
49	<b>VISACION DE:</b>  -Nóminas de Matrícula -Actas consolidadas de Evaluación de rendimiento académico ciclo regular.  -Actas consolidadas de Evaluación de cursos de subsanación. R. D. N° 0456-2003-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud presentada por el Director. 2- Dos (02) juegos de Nóminas de Matrícula, adjuntando la Resolución Directoral de: traslado, licencia y reintegro  3- Copia del juego de Nóminas de Matrícula del ciclo anterior. 4- Dos (02) juegos de Actas consolidadas de Evaluación de Rendimiento Académico, adjuntando la Resolución Directoral de convalidación y subsanación 5- Copia del juego de Actas Consolidadas de Evaluación del ciclo anterior. 6- Copia de la Resolución Directoral de meta de ingresantes del Año 7- Informe Técnico del Especialista de Educación Superior. 8- Comprobante de Pago.	0.033%  0.10%	S/ 1,20 Público  S/ 3,60 Privado		X  X		05 Días hábiles  05 Días hábiles	Trámite Documentario  Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias  Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias  Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima  Presidente del Gobierno Regional de Lima
50	<b>REGISTRO DE DIPLOMA DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA O CAPACITACIÓN</b>  D. S. N° 023-2001-ED. R. D. N° 1173-2005-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Educación. 2- Copia autenticada de la Resolución Directoral de la DIESLUTP que autoriza a desarrollar el Programa de Formación en Servicio, indicando la aprobación de estudios de Actualización o Capacitación Docente. 3- Copia autenticada de la Resolución que lo declara expedito para obtención del Diploma de Actualización Académica o Capacitación, indicando horas y créditos aprobados. 4- Diploma de Actualización Académica o Capacitación en original y copia simple 5 Copia del DNI 6- Comprobante de Pago.	0.989%	S/ 35,5		X		10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
51	<b>REGISTRO DE DIPLOMA PROFESIONAL DE</b>		1.08%	S/ 38,9					Trámite Documentario	Director Regional de Educación de	Director Regional de Educación de	Presidente del Gobierno

<b>ESPECIALIZACIÓN</b> D. S. N° 023-2001-ED. R. D. N°173-2005-ED Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Educación. 2- Copia autenticada de la Resolución Directoral de la DIGESUTP que autoriza a desarrollar el Programa de Formación en Servicio, indicando la aprobación de los estudios de Especialización docente. 3- Copia autenticada de la Resolución que lo declara expedido para la obtención del Diploma Profesional de Especialización, indicando horas y créditos aprobados. 4- Copia autenticada de constancia de notas. 5- Copia autenticada de la partida de nacimiento. 6- Copia autenticada de la constancia escalafonaria. 7- Diploma Profesional de Especialización en original y copia simple 8- Comprobante de Pago.				X		10 Días hábiles	Trámite Documentario	Lima Provincias	Educación de Lima Provincias	Gobierno Regional de Lima
52 <b>RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULO (NO UNIVERSITARIO) OBTENIDO EN EL EXTRANJERO</b> Ley N° 28044. R.M.N°055-2004-ED. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud. 2- Título y/o grado en original suscrito por el Ministerio de Educación o quien haga sus veces en el País que lo expidió, legalizado por el cónsul peruano en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y traducción oficial si está en idioma distinto al castellano (adjuntar copias autenticadas de los mismos). 3- Copia autenticada de los certificados de estudios y traducción oficial si está en idioma distinto al castellano. 4- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte. 5- Copia Autenticada del DNI o Carné de Extranjería. 6- Comprobante de Pago.	0.99%	S/, 35,5		X		30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
53 <b>EQUIVALENCIA DE TÍTULOS</b> (Perto Profesional, Técnico de Mando Medio, Experto Profesional, Especialista Profesional u otra denominación que pertenezca al nivel de Educación Superior Post- Secundario) Ley N° 28044. D. S. N° 36-85-ED. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud. 2- Copia Autenticada del Título original por equivalente. 3- Certificados de estudios superiores (en original) 4- Copia autenticada de DNI 5- Comprobante de Pago.	0.79%	S/, 28,4		X		10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
54 <b>EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DE:</b> Educación Superior Pedagógica Ley N° 28044. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación. 2- Ficha de datos personales del autor en el Formato del Ministerio de Educación. 3- Copia autenticada del Título de Profesor o del grado de Bachiller. (En caso de no tener título pedagógico o grado de bachiller, presentar una constancia del Centro Educativo donde ha ejercido la docencia). 4- Un (01) ejemplar del recurso educativo a ser evaluado (editado si son libros acabados, en caso de material educativo). 5- Comprobante de Pago. (En caso de docentes productores de su propio libro o material educativo no subvencionados, el trámite es gratuito).	1.08%	S/, 38,9			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
55 <b>REGISTRO DE TÍTULO OTORGADO POR CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICOPRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS</b> D. S. N° 022-2004-ED. Ley N° 27867 An 47º Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud del Centro de Educación Técnico-Productiva dirigido al Director Regional de Educación. 2- Título en original debidamente firmado y sellado por el Director de la institución, con fotografía pegada sin sello, sin fecha y sin enmendaduras. 3- Copia fedateada por el CETPRO, de los certificados de los módulos ocupacionales cursados, los que deben ser convergentes a una opción laboral específica o especialidad técnica, y que sumados de un mínimo de 1000 horas (caso auxiliar técnico) y 2000 horas de estudio (caso técnico). 4- Copia autenticada de la partida de nacimiento o declaración jurada (en caso de menores de edad) o DNI. 5- Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte en fondo blanco. 6- Comprobante de Pago (en caso de privados).	0.985%	Privados S/, 35,5 Públicos Gratuitos			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Presidente del Gobierno Regional de Lima
<b>PROCEDIMIENTOS PARA: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION / UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL</b>											
56 <b>VALORIZACIÓN DE APORTES REGLAMENTARIOS EN DINERO POR PROCESOS DE HABILITACION URBANA.</b> Dec. Ling. N° 025-98 Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud dirigida al Director Regional o al de la Unidad de Gestión Educativa Local. 2- Copia simple del acuerdo de la Comisión de Habilitación Urbana o Resolución de Aprobación de Estudios Preliminares o Proyectos, emitidos por la Municipalidad correspondiente. 3- Copia simple del plano que forma parte de la Resolución, Acuerdo o Informe. 4- Certificado de Valor arancelario vigente de Terrenos Urbanos, por metro cuadrado, emitido por el Consejo Nacional de Tasaciones, CONATA. 5- Comprobante de Pago por derecho de trámite. (Sólo en los casos que se trate de habilitación urbana nueva y/o consolidada, procederá la presentación del informe de la dependencia de la Municipalidad que califique la habilitación y determine la redención en dinero del déficit de aporte).	1.08%	S/, 38,9			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima
57 <b>APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS NO ESTATALES.</b> Norma A.040 Educación-RNE. D. S. N° 011-2006-Vivienda Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local. 2- Dos (02) juegos de planos de arquitectura (copia) a escala 1:50 suscritos por Arquitecto Colegiado (indicando área y capacidad de cada ambiente y mínimo 01 ambiente con disposición de mobiliario por sfo de ambiente). 3- Dos (02) juegos de planos a ubicación de escala 1:200 ó 1:500 y croquis de localización suscritos por Arquitecto	0.988%	S/, 35,5 Por m2 techada) Y S/, 17,6 los 500m2		X		10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima

		Colegiado. 4.- Dos (02) Copias de Memoria Descriptiva del Proyecto. 5.- Dos (02) copias del Plan de Seguridad de Defensa Civil. 6.- Una (01) copia del certificado de parámetros urbanos y certificado de compatibilidad de uso procedente de la municipalidad correspondiente (en caso de zonas urbanas). 7.- Informe favorable de la Región correspondiente de Defensa Civil (en caso de ampliación o adecuación). 8.- Comprobante de Pago.									Unidad Educativa Local	Unidad Educativa Local	
58	<b>RESELLADO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO APROBADO.</b> Norma A.001 Educación-RNE. D. S. N° 011-2006-Vivienda. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local. 2.- Copia del plano de arquitectura suscrito por Arquitecto Colegiado. 3.- Dos (02) copias de plano a ubicación de escala 1:200 ó 1:500 y croquis de localización suscritos por Arquitecto Colegiado. 4.- Comprobante de Pago.	0.571%	S/. 20.6 (Por Plano)		X		10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
59	<b>DONACIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.</b> D. S. N° 154-2001-EF. Resolución N° 026-2002-SBN. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud del (os) Interesados) comunicando la decisión de donar un predio de su propiedad (precisar área, la ubicación, el valor real y la forma de adquisición). 2.- Plano de Ubicación del Inmueble. 3.- Copia Literal de dominio del inmueble (con antigüedad no mayor a 30 días) emitida por el Registro de la Propiedad de Inmueble. 4.- Certificado de Gravámenes del inmueble emitido por Registros Públicos. 5.- Testimonio de Escritura de Constitución (en el caso de tratarse de una persona jurídica). 6.- Copia certificada del valor del inmueble en Libros Contables (en el caso de tratarse de una persona jurídica). 7.- Declaración Jurada de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio y de no estar incurso en los límites del Artículo 1629º del Código Civil. 8.- Copia del D.N.I. del donante o donantes. (En caso de que el donante sea una persona jurídica, deberán adjuntar copia certificada del Acuerdo de Junta General de Accionistas o documento similar donde se apruebe la donación a favor del Ministerio de Educación).	GRATUITO	GRATUITO			X	10 Días hábiles	Trámite Documentario	Ministro de Educación			
60	<b>VISACIÓN Y/O EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS</b> (Para ex-alumnos de las Instituciones Educativas reconvertidas, clausuradas, etc., a la fecha de creación de la ex-USE. Caso ex-Dirección de Educación de Lima, de 1963 a 1971). D. S. N° 009-2005-ED. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	<b>VISACIÓN</b> - Certificados de Estudios. - Comprobante de Pago. <b>EMISIÓN</b> - Solicitud dirigida al Director Regional/Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda. - Comprobante de pago.	0.194%	S/. 7.0	X		05 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima		
61	<b>VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL Y DE MÓDULOS OCUPACIONALES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS.</b> Ley N° 28044. D. S. N° 022-2004-ED. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local. 2.- Nomina de matrícula del módulo ocupacional. 3.- Acta de Evaluación del módulo respectivo. 4.- Certificados calificados. 5.- Copias de resoluciones que autorizan las ocupaciones (en caso de CEO), módulos ocupacionales (ciclo básico de la ETP) o las especialidades (ciclo medio de la ETP). 6.- Comprobante de pago (sólo para entidades privadas).	0.19%	S/. 7.0  Por Certificado (Solo para entidades privadas)	X		05 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Director Regional de Educación de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima		
62	<b>AUTORIZACIÓN A UN CETPRO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO POR EXPERIENCIA LABORAL</b> (Sólo para certificaciones de módulos ocupacionales correspondientes al Ciclo Básico de la ETP y hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa) Ley N° 28044. R. M. N° 143-88-ED. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud del Director del CETPRO dirigida al Director de la Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local. 2.- Copia de la Resolución que autoriza al CETPRO a desarrollar el módulo ocupacional o la especialidad. 3.- Comprobante de pago (sólo privados).	1.28%	S/. 46.1			X		Trámite Documentario	Director Regional de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Director Regional de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
63	<b>RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS</b> (de ex - alumnos de Instituciones Educativas reconvertidas, clausuradas, etc., a la fecha de creación de la ex-USE, en el caso de la ex - Dirección de Educación de Lima de 1963 a 1971). Ley N° 28044. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud dirigida al Director de la Dirección Regional de Lima Educación o Unidad de Gestión Educativa Local. 2.- Copia autenticada de la partida de nacimiento donde aparece la rectificación judicial y/o notarial. 3.- Comprobante de pago.	1.28%	S/. 46.1	X		05 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Director Regional de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima		
64	<b>EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL</b> D. S. N° 027-85-ED. R. M. N° 0056-2004-ED. a) Título Pedagógico expedido por Instituto Superior Pedagógico Público o Privado, Escuela Superior de Formación Artística Docente, Pública o Privada Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Oficio del Director del Instituto dirigido al Director Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local. 2.- Título Pedagógico en original, con fotografía pegada sin sello del Instituto, debidamente firmado y sellado por el Director de la Institución, sin fecha. 3.- Copia del Decreto Supremo o Resolución Directoral que autorizó la carrera. 4.- Copia autenticada del Título. 5.- Acta de Titulación para optar el Título Pedagógico. 6.- Certificado de estudios originales completos y visados. 7.- Partida de Nacimiento original y/o Declaración Jurada. 8.- Resolución de traslado y convalidación de Asignatura. 9.- Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco. 10.- Copia de la nómina de expediente del egresado. 11.- Comprobante de Pago	Públicos Gratuitos  Privados 0.98%	Públicos Gratuitos  Privados S/. 35.5	X			05 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Director Regional de Lima Provincias Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
	b) Títulos Pedagógicos obtenidos en Seminarios, Centros de Formación de las Comunidades Religiosas o Escuelas de Formación Artística.	1.- Solicitud. 2.- Título Profesional en original, inscrito en el Registro de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Peruana (para el caso de los Títulos expedidos por los Seminarios	0.985%	S/. 35.5	X		05 Días hábiles						

<p>c) Título Profesional obtenido en Seminario, Centros de Formación de las Comunidades Religiosas, Escuela Superior de Formación Artística o Escuelas Técnicas Superiores de la Policía Nacional.</p> <p>d) Título Profesional otorgado por Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados.</p>	<p>Diocesanos o Centros de Formación de las Comunidades Religiosas).</p> <p>3.- Fotocopia autenticada del Título por el Secretario General o el Director de la Institución.</p> <p>4.- Certificado de estudios originales y/o fotocopias autenticadas por el Secretario General o el Director de la Institución.</p> <p>5.- Partida de Nacimiento original y/o Declaración Jurada simple.</p> <p>6.- Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco.</p> <p>7.- Acta de Titulación para optar el Título Pedagógico.</p> <p>8.- Resolución que otorga el Título Pedagógico.</p> <p>9.- Comprobante de Pago.</p> <p>1.- Oficio del Director del Instituto dirigido al Director Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local.</p> <p>2.- Título Profesional en original, inscrito en el Registro de la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Peruana (para el caso de los Títulos expedidos por los Seminarios Diocesanos o Centros de Formación de las Comunidades Religiosas).</p> <p>3.- Acta de Titulación para obtener el Título Profesional.</p> <p>4.- Copia autenticada del Título por el Secretario General o el Director de la Institución.</p> <p>5.- Certificado de Estudios originales y/o fotocopias autenticadas por el Secretario General o Director de la institución.</p> <p>6.- Partida de Nacimiento original y/o Declaración Jurada simple.</p> <p>7.- Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco.</p> <p>8.- Resolución que otorga el Título Profesional.</p> <p>9.- Comprobante de Pago</p> <p>1.- Oficio del Director del Instituto dirigido al Director Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local.</p> <p>2.- Acta de evaluación de la Práctica Profesional.</p> <p>3.- Constancia de prácticas realizadas.</p> <p>4.- Título Profesional en original, con fotografía pegada sin sello, debidamente firmado y sellado por el Director de la Institución, sin fecha.</p> <p>5.- Acta de Examen para optar el Título Profesional.</p> <p>6.- Copia autenticada del Título.</p> <p>7.- Certificados de Estudios Superiores original completos.</p> <p>8.- Partida de Nacimiento y/o Declaración Jurada.</p> <p>9.- Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco.</p> <p>10.- Comprobante de Pago.</p>	<p>0.985%</p> <p>S/, 35.5</p>	<p>X</p>	<p>05 Días hábiles</p> <p>Trámite Documentario</p> <p>Director Regional de Lima Provincias</p> <p>Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local</p>	<p>Director Regional de Lima Provincias</p> <p>Director Regional de Unidad de Gestión Educativa</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>
<p>e) Título y/o Grado* Pedagógico expedido por las Universidades Públicas y Privadas. * La inscripción del Grado es opcional</p>	<p>1.- Solicitud.</p> <p>2.- Título Pedagógico y/o Grado académico en original.</p> <p>3.- Fotocopia del Título y/o Grado Pedagógico autenticada por el Secretario General de la Universidad.</p> <p>4.- Partida de Nacimiento y/o Declaración Jurada simple.</p> <p>5.- Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco.</p> <p>6.- Comprobante de Pago.</p>	<p>0.985%</p> <p>S/, 35.5</p>	<p>X</p>	<p>05 Días hábiles</p> <p>Trámite Documentario</p> <p>Director Regional de Lima Provincias</p> <p>Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local</p>	<p>Director Regional de Lima Provincias</p> <p>Director Regional de Unidad de Gestión Educativa Local</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>
<p>65 <b>AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.</b> Ley N° 28044. Ley N° 28123. Ley N° 28549. Ley N° 27050. D. Leg. N° 682. D. S. N° 002-2005-ED. D. S. N° 009-2005-ED. D. S. N° 013-2004-ED. D. S. N° 015-2004-ED. D. S. N° 009-2006-ED. R. M. N° 542-2005-ED. Ley N° 27867 Art 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). (*)</li> <li>• Nombre propuesto para la Institución Educativa. (*)</li> <li>• Nombre del Director. (*)</li> <li>• Integrantes del Comité Directivo de ser el caso y número de personal docente y administrativo. (*)</li> <li>• Información sobre los niveles y modalidades que atenderá la Institución Educativa. Si es de la Modalidad de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Para la Modalidad de Educación Básica Alternativa sobre los Cícl os, Programas, turnos, horarios y formas de atención que atenderá la institución educativa.</li> <li>• Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y término del año escolar, en Básica Regular y Especial, y del período promocional para Básica Alternativa, considerando la calendarización flexible y el cumplimiento del mínimo de horas de trabajo pedagógico. El inicio de la forma escolarizada o no escolarizada debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional y/o regional según corresponda. (*)</li> <li>• Metas de atención y número de secciones para la Básica Regular y Básica Especial, número de estudiantes</li> </ul>	<p>3.694%</p> <p>S/, 134.8</p>	<p>X</p>	<p>60 Días hábiles</p> <p>Trámite Documentario</p> <p>Director Regional de Lima Provincias</p>	<p>Director Regional de Lima Provincias</p>	<p>Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>
	<p>y grupos de aprendizaje en Básica Alternativa. (*)</p> <p>2.- Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de Centro (PCC), con enfoque inclusivo conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular y del Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación y adaptaciones curriculares en relación a las necesidades educativas especiales y el Reglamento Interno (RI)</p> <p>3.- Servicios de apoyo y asesoramiento SAANEE para los estudiantes con necesidades educativas especiales.</p> <p>4.- Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y bienes con que contará la Institución Educativa para el desarrollo del proceso educativo.</p> <p>5.- Plano de ubicación de la Institución Educativa, a escala</p>					

		<p>1/500.</p> <p>6.- Plano de distribución del local a escala de 1/100 que ocupara la Institución Educativa, adjuntado el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.</p> <p>7.- Certificación de compatibilidad de uso y zonificación emitida por la Municipalidad.</p> <p>8.- Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.</p> <p>9.- Copia del título de propiedad del terreno o local o copia del contrato de alquiler del local que ocupará la Institución Educativa.</p> <p>10.- Comprobante de pago.</p> <p>(*) Tiene carácter de declaración jurada.</p> <p><b>DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO PROMOTOR O INTERESANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA</b></p> <p>1.- Copia autenticada de D.N.I. o carné de extranjería.</p> <p>2.- Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica).</p> <p>3.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener antecedentes por delito común doloso.</p> <p>4.- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.</p> <p><b>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR</b></p> <p>1.- Copia autenticada de D.N.I. o carné de extranjería.</p> <p>2.- Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del Colegio Profesional.</p> <p>3.- Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa.</p> <p>4.- Para Educación Básica Especial debe acreditar certificación de especialización en la modalidad.</p> <p>5.- Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal).</p> <p>6.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.</p> <p>7.- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.</p>										
66	<p><b>AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIO, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR- EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.</b></p> <p>Ley N° 28044.</p> <p>Ley N° 28123.</p> <p>Ley N° 28549.</p> <p>Ley N° 27050.</p> <p>D. Leg. N° 682.</p> <p>D. S. N° 002-2005-ED.</p> <p>D. S. N° 009-2005-ED.</p> <p>D. S. N° 013-2004-ED.</p> <p>D. S. N° 015-2004-ED.</p> <p>D. S. N° 309-2005-ED.</p> <p>Ley N° 27867 Art 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto.</p> <p>2.- Fundamentación del Director de la Institución Educativa sobre la necesidad de la ampliación.</p> <p>3.- Plano de distribución del local a escala de 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la ampliación del servicio educativo, adjuntando el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número de estudiantes estimado, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.</p> <p>4.- Certificado de compatibilidad de uso y zonificación emitido por la Municipalidad.</p> <p>5.- Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.</p> <p>6.- Inventario de mobiliario, material educativo, equipos pertinentes, y potencial humano para las nuevas metas de atención.</p> <p>7.- Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población escolar/estudiantil en los últimos años o grados.</p> <p>8.- En Básica Alternativa la ampliación de formas de atención requiere autorización expresa de la DICEBA.</p> <p>9.- Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de Centro (PCC), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados.</p> <p>10.- Comprobante de Pago.</p>	3.694%	S/. 133.0			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
67	<p><b>RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.</b></p> <p>Ley N° 28044.</p> <p>D. S. N° 013-2004-ED.</p> <p>D. S. N° 015-2004-ED.</p> <p>D. S. N° 002-2005-ED.</p> <p>D. S. N° 009-2006-ED.</p> <p>R. D. N° 353-2006-ED.</p> <p>Ley N° 27867 Art 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.</p> <p>2.- Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>3.- Copia simple del documento de identidad del propietario o promotor. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso parcial (especificar el tiempo) o total de funcionamiento de la Institución Educativa, la vigencia de poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</p> <p>4.- Nómina de matrícula.</p> <p>5.- Actas de Evaluación de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>6.- Acta de compromiso del propietario garantizando la culminación del periodo lectivo en Básica Regular o periodo promocional en Básica Alternativa.</p> <p>7.- En Educación Básica Especial debe considerar el Plan de orientación Individual POI que contiene: Los resultados de la evaluación psicopedagógica, las recomendaciones para la escolarización, los apoyos complementarios y el compromiso de los padres de familia.</p> <p>8.- Comprobante de Pago.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
68	<p><b>REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA:</b></p>		3.740%	S/. 134.6			X		Trámite	Director Regional	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Lima

	<p><b>EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL.</b> Ley N° 28044. Ley N° 28123. Ley N° 28549. D. Leg. N° 882. D. S. N° 015-2004-ED. D. S. N° 015-2004-ED. D. S. N° 002-2005-ED. D. S. N° 009-2005-ED. D. S. N° 009-2006-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2- Fundamentación de la reapertura o reinicio. 3- Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular del Centro (PCC), debidamente actualizados en el marco del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular o Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su proceso de diversificación actualizado. 4- Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 5- Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo, considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente, adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (*). 6- Certificado de compatibilidad de uso y zonificación, emitido por la Municipalidad (*). 7- Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*). 8- Comprobante de Pago. (*). Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.</p>						30 Días hábiles	Documentario	de Educación	Regional de Educación	Gobierno Regional de Lima
69	<p><b>CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADAS: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA.</b> Ley N° 28044. Ley N° 28123. Ley N° 28549. D. Leg. N° 882. D. S. N° 015-2004-ED. D. S. N° 015-2004-ED. D. S. N° 002-2005-ED. D. S. N° 009-2005-ED. D. S. N° 009-2006-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local Correspondiente. 2- Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3- En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local. 4- Fundamentación del traslado. 5- Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación para cada modalidad y firmado por un Arquitecto Colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegiado. 6- Copia simple de Resolución de apertura y ampliación del servicio educativo (sólo por traslado a otra jurisdicción). 7- Copia del Certificado de compatibilidad de uso y zonificación, emitida por la respectiva Municipalidad. 8- Copia del Certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 9- Comprobante de pago.</p>	3,740%	S/. 134,6			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
70	<p><b>CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL.</b> D. Leg. N° 882. D. Leg. N° 823, Ley de Propiedad Industrial. D. S. N° 002-2005-ED. D. S. N° 009-2006-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada por escrito ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2- Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 3- Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del nombre de Institución Educativa, en caso de persona jurídica. 4- Fundamentación. 5- Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 6- Comprobante de pago.</p>	1,870%	S/. 67,3			X	10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
71	<p><b>CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTION PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA.</b> Ley N° 28044. Ley N° 28549. D. S. N° 015-2004-ED. D. S. N° 002-2005-ED. D. S. N° 009-2006-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local Correspondiente. 2- Copia autenticada del D. N. I. o del carné de extranjería. 3- Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del Director de la Institución Educativa. 4- Copia autenticada del título profesional universitario o Pedagógico y registro del Colegio Profesional. 5- Documento que acredite experiencia por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa. 6- En Educación Básica Especial acreditar certificación de especialidad en la modalidad. 7- Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). 8- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común dotado. 9- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales. 10- Comprobante de pago.</p>	1,870%	S/. 67,3			X	10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
72		<p>1- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.</p>	1,870%	S/. 67,3			X	10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima

	<p><b>RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.</b>  D. Leg. N° 882.  D. S. N° 009-2006-ED.  D. S. N° 015-2004-ED.  D. S. N° 022-2004-ED.  D. S. N° 002-2005-ED.  Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>2.- Copia autenticada del D. N. I. o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora.  3.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delicto común doloso.  4.- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.  5.- Copia simple de la Escritura de Transferencia de Derechos y Responsabilidades.  6.- Copia del RUC del promotor o nuevo propietario de la Institución Educativa.  7.- Comprobante de Pago.</p>		GRATUITO	GRATUITO		X	10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
73	<p><b>CREACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.</b>  Ley N° 28044.  Ley N° 28123.  D. S. N° 013-2004-ED.  D. S. N° 015-2004-ED.  D. S. N° 002-2005-ED.  D. S. N° 009-2006-ED.  R. M. N° 542-2006-ED.  Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigida al Director Regional de Educación, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.  2.- Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de Centro (PCC), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), para Básica Alternativa Plan de Trabajo, conforme a las normas específicas, sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular o Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y diversificación correspondiente.  3.- Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la Institución para su desarrollo educativo.  4.- Plano de localización, distribución y Resolución de Alcaldía que apruebe la habilitación urbana.  5.- Certificación de compatibilidad de uso y zonificación emitida por la Municipalidad.  6.- Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.  7.- En Básica Especial el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos y horarios, sean estos los centros de Educación Básica Especial (CEBE) o los Programas de Intervención Temprana (PRITE).  8.- En Básica Alternativa el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos, horarios, jornadas, calendarización  9.- Documentos que acrediten la inscripción del terreno en Registros Públicos a nombre del Ministerio de Educación.</p>		GRATUITO	GRATUITO		X	60 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
74	<p><b>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE GESTIÓN COMUNAL: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.</b>  Ley N° 28044.  Ley N° 28123.  D. S. N° 013-2004-ED.  D. S. N° 015-2004-ED.  D. S. N° 002-2005-ED.  D. S. N° 009-2006-ED.  Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente y suscrita por el representante de la comunidad adjuntado:  • Copia autenticada del acta de constitución de la comunidad.  • Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular del Centro (PCC), conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular y Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación correspondiente y el Reglamento Interno (RI).  <b>DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD</b>  1.- Copia autenticada del D. N. I.  2.- Declaración simple de no tener antecedentes policiales y penales que acredite no tener delicto común doloso.  <b>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR</b>  1.- Copia autenticada del D. N. I.  2.- Copia autenticada del título profesional con registro en el Colegio Profesional.  Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mirino en la modalidad educativa.</p>		GRATUITO	GRATUITO		X	60 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
75	<p><b>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS</b>  (Especialidades del ciclo medio a partir del año 2009)  Ley N° 28044.  Ley N° 27650.  D. Leg. N° 882.  D. S. N° 009-2006-ED.  D. S. N° 022-2004-ED.  R. D. N° 0319-2006-ED.  R. D. N° 425-2008-ED.  Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto que precise:  • Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC).  • Nombre propuesto para el CETPRO, el cual no podrá ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional.  • Nombre del Director propuesto.  • Integrantes de la plana directiva y número de personal docente y administrativo.  • Información de los ciclos a desarrollar, que incluya los módulos ocupacionales a desarrollarse, é sustrato sobre los requerimientos laborales del sector productivo de la</p>	3.694%	S/. 133.0			X	60 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima

		<p>localidad y región en los módulos ocupacionales o especialidades solicitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y duración de los módulos ocupacionales (para ciclo básico) o especialidad (para ciclo medio), considerando la flexibilidad de la candelización y el cumplimiento del mínimo de horas de trabajo pedagógico.</li> <li>• Número probable de estudiantes y secciones que funcionarán al inicio de actividades, por módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio).</li> <li>• Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de Centro (PCC), conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional y su diversificación correspondiente y el Reglamento Interno (RI).</li> <li>• Inventario de mobiliario, equipos y material educativo pertinente y por cada módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio).</li> </ul> <p>2.- Plano de ubicación del local a escala 1/500 y Plano de distribución del local a escala de 1/100 debidamente firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.</p> <p>3.- Informe o memoria descriptiva, sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número de ingresantes previsto, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.</p> <p>4.- Informe y Certificado de Defensa Civil expedido por la instancia correspondiente.</p>										
		<p>5.- Constancia de compatibilidad de uso expedido por la Municipalidad.</p> <p>6.- Copia del título de propiedad del local o copia del contrato de alquiler.</p> <p>7.- Comprobante de pago.</p> <p><b>DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO</b></p> <p>1.- Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica).</p> <p>2.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener antecedentes por delito común doloso.</p> <p>3.- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.</p> <p><b>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR</b></p> <p>1.- Copia autenticada de D.N.I. o carné de extranjería.</p> <p>2.- Copia autenticada del título profesional y registro del Colegio Profesional correspondiente.</p> <p>3.- Documento que acredite experiencia laboral por cinco años como docente y/o gestión en Educación Técnico productiva o Educación Ocupacional.</p> <p>4.- Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal).</p> <p>5.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.</p> <p>6.- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.</p>										
76	<p><b>AUTORIZACIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA PRIVADOS PARA OFERTAR NUEVOS MÓDULOS OCUPACIONALES (CICLO BÁSICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA.</b></p> <p>(Especialidades del ciclo medio a partir del año 2009)</p> <p>Ley N° 28044. Ley N° 27050. D. Leg. N° 882. D. S. N° 009-2006-ED. D. S. N° 022-2004-ED. R. D. N° 0319-2006-ED. R. D. N° 425-2006-ED. Ley N° 27867 An 47º Transferido con RM N° 300-2008-ED</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto precisando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación sobre la necesidad de ofertar nuevos módulos ocupacionales o especialidades.</li> <li>• Copia de la licencia municipal.</li> <li>• Plano de distribución del local a escala 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la ampliación del servicio educativo, firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.</li> <li>• Informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.</li> <li>• Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.</li> <li>• Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y potencial humano para cada uno de los módulos ocupacionales (para ciclo básico) o especialidades (para ciclo medio).</li> <li>• Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población estudiantil en los últimos años por módulo ocupacional o especialidad.</li> <li>• Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de Centro (PCC), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados</li> <li>• Comprobante de pago.</li> </ul>	3.740%	S/ 134.6			X	60 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima
77	<p><b>RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS.</b></p> <p>Ley N° 28044. D. S. N° 009-2006-ED. D. S. N° 022-2004-ED. R. D. N° 353-2006-ED.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local Correspondiente.</p> <p>2.- Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC).</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima



	Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	3.- Copia simple del documento de identidad del propietario. En caso de ser personas jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso parcial o total de funcionamiento de la Institución Educativa, la vigencia de poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 4.- Nómina de matrícula. 5.- Acta de Evaluación del módulo ocupacional y Registro de evaluación. 6.- Acta de compromiso del propietario garantizando la culminación del periodo lectivo en curso, legalizada. 7.- Copia simple del dispositivo de autorización de funcionamiento del (los) módulo(s) ocupacional(es) o 8.- Comprobante de pago.												
76	REAPERTURA O RENICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS. Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 009-2006-ED. D. S. N° 022-2004-ED. R. D. N° 353-2006. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2.- Fundamentación de la reapertura o reinicio. 3.- Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular del Centro (PCC), debidamente actualizados en el marco del Diseño Curricular Nacional y el proceso de diversificación. 4.- Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 5.- Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo, considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente, adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (*). 6.- Constancia de compatibilidad de uso, expedida por la municipalidad. 7.- Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*). 8.- Comprobante de Pago (solo para CETPRO privados). (*). Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura	3,740%	S/. 134,6		X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima			
79	CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS. Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. S. N° 009-2006-ED. D. S. N° 022-2004-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2.- Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3.- En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local. 4.- Fundamentación del traslado. 5.- Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto Colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegiado. 6.- Copia simple de Resolución de funcionamiento y ampliación del servicio educativo de ser el caso. 7.- Constancia de compatibilidad de uso, emitida por la municipalidad. 8.- Copia del Certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 9.- Cuadro estadístico de meta de ingresantes por cada módulo ocupacional a funcionar en el nuevo local. 10.- Inventario de mobiliario, equipamiento, maquinaria e instrumentos por cada módulo ocupacional o especialidad. 11.- Comprobante de pago.	3,740%	S/. 134,6		X	30 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima			
80	CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO. Ley N° 28044. D. Leg. N° 882. D. Leg. N° 823, Ley de Propiedad Industrial. D. S. N° 009-2006-ED. D. S. N° 022-2004-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada por escrito ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2.- Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 3.- Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del nombre del CETPRO, en caso de persona jurídica. 4.- Fundamentación del nuevo nombre. El nuevo nombre no debe ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional. 5.- Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 6.- Comprobante de pago (sólo para CETPRO privados).	1,870%	S/. 67,3		X	10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima			
81	CAMBIO DE DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO. Ley N° 28044. Ley N° 28048. D. S. N° 009-2006-ED. D. S. N° 022-2004-ED. Ley N° 27867 An 47° Transferido con RM N° 300-2008-ED	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Educación y presentada por escrito ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2.- Copia autenticada del D. N. I. o del carné de extranjería. 3.- Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del Director de la Institución Educativa. 4.- Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del Colegio Profesional. 5.- Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo. 6.- Documento que acredite experiencia laboral por cinco años como docente y/o gestión en la educación técnico productiva o educación ocupacional. 7.- Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). 8.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener	1,870%	S/. 67,3		X	10 Días hábiles	Trámite Documentario	Director Regional de Educación	Director Regional de Educación	Presidente del Gobierno Regional de Lima			





95	AUXILIAR TECNICO PARA EGRESADOS DE INSTITUCION EDUCATIVA CON EX-VARIANTE TECNICA. Ley N° 28044. DS N° 009-2005-ED DS N° 016-96-ED	2) Copia simple de la partida de nacimiento ( en caso no figure en la institución educativa) 3) Constancia de 600 horas de practicas supervisadas en empresa publica o privada 4) Comprobante de Pago.	0.217%	S/. 7,8				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local
96	OTORGAMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE AUXILIAR TECNICO CON MENCION EN LA OCUPACION O ESPECIALIDAD DE INSTITUCION EDUCATIVA DE EX VARIANTE TECNICA Ley N° 28044 D.S N° 009-2005-ED DS N° 007-2001-ED	1) Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa con ex variante técnica ( con estudios iniciados en el año 2001 y que al año 2004 cursaron el 3er grado y que finalizaron estudios el año 2006) 2) Copia simple de la partida de nacimiento ( en caso que no figure en la institución educativa). 3) Comprobante de Pago.	0.194%	S/. 7,0				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local
97	RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS ( PARA ALUMNOS Y EX ALUMNOS) Ley N° 28044 D.S N° 009-2005-ED	1) Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2) Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial 3) Comprobante de Pago.	0.278%	S/. 10,0				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local
98	EXPEDICION DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS ( para los ex alumnos de las instituciones educativas) Ley N° 28044 DS N° 013-2004-ED DS N° 015-2004-ED DS N° 009-2005-ED	1) Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2) Comprobante de Pago.	0.194%	S/. 7,0				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local
CENTRO DE EDUCACION TECNICO - PRODUCTIVA													
99	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE MODULOS OCUPACIONALES CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA. DS N° 002-2004-ED DS N° 002-2004-ED	1) Solicitud dirigida al Director del CETPRO 2) Haber aprobado satisfactoriamente los módulos ocupacionales y las Practicas Pre Profesionales o pasantias correspondientes al ciclo basico o al ciclo medio. 3) Constancia de adeudar bienes y/o enseres al centro 4) Comprobante de Pago.	0.361%	S/. 13,00 x modulo				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local
100	EXPEDICION DE TITULO EN CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA D.S N° 022-2004-ED DS N° 009-2004-ED	1) Solicitud dirigida al Director del CETPRO 2) Haber aprobado los modulos ocupacionales y las practicas Pre Profesionales o pasantias correspondientes al ciclo Basico o al ciclo medio. 3) Copia autenticada del DNI o la partida de nacimiento original y/o declaración jurada simple, en caso de menores de edad 4) Resolución que otorga el título de Auxiliar Técnico o Técnico. 5) Dos (02) fotos recientes tamaño pasaporte a colores fondo blanco 6) Comprobante de Pago	0.788%	S/. 28,4				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local
101	AUTORIZACION PARA TITULARSE EN OTRO CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DS N° 022-2004-ED DS N° 029-2006-ED	1) Solicitud dirigida al director del CETPRO de destino 2) Constancia de no adeudar pensiones ( en caso de centros privados) o bienes a la institución de origen 3) Copia autenticada de los Certificados de modulos ocupacionales otorgados por la institución de origen. 4) Comprobante de Pago.	0.394%	S/. 14,2				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	
102	AUTORIZACION DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DESARROLLADAS Y LOGRADAS EN EL AMBITO LABORAL	1) Solicitud dirigida al director del CETPRO. 2) Constancia de experiencia en la ocupacional expedida por el centro laboral o declaración jurada en caso de laborar en forma independiente. 3) Copia autenticada del DNI o de la partida de nacimiento original y/o declaración jurada si es menor de edad. 4) Comprobante de Pago.	0.394%	S/. 14,2				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	
103	EVALLACION PARA OBTENER EL CERTIFICADO POR EXPERIENCIA LABORAL ( Solo hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa) R. VM N° 143-88-ED	1) Solicitud dirigida al Director del CETPRO. 2) Constancia de experiencia en la ocupación que desea. 3) Certificación expedida por el centro laboral o declaración jurada simple en caso de laborar de forma independiente. 4) Copia autenticada del DNI 5) Comprobante de Pago.	0.394%	S/. 14,2				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director de la Institucion Educativa	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIA													
104	TRANSFERENCIA EXTERNO DE MATRICULA EN EDUCACION SUPERIOR ( EN EL CASO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGOGICOS SOLO HASTA VII CICLO Y CASOS ESPECIALES Ley N° 28044 Directiva N° 39-VME/DIGES-85 RM N° 188-90-ED DS N° 023-2001-ED	1) Solicitud dirigida al Director 2) Resolución que autoriza el traslado. 3) Certificados de Estudios del Semestre Academico concluido. 4) Constancia de no adeudar pensiones o bienes a la institución de origen y que no haya vacante a la institución de origen y que no haya vacante en la institución de destino. 5) Requisitos según el DS N° 023-2001-ED para ISP. 6) Comprobante de Pago	1,4%	S/. 50,40				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	
105	CONVALIDACION DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRANSILAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES Ley N° 28044 Directiva N° 39-VME/DIGES-85	1) Solicitud dirigida al Director 2) Resolución que autoriza el traslado 3) Certificado de Estudios y Silabus 4) Requisitos según el DS N° 023-2001-ED para ISP 5) Comprobante de Pago.	0.845%	S/ 30,40 por Ciclo				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	
106	SUBSANACION POR CURSO DESAPROBADO Decreto Supremo N° 023-2001-ED	1) Solicitud dirigida al director 2) Requisitos según el D.S N° 023-2001-ED 3) Comprobante de Pago	0.444%	S/ 16,00 por Credito				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	
107	AUTORIZACION DE EVALUACION EXTRAORDINARIA POR ESFA PUBLICAS Y PRIVADAS Ley N° 28044 R.D N° 776-88-ED D.S N° 023-2001-ED	1) Solicitud dirigida al Director 2) Documentos probatorios que sustentan el derecho 3) Comprobante de Pago	0.3661% por curso taller o Seminario	S/ 13,10 por curso taller o Seminario				X	30 Dias habiles	Institucion Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestion Educativa Local	

108	SUSTENTACION O EXPOSICION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION O EXAMEN TEORICO  PRACTICO  (en caso de Instituto Superior Pedagógico solo sustentación) Ley N° 28044  Directiva N° 002-DIGES/DIEST-86 D.S N° 023-2001-ED	1) Solicitud dirigida al Director  2) Constancia de no adeudar pensiones  3) Informe académico de no haber aprobado el total de créditos o asignaturas  4) Requisitos según el Decreto Supremo N° 0232-2001- (para ISP)  5. Comprobante de Pago.	1.400%  0.929%	S/ 50,70 (Privado)  S/ 33,40 (Público)					X	30 Días hábiles	Institución Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
109	EXPEDICION DE TITULO  PROFESIONAL Ley N° 28044  DS N° 036-85-ED RM N° 662-85-ED DS N° 023-2001-ED	1) Solicitud dirigida al Director  2) Haber aprobado la sustentación de tesis, trabajo de investigación o examen técnico práctico 3) Dos (02) fotos tamaño pasaporte fondo blanco 4) Además de lo indicado en el DS N° 036-85-ED ( para IST)  5) Además de lo indicado en el D.S N° 023-2001-ED ( para ISP) 6) Comprobante de Pago.	1.690%	S/ 60,8				X	30 Días hábiles	Institución Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Educación de Lima Provincias	
110	AUTORIZACION PARA TITULARSE EN OTRO INSTITUTO (SUPERIOR TECNOLÓGICO)  Ley N° 28044 Directiva N° 002-DIGES/DIEST-86	1) Solicitud dirigida al Director  2) Constancia de no adeudar pensiones o bienes a la institución de origen 3) Informe de convalidación de asignaturas. 4) Además de lo indicado en la Directiva N° 002-DIGES/DIEST-86. 5) Comprobante de Pago	1,57% UIT	S/ 56,7				X	30 Días hábiles	Institución Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local	
111	RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS ( para alumnos y ex alumnos). Ley N° 28044 R.M N° 012-88-ED	1) Solicitud dirigida al Director  2) Partida de nacimiento con la rectificación judicial v/o notarial 3) Comprobante de Pago	0,845% UIT	S/ 30,4				X	30 Días hábiles	Institución Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local	
112	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Ley N° 28044 DS N° 014-2002-ED	1) Solicitud dirigida al Director  2) Comprobante de Pago	0,366% UIT	S/ 13,10 por ciclo o semestre				X	30 Días hábiles	Institución Educativa	Director del Instituto Superior Tecnológico y/o Pedagógico	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local	
113	PRESENTACION DE LA CARTERA DE TITULACION PARA REGISTRO DE TITULO INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO  Ley N° 28044 D.S N° 023-2001-ED Directiva N° 41-2004-DINFOCAD/ESM	1) Solicitud dirigida al Director  2) Título Original y copia simple del mismo 3) Acta de Titulación 4) Ficha de seguimiento académico 5) Acta de sustentación para optar por el Título Profesional 6) Partida de nacimiento o declaración jurada simple 7) Certificados de Estudios Superiores Completos 8) Dos (02) fotos tamaño pasaporte en fondo blanco. 9) Copia del DNI. 10) Copia del Decreto Supremo o la resolución Directoral que autoriza la carrera 11) Comprobante de Pago por la compra de formatos emitidos por el Ministerio de Educación 12) Además de lo indicado en la Directiva N° 41-2004-DINFOCAD/ESM. 13) Comprobante de Pago	0.845%	S/ 30,4				X	30 Días hábiles	Institución Educativa	Director de la Institución Educativa	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local	
<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.</b>													
114	OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN PROMPYME  Base Legal: D.S. N° 013-2001-PCM DS. N° 059-97-PCM	1) Solicitud dirigida a la Presidencia Regional.  2) Testimonio de Escritura de Empresa, Licencia de Funcionamiento DNI representante Legal.	Gratuito	Gratuito				X	20 días hábiles	Trámite Documentario y Archivo	Gerencia Regional de Desarrollo Económico		
<b>DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS.</b>													
<b>ELECTRIFICACION RURAL</b>													
<b>CONCESIONES</b>													
115	OTORGAMIENTO DE CONCESION DE DISTRIBUCION Concesiones de distribución con una demanda no mayor a 30 MW , siempre que se encuentre el ámbito de la Región.  Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3° y 6°, 22°, 25°, 26° y 28°) (18-11-82) - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 37° al 43°, 53° y 54°) (25-02-93) - Ley N° 16053 (Art.8°) (14-02-1986) - Ley N° 27444 (Art. 33°) (11-04-01) - D.S. N° 053-99-EM (26-09-99) - D.S. N° 025-2006-EM (21-04-06) - R.M. 550-2006-EM - Ley N° 29178 (03.01.06) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Comprobante de Pago por el derecho de Trámite. c) Identificación y domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. d) Memoria descriptiva firmada por representante legal y planos completos del proyecto firmado por el ingeniero responsable, a un nivel de factibilidad por lo menos. e) Presupuesto del proyecto. f) Calendario de ejecución de las obras, con la indicación del inicio y la puesta en operación comercial. g) Copia de la resolución directoral de aprobación del estudio de impacto ambiental, EIA, de ser el caso. h) Especificación de las servidumbres requeridas. i) Delimitación de la zona de concesión en coordenadas utm PSAD 56 y contrato formal de suministro de energía. j) Garantía vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT.	50%	S/ 1.800,00				X	60 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconocimiento Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
116	MODIFICACION DE CONCESION DE DISTRIBUCION DEMANDA MENOR 30MW Modificaciones de concesiones de Distribución con una demanda no mayor a 30 MW con fines de servicio público de electricidad, siempre que se encuentre el ámbito de la Región.  Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3° y 6°, 22°, 25°, 26° y 28°) (18-11-82) - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 37° al 43°, 53° y 54°) (25-02-93) - Ley N° 16053 (Art.8°) (14-02-1986) - Ley N° 27444 (Art. 33°) (11-04-01) - D.S. N° 053-99-EM (26-09-99) - D.S. N° 025-2006-EM (21-04-06) - R.M. 550-2006-EM - Ley N° 29178 (03.01.06) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Comprobante de Pago por el derecho de Trámite. c) Identificación y domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la Empresa inscrita en registros públicos al igual que el representante legal. d) Memoria descriptiva firmada por representante legal y planos completos del proyecto firmado por el Ing de especialidad, a nivel de factibilidad. e) Presupuesto del proyecto. f) Calendario de ejecución de las obras, con la indicación del inicio y la puesta en operación comercial. g) Copia de la resolución directoral de aprobación del estudio de impacto ambiental, EIA, de ser el caso. h) Especificación de las servidumbres requeridas. i) Delimitación de la zona de concesión en coordenadas utm PSAD 56 y contrato formal de suministro de energía. j) Garantía vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500UIT	40%	S/ 1.440,00				X	60 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconocimiento Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico

		<p>d) Memoria descriptiva firmada por representante legal con metrados, especificaciones técnicas, planos con coordenadas UTM PSAD 56 con poligonal de las ampliaciones además de documentos de conformidad de obra firmado a demás con ingeniero de especialidad.</p> <p>g) Copia de la DIA con Resolución Directoral de aprobación de instrumento de o de impacto ambiental, EIA, de ser el caso.</p> <p>h) Especificación de las servidumbres requeridas.</p> <p>i) Delimitación de la zona de concesión en coordenadas UTM PSAD 56 y contrato formal de suministro de energía.</p> <p>l) Garantía vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500UIT</p>													
117	<p><b>OPOSICIÓN A SOLICITUD DE CONCESIÓN</b> Concesiones de distribución con una demanda no mayor a 30 MW, siempre que se encuentre en el ámbito de la Región.</p> <p>Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3° y 6°, 22°, 25°, 26° y 28°) (19-11-92) - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 37° al 43°, 53° y 54°) (25-02-93) - Ley N° 16053 (Art.8°) (14-02-1966) - Ley N° 27444 (Art. 33°) (11-04-01)</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC y recibo pago.</p> <p>b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la Empresa inscrita en registros públicos al igual que el representante legal.</p> <p>c) Fundamentos de la oposición</p> <p>d) Garantía vigente hasta la solución definitiva de la oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la concesión</p>	10%	S/. 360.00			X	45 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico			
118	<p><b>RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN</b> Concesiones de distribución de una demanda no mayor de 30 MW siempre que se encuentre en el ámbito de la región</p> <p>Base Legal:</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC, recibo de pago.</p> <p>b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la Empresa inscrita en registros públicos al igual que el representante legal.</p> <p>c) Justificación de la renuncia</p> <p>d) Poder de representante legal inscritos en registros públicos.</p>	10%	S/. 360.00			X	90 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico			
119	<p><b>TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN</b> Concesiones de distribución con una demanda no mayor a 30 MW, siempre que se encuentre en el ámbito de la Región.</p> <p>Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3° y 6°, 22°, 25°, 26° y 28°) (19-11-92) - Código Civil</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC y recibo de pago.</p> <p>b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la Empresa inscrita en registros públicos al igual que el representante legal.</p> <p>c) Poder de representante legal inscritos en registros públicos del cedente y cesionario. Inscrito en Registros Públicos.</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del ambiente y el patrimonio cultural de la Nación</p> <p>e) para concesión definitiva se requiere la cesión de posición contractual suscrita por el cedente y el cesionario.</p> <p>f) copia de la autorización del uso de recursos naturales de propiedad del Estado para ejecución de obra o para realizar estudios a nombre del Cesionario o adquirente cuando corresponda.</p>	40%	S/. 1.440.00			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico			
<b>CONCESIONES Y AUTORIZACIONES</b>															
120	<p><b>OTORGAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN HASTA 10 MW</b> Concesiones de Generación eléctrica menor que 10 MW, hidroeléctrica, termoeléctrica, siempre que se encuentre en el ámbito de la Región.</p> <p>Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 4° y 38°) (19-11-92) - Ley N° 26896 (Art. 1°) (12-12-97) - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 86° y 87°) (25-02-93) - Ley N° 27444 (Art. 33°) (11-04-01) - Ley N° 16053 (Art.8°) (14-02-1966) - D.S. N° 025-2008-EM (21-04-06) - Ley N° 29178 (03.01.98) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM. - DS N° 076-2009-EM modificación Reglamento LCE.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>b) Comprobante de Pago por el derecho de Trámite.</p> <p>c) Identificación y domicilio legal del peticionario, si el adquirente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos.</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del ambiente y el patrimonio cultural de la Nación</p> <p>e) Certificado de conformidad emitido por el COES de estudio de preoperatividad.</p> <p>f) Memoria descriptiva y planos completos del proyecto o modificaciones del caso. (en coordenadas UTM PSAD 56 y firmado por el Ing de la especialidad, a nivel de factibilidad.</p> <p>g) Presupuesto del proyecto.</p> <p>h) Información técnica con fines estadísticos que consistirá, cuando menos en lo siguiente: potencia instalada de la central, número de unidades de generación en uso o repotenciadas se presentaran también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo.</p> <p>i) Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de obras.</p> <p>j) Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante.</p> <p>k) Garantía según normalidad vigente.</p> <p>l) En caso de modificación copia de la resolución directoral de otorgamiento de la Concesión</p> <p>m) Autorización de obras hidráulicas para uso energético otorgado por el ANA.</p> <p><b>REGULARIZACIÓN AMPLIACIONES</b></p> <p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>b) Comprobante de Pago por el derecho de Trámite.</p> <p>c) Identificación y domicilio legal del peticionario, si el adquirente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la Empresa inscrita en registros públicos al igual que el representante legal.</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del ambiente y el patrimonio cultural de la Nación</p> <p>e) Memoria descriptiva, metrados y presupuesto ejecutados con planos completos firmado por Ing de especialidad (en el caso de la resolución directoral de otorgamiento de la Concesión)</p> <p>f) Autorización de obras hidráulicas para uso energético otorgado por el ANA.</p> <p>g) Garantía según norma."</p>	40%	S/. 1.440.00			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico			
121	<p><b>MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN.</b></p> <p>Base Legal: Ley N° 16053 (Art. 8°) (14.02.1966) DS N° 009-93-EM (Art. 67°) (25.02.93) Ley 27444 (Art. 34° y 35°) (11.04.01) D.S. N° 041-2004-EM (Art. 2° y 8°) (24.11.2004) Código Civil (Art. 1436° y s.s.)</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>b) Identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos</p> <p>c) Memoria Descriptiva con Especificaciones Técnicas para fundamentar cambios en la autorización otorgada, firmada por el representante legal, y pliegos en coordenadas UTM PSAD 56.</p> <p>d) Poder de Representante Legal inscrito en los Registros Públicos.</p> <p>e) Garantía equivalente al 0.25% del presupuesto del proyecto con un tope de 200 UIT. Cuando se solicite modificar la autorización de generación Termoeléctrica que use petróleo y sus derivados o carbón, a Generación Termoeléctrica que use Gas Natural como combustible.</p> <p>f) Comprobante de pago.</p>	40%	S/. 1440			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico			
122	<p><b>OPOSICIÓN A SOLICITUD DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN</b></p> <p>Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3° y 6°, 22°, 25°, 26° y 28°) (19-11-92) - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 37° al 43°, 53° y 54°) (25-02-93) - Ley N° 16053 (Art.8°) (14-02-1966) - Ley N° 27444 (Art. 33°) (11-04-01)</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC y recibo pago.</p> <p>b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la Empresa inscrita en registros públicos al igual que el representante legal.</p> <p>c) Fundamentos de la oposición</p> <p>d) Garantía vigente hasta la solución definitiva de la oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la concesión</p>	10%	S/. 360			X	45 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico			

123	<b>RENUNCIA A LA CONCESION DE GENERACION.</b> Base Legal: Ley N° 27444 (Art. 34° y 35°) (11.04.01) DS N° 009-93-EM (Art. 69° y 71°) (25.02.93) D.S. N° 025-2009-EM (21.04.2009)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos. c) Justificación de la Renuncia. d) Comprobante de pago.	10%	S/. 360			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
124	<b>TRANSFERENCIA DE CONCESION DE GENERACION</b> Base Legal: D.L. N° 25844 (Art. 4° y 38°) (19.11.1992) Ley N° 26896 (Art. 1°) (12.12.97) D.S. N° 009-93-EM (Art. 66° y 67°) (25.02.1993) Ley 27444 (Art. 33°) (11.04.01)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Identificación y domicilio legal del peticionario. Si el adquirente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en Registros Públicos. c) Documentos que constataran el acto jurídico que sustente la transferencia de la autorización, suscrito por transferente y adquirente. d) Poder de Representante Legal del Transferente y Adquirente, debidamente inscrito en los Registros Públicos. e) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación. f) En el caso de centrales hidroeléctricas deberá presentarse la autorización consentida para el uso de recursos naturales de propiedad del estado para ejecutar obras. g) Comprobante de pago.	40%	S/. 1440			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
125	<b>ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE</b> Base Legal: DL N° 25844 (Arts. 109° a 118°) (19.11.92) DS N° 009-93-EM (Art. 222° al 230°) (25.02.93) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01) Ley N° 27788 (Art. 1°) (26-07-02) LEY N° 16063 (Art. 8°) (14-02-1966)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Identificación y domicilio legal del peticionario. Si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos. c) Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica. d) Valoración del terreno y aires a afectar, así como de los daños y perjuicios si los hubiere. e) Nombre y domicilio de los propietarios de los predios afectados, precisando aquellos con los que hay y no haya acuerdos. f) Descripción de la situación actual de los terrenos y aires a afectar. g) Memoria Descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas, según correspondiente (plano de ubicación/plano de trazo de ruta en coordenadas UTM PSAD56 y planillas de servidumbres como mínimo) con tantas copias como afectados en desacuerdo resulten. h) Documento que establece el acuerdo económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un Juez o Notario. i) Título de propiedad del área afectada y plano correspondiente al área afectada de cada predio. j) Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesario.	50%	S/. 1800			X	60 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
126	<b>MODIFICACION DE SERVIDUMBRE.</b> Base Legal: DL N° 25844 (Arts. 111° y 118°) (19.11.92) DS N° 009-93-EM (Art. 216° y 222° al 230°) (25.02.93) Ley N° 27444 (Art. 34°-35°) (11.04.01) Ley 16063 (Art. 8°) (14-02-1966)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. c) Naturaleza y tipo de servidumbre, duración, justificación técnica y económica. d) Valoración del terreno y aires a afectar así como de los daños y perjuicios causados. e) Nombre y domicilios de los afectados, precisando aquellos con los que hay y no haya acuerdos. f) Descripción de la situación actual de los terrenos a afectar. g) Memoria Descriptiva y planos de las servidumbres solicitadas en coordenadas UTM PSAD 56 (Ubicación General, trazo de ruta y planilla) con tantas copias como afectados en desacuerdo resulten. h) Documento que establece el acuerdo económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un Juez o Notario. i) Título de propiedad del área afectada y plano correspondiente al área afectada de cada predio. j) Documentos adicionales que el concesionario juzgue necesario.	40%	S/. 1440			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
127	<b>OPOSICION A LA SERVIDUMBRE</b> Base Legal: DL N° 25844 (Arts. 111° y 118°) (19.11.92) DS N° 009-93-EM (Art. 227° al 227°) (25.02.93) Ley N° 27444 (Art. 34° y 35°) (11.04.01)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Identificación y domicilio legal del opositor. Si es persona jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la empresa, debidamente inscrita en los Registros Públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos. c) Argumento y/o documentos que fundamenten la oposición. d) Título de propiedad del bien afectado o documentos que acrediten su derecho. e) Poder de representante legal inscrito en los Registros Públicos.	10%	S/. 360			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
128	<b>EXTINGUICION DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCEROS</b> Base Legal: DL N° 25844 (Arts. 111° y 119°) (19.11.92) Ley N° 27444 (Art. 34° y 35°) (11.04.01)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Identificación y domicilio legal del peticionario. Si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa debidamente inscrita en Registros Públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos. c) Documentos Justificativos o Sustentatorios. d) Poder de representante legal inscrito en los Registros Públicos.	30%	S/. 1080			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
129	<b>RENUNCIA A LA SERVIDUMBRE</b> Base Legal: DL N° 25844 (Arts. 111° y 119°) (19.11.92) Ley N° 27444 (Art. 43° y 35°) (11.04.01)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Identificación y domicilio legal del opositor. Si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en los Registros Públicos e identificación del representante con sus poderes inscritos en los Registros Públicos. c) Justificación de la renuncia. d) Poder de representante legal inscrito en los Registros Públicos.	10%	S/. 360			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
130	<b>RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE CONVENCIONAL</b> Base Legal: DL N° 25844 (Arts. 109°, 110°, 112° y 115°) (19.11.92) DS N° 009-93-EM (Art. 217° al 222°) (25-02-93) Ley N° 16063 (Art. 8°) (14-02-1966) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11-04-01)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Identificación y domicilio legal del peticionario. Si es persona jurídica debe presentar, escritura pública de constitución social de la empresa debidamente inscrita en los Registros Públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos. c) Documentos que acrediten la constitución de las servidumbres convencionales suscritos por las partes. e) Memoria Descriptiva de las instalaciones eléctricas existentes y planos de servidumbres convencionales (plano de ubicación, plano de trazo de ruta) indicando las coordenadas UTM PSAD56, las cuales deberán estar firmados por ingeniero responsable. f) Documentos adicionales que el Concesionario juzgue necesario.	30%	S/. 1080			X	30 días hábiles	Área de Energía DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
<b>APROBACIONES (ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS)</b>												

131	<p><b>APROBACIÓN DE EIA PARA:</b> <b>ELECTRICIDAD:</b> <b>DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CUYA DEMANDA SEA NO MAYOR A 30 MW;</b></p> <p><b>APROBACIÓN EIA PARA:</b> <b>HIIDROCARBUROS</b> <b>COMERCIALIZACIÓN: PLANTAS ENVASADORAS DE GAS</b> <b>LICUADO DE PETRÓLEO GLP</b> <b>INICIO -AMPLIACIÓN -MODIFICACIÓN</b></p> <p>Base Legal: - Ley N° 27788 (Art. 17) (28-07-02) - Ley N° 27444 (Arts 40° y 53°) (11-04-01) - D.S. N° 015-2006-EM (Anexo Nº 6) (03-03-06 / 05-03-06) - D.S. N° 056-97-PCM (Art. 17) (19-11-97) - D.S. N° 29-94-EM (Art. 3°) (18-06-94) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 17) (28-07-06) - R.M. N° 535-2004-MEM/DM (Art. 17) (06-01-05) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite. c) Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos. d) Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a INRENA, cuando corresponda e) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del E.I.A y cinco resúmenes ejecutivos a la municipalidad provincial y distal del lugar en donde se llevará a cabo el proyecto f) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad g) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI.</p> <p>nota: el EIA, de electricidad se presentará de acuerdo al art. 14° del DS. N° 029-94-EM el EIA de hidrocarburos se presenta de acuerdo al art. 27° del DS. N° 015-2006-EM</p>	25%	S/ 900.00				X	120 días hábiles	Área de asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
132	<p><b>APROBACIÓN DE DIA PARA: (Previo al Inicio de la Actividad) COMERCIALIZACIÓN: ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DECOMBUSTIBLES, GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS - GLP USO AUTOMOTOR.</b> <b>INICIO -AMPLIACIÓN -MODIFICACIÓN</b></p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (Arts 40° y 53°) (11-04-01) - D.S. N° 015-2006-EM (Anexo Nº 6) (03-03-06 / 05-03-06) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 17) (28-07-06) - D.S. N° 024-2007-EM (Art. 17) (26-04-07) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC, b) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite. c) Dos ejemplares impresos y digitalizados y un resumen ejecutivo. d) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad f) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI</p> <p>nota: D.I.A. se presentará de conformidad con el art. 23° del DS. N° 015-2006-EM</p>	40%	S/ 1.440.00				X	25 días hábiles	Área de asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
133	<p><b>EVALUAR Y APROBAR, DE SER EL CASO, LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LAS ACTIVIDADES DE HIIDROCARBUROS (Grifos, Estaciones de Servicios, Gasocentros GLP y Plantas Envasadoras de GLP)</b></p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (Arts 35°, 40° y 53°) (11-04-01) - D.S. N° 015-2006-EM y modifi calorías D.S. N° 065-2006-EM, D.S. N° 009-2007-EM (Octava Disposición Complementaria) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 17) (28-07-06) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.</p> <p>Nota: Caso de regularización para los Grifos, Estaciones de Servicios y Gasocentros que no tienen un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite. c) Dos ejemplares impresos y digitalizados. d) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad e) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI</p> <p>nota: PMA, se presentará de conformidad con el art. 35° del DS. N° 015-2006-EM</p>	20%	S/ 720.00				X	20 días hábiles	Área de asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
134	<p><b>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA: ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD: SOLO DISTRIBUCION CUYA DEMANDA MAXIMA SEA INFERIOR A 30 MW</b></p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (Arts 35°, 40° y 53°) (11-04-01) - D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03-03-06 / 05-03-06) - D.S. N° 29-94-EM (Art. 3°) (18-06-94) inc f) del Art. 14 - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 17) (28-07-06) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite. c) Dos ejemplares impresos y digitalizados. d) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. e) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI</p>	20%	S/ 720.00				X	30 días	Área de asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
135	<p><b>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA: ACTIVIDADES DE HIIDROCARBUROS -COMERCIALIZACION - GRIFOS ESTACIONES DE SERVICIO - GASOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP.</b></p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (Arts 35°, 40° y 53°) (11-04-01) - D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03-03-06 / 05-03-06) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 17) (28-07-06) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite. c) Dos ejemplares impresos y digitalizados d) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad e) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI.</p> <p>nota: el plan de abandono se presentará de conformidad con el art. 89° del DS. N° 015-2006-EM</p>	30%	S/ 1.080.00				X	30 días hábiles	Área de asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
136	<p><b>APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE HIIDROCARBUROS: GRIFOS ESTACIONES DE SERVICIO - GASOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP.</b> <b>Evaluar y aprobar, de ser el caso, los Planes de Abandono Parcial para las actividades de Hidrocarburos (Grifos, Estaciones de Servicios Gasocentros GLP y Plantas Envasadoras de GLP).</b></p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (Arts 35°, 40° y 53°) (11-04-01), Ley N° 27867 - D.S. N° 015-2006-EM (Art. 90°) (03-03-06 / 05-03-06) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 17) (28-07-06) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados. c) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad d) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite.</p> <p>nota: el plan de abandono parcial (PAP) se presentará de conformidad con el art. 89° y 90° del DS. N° 015-2006-EM</p>	25%	S/ 875.00				X	30 días hábiles	Área de Asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
137	<p><b>EVALUAR Y APROBAR, DE SER EL CASO, LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA LA INSTALACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS VEHICULAR (GNV)</b> <b>Evaluar y aprobar, de ser el caso, las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV).</b></p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444 (Arts 35°, 40° y 53°) (11-04-01) - D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5) (22-01-07) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 17) (28-07-06) - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite. c) Dos ejemplares impresos y digitalizados. d) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad e) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI.</p> <p>nota: el D.I.A se presentará de conformidad con el art. 23° del DS. N° 015-2006-EM</p>	40%	S/ 1.440.00				X	05 días hábiles	Área de Asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico







		<p>todo lo indicado en los literales desde el ítem a) hasta el ítem l) con excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el cronograma de trabajo del año anterior.</li> <li>- planos de labores ejecutadas.</li> <li>- declaración mensual de estadística minera.</li> <li>- relación de las facturas numeradas por producto, correspondientes a la compra de explosivos y conexos para ampliación de C.O.M se requiere lo siguiente:</li> </ul> <p>el literal a) y el literal b) en relación al programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con los mismos requisitos indicados en los literales h) y i).</p> <p>MINERA ARTESANAL, para operaciones continuas</p> <p>a) contar con el número del registro único del contribuyente - RUC.</p> <p>b) presentar el cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado</p> <p>c) haber presentado oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. declaración anual consolidada (D.A.C.).</li> <li>2. declaración mensual de estadística minera.</li> </ol> <p>d) Tener aprobados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. la certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que se va a realizar, aprobada por la autoridad competente.</li> <li>2. para los casos de uso de ANFO en minas subterráneas deberá contar con la aprobación pertinente expedida por la dirección general de minería del ministerio de energía y minas.</li> </ol> <p>e) Contar con el título de la concesión minera inscrito a su favor en la sunarp ó resolución de formación de U.E.A.</p> <p>f) Para los casos de cesión u otros contratos mineros, deberán estar inscritos en la sunarp.</p> <p>g) Contar con la autorización de funcionamiento de planta de beneficio, si fuera el caso.</p> <p>h) Presentar los planos de labores de protección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas U.T.M. a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado.</p> <p>i) Presentar la relación de la (s) empresa (s) contratistas (s) mineras (s), que harán uso de explosivos y conexos, con su respectivo número de trabajadores, de ser el caso.</p> <p>j) Presentar la relación de número de las facturas numeradas por producto, correspondientes a la compra de explosivos y conexos indicando: número de RUC del proveedor, fecha de compra, número de factura, cantidad respectiva, monto.</p> <p>k) Contar con la constancia de pequeño productor minero vigente.</p> <p>l) Relación de equipos y maquinarias con las que cuenta el titular minero (indicando si son propias o alquiladas), para inicio y/o reinicio de operaciones: se requiere lo siguiente:</p> <p>todo lo indicado en los literales desde el ítem a) hasta el ítem l) con excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el cronograma de trabajo del año anterior.</li> <li>- planos de labores ejecutadas</li> <li>- declaración mensual de estadística minera.</li> <li>- relación de las facturas numeradas por producto, correspondientes a la compra de explosivos y conexos.</li> </ul> <p>para ampliación de com se requiere lo siguiente:</p> <p>el literal a) y el literal b) en relación al programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con los mismos requisitos indicados en los literales h) y i).</p> <p>Para trámites iniciados mediante vía EXTRANET - MEM. (PPM Y PMA)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.</li> <li>- Copia del documento nacional de identidad (DNI)</li> <li>- Copia de la resolución de formación de la u.e.a. O contrato de cesión u otros contratos mineros</li> <li>- Recibo de pago por derecho de trámite (sea de PPM o PMA)</li> <li>- Copia de constancia PPM, PMA de ser el caso</li> <li>- Copia de la resolución ó certificación ambiental</li> </ul>												
150	<p><b>DENUNCIAS CONTRA TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MINERAS, AMBIENTALES Y/O DE SEGURIDAD MINERA</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. Nº 049-2001-EM (Art. 43º a 46º del Reglamento) (06-09-01)</li> <li>- D.S. Nº 016-93-EM (Art. 45º del Reglamento) (01-05-93)</li> <li>- D.S. Nº 019-2002-EM (Art. 71º) (21-04-02).</li> <li>- Ley Nº 27444 (Art. 35º) (11-04-01).</li> <li>- Ley Nº 27867 Art 59º Transf con RM Nº 046-2008-MEM/DM.</li> </ul>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.</p> <p>b) Comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>c) Sustento de la denuncia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- seguridad e higiene minera</li> <li>- asuntos ambientales - informe sustentatorio o algún elemento visual o audiovisual (las comunidades campesinas o nativas están exoneradas de estos requisitos)</li> </ul>	2%	S/. 72			X	30 días hábiles	Área de asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico		
151	<p><b>FISCALIZACIÓN PROGRAMADA DE TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. Nº 049-2001-EM (Art. 43º a 46º del Reglamento) (06-09-01)</li> <li>- D.S. Nº 016-93-EM (Art. 45º del Reglamento) (01-05-93)</li> <li>- D.S. Nº 019-2002-EM (Art. 71º) (21-04-02).</li> <li>- Ley Nº 27444 (Art. 35º) (11-04-01).</li> <li>- Ley Nº 27867 Art 59º Transf con RM Nº 046-2008-MEM/DM.</li> </ul>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.</p> <p>b) Comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>c) Sustento de la denuncia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- seguridad e higiene minera</li> <li>- asuntos ambientales - informe sustentatorio o algún elemento visual o audiovisual (las comunidades campesinas o nativas están exoneradas de estos requisitos)</li> </ul>	10%	S/. 360			X	31 días hábiles	Área de asuntos Ambientales DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico		
152	<p><b>DENUNCIAS DE EXTRACCIÓN DE MINERAL SIN DERECHO ALGUNO EN AGRAVIO DEL ESTADO</b></p> <p>Investigar y resolver los casos de extracción ilícita de mineral en zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesión ó auto de amparo.</p> <p>Incluye la facultad de autorizar a Procuraduría del Gobierno Regional para las acciones legales correspondientes.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.S. Nº 014-92-EM (Art. 52º) (04-06-92)</li> <li>- D.S. Nº 03-94-EM (Art. 30º) (15-01-94)</li> <li>- Ley Nº 27444 (Art. 35º) (11-04-01)</li> <li>- Ley Nº 27867 Art 59º Transf con RM Nº 046-2008-MEM/DM.</li> </ul>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>b) Escrito de denuncia conteniendo: memoria sustentatoria de la misma adjuntando plano o croquis de la ubicación del área motivo de la denuncia.</p> <p>c) Comprobante de Pago</p>	Gratuito	Gratuito			X	30 días hábiles	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico		
153	<p><b>PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA</b></p> <p>Orgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, incluyéndose en esta función la recepción de peticitorios, tramitación, otorgamiento de concesiones y extinción, y en general todo el Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ART. 119º D.S. Nº 014-92-EM, D.S. Nº 016-92-EM, D.S. Nº 03-94-EM Y MODIFICATORIAS, D.S. Nº 042-2003-EM</li> <li>- Ley Nº 27867 Art 59º Transf con RM Nº 046-2008-MEM/DM.</li> </ul>	<p>a) Solicitud (formato de peticitorio minero), indicando datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando correspondiera.</p> <p>b) Comprobante de Pago por derecho de trámite y vigencia</p> <p>c) Declaración jurada de compromiso previo del peticionario</p> <p>d) De ser el caso, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- constancia de pequeño productor minero (PPM) o productor minero artesanal (PMA).</li> </ul>	15%	S/540			X	30 días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico		

154	<b>OPOSICION</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base legal - ARTS. 144° Y 146° D.S. N° 014-92-EM - ART. 52° D.S. N° 018-92-EM - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.	a) Solicitud y Recaudos. b) Pruebas, de ser el caso, datos de inscripción: - de la persona jurídica y del representante legal - del derecho minero c) Comprobante de Pago.	20%	S/. 720.0				X	30 días desde el vencimiento de período de prueba	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
155	<b>ACUMULACION</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ARTS. 136° D.S. N° 014-92-EM - ARTS. 45 AL 48° D.S. 018-92-EM - ARTS. 14° LEY N° 28615 - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-	a) Solicitud. b) Comprobante de Pago. c) Certificado de gravamen y de ser el caso autorización de los acreedores por cada derecho minero d) Plano con coordenadas UTM (PSAD 56) e) Relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad.  datos de inscripción f) De la persona jurídica y del representante legal g) De los derechos mineros a acumular h) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	25%	S/. 900.0				X	30 días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
156	<b>RENUNCIA DE ÁREA</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ARTS. 69° Y 139° D.S. N° 014-92-EM - ARTS. 51° Y 52° D.S. N° 018-92-EM - LEY N° 27444 - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046	a) Solicitud con firma legalizada notarialmente del titular y del cónyuge, de ser el caso b) Certificado de gravamen y autorización de acreedores, de ser el caso. c) Datos de inscripción: - de la persona jurídica y del representante legal - del der	10%	S/. 360				X	15 días	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
157	<b>RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ART. 20° D.S. N° 03-94-EM, LEY N° 27444 - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.	a) Solicitud con firma legalizada notarialmente del Copeticionario renunciante y cónyuge de ser el caso b) Comprobante de Pago c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	10%	S/. 360			X	30 días	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
158	<b>FRACCIONAMIENTO Y DIVISION DE DERECHO MINERO</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ARTS. 8° AL 11° D.S. N° 03-94-EM - ART. 14° LEY 28615 - ART. 8° LEY 27015 - ART. 9° D.S.007/99-EM - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.	a) Solicitud b) Comprobante de pago por derecho de trámite c) Certificado de gravamen y autorización de acreedores d) No adeudar derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, datos de inscripción: - de la persona jurídica y del representante legal - del derecho minero. e) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	20%	S/. 720				X	30 días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
159	<b>CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ART. 13° del D.S. N° 014-92-EM y 17° del D.S. N° 03-94-EM - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/	a) Solicitud b) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal c) Comprobante de Pago.	20%	S/. 720				X	30 días desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
160	<b>RECUSACION</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ART. 110° D.S. N° 014-92-EM - ARTS. 64° Y 65° D.S. N° 018-92-EM - ARTS. 305° Y 307° DEL C.P.C. - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046	a) Solicitud b) Comprobante de Pago.	10%	S/. 360			X	30 días	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
161	<b>DENUNCIA POR INTERNAMIENTO</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ART. 53° Y 141° D.S. N° 014-92-EM - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.	a) Solicitud b) Comprobante de Pago. c) Copia certificada del(los) título(s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y del(los) presunto(s) infractor(es). d) Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal, del derecho minero afectado y del presunto infractor. e) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	20%	S/. 720				X	30 días hábiles de aprobada la diligencia pericial	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
162	<b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD LEGAL</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - ARTS. 115° Y 186° DEL D.S. N° 014-92-EM - ART. 4° DEL D.S. 018-92-EM - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-M	a) Solicitud indicando capital social, número de participaciones, valor de cada participación y designación de gerente. b) Comprobante de Pago. c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	20%	S/. 720				X	en caso de valorización de área y labores 30 días hábiles de aprobada la pericia	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Reconsideración: Gerencia Regional de Energía y Minas
163	<b>REPLANTEO, REPOSICION DE HITOS Y POSICIONAMIENTO DE HITOS PARA CONCESIONES MINERAS CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS</b> Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.  Base Legal - Ley DISPOSICION COMPLEMENTARIA D.S. 018-92-EM - DIRECTIVA N° 003-97/RPMJ - Ley N° 27867 Art 59° Transf con RM N° 046-2008-MEM/DM.	a) Solicitud indicando perfil. b) Comprobante de Pago. c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	20%	S/. 720				X	30 días hábiles de aprobada la diligencia pericia	Área de Minería DREM - Lima	Director Regional de Energía y minas	Reconsideración: Director Regional de Energía y Minas	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico



170	<p><b>APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS:</b>  Evaluación, aprobación y supervisión de planes de cierre de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal.  Evaluación y aprobación de planes de cierre de los pasivos ambientales de la pequeña minería y la minería artesanal.</p> <p>Base Legal:  - D.S. Nº 033-2005-EM (Art. 12º y 13º) (15-08-2005)  - D.S. Nº 036-2006-EM (Art. 17) (05-07-2006)  - D.S. Nº 039-2005-EM (Art. 23º) (11-10-2005)  - D.S. Nº 059-2005-EM (Art. 36º y 37º) (08-12-2005)  - D.S. Nº 039-2001-AG (Art. 64º) (26-06-2001)  - D.S. Nº 045-2008-EM (Art. 1º y 2º) (15-08-2008)  - Ley Nº 26834 (04-07-97)  - Ley Nº 2827 (06-07-2004)  - Ley Nº 28090 (14-10-2003)  - Ley Nº 27444 (11-04-2001)  - Ley Nº 27867 Art 59º Transf con RM Nº 046-2008-MEM/DM.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.  b) Comprobante de pago por derecho de trámite  c) Cinco ejemplares impresos y digitalizados del plan de cierre:  - para ladrem (2 ejemplares)  - para la DCM  - para la DICESA  - para INRENA  - para consulta del público en el proceso de participación ciudadana  d) Comprobante de entrega de un ejemplar del plan de cierre impreso y digitalizado presentado en la municipalidad distrital correspondiente  e) Titularidad del peticionario  f) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente  g) En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales: presentar una declaración jurada para la ejecución del plan de cierre de pasivos ambientales</p>	<p>P.P.M. = 60% UIT  P.M.A. = 70% UIT</p> <p>P.P.M. = S/ 2880.00  P.M.A. = S/ 2520.00</p>	<p>X</p>	<p>130 días hábiles</p>	<p>Área de Asuntos Ambientales DREM - Lima</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Reconsideración  n. Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Apelación:  Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>	
	<p>Nota 1: Para el caso de Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales no es necesario que el Plan de Cierre de Minas sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 3 profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o por Entidad consultora inscrita en cualquiera de los registros de la DGAAAM.  Nota 2: Para el caso de Planes de Cierre de Pasivos Ambientales, no es aplicable lo dispuesto en el D.S. 045-2008-EM.  Nota 3: En caso el proyecto se encuentre en Área Natural Protegida, se deberá presentar 4 ejemplares del Plan de Cierre y copia del comprobante de un ejemplar en INRENA.</p>									
171	<p><b>MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS:</b>  Base Legal:  - D.S. Nº 033-2005-EM (Art. 23º) (15-08-2005)  - D.S. Nº 036-2006-EM (Art. 17) (05-07-2006)  - D.S. Nº 039-2005-EM (Art. 40º) (08-12-2005)  - D.S. Nº 039-2001-AG (Art. 64º) (26-06-2001)  - D.S. Nº 045-2008-EM (Art. 1º y 2º) (15-08-2008)  - Ley Nº 26834 (04-07-97)  - Ley Nº 2827 (06-07-2004)  - Ley Nº 28090 (14-10-2003)  - Ley Nº 27444 (11-04-2001)  - Ley Nº 27867 Art 59º Transf con RM Nº 046-2008-MEM/DM.  Nota 1: Para el caso de Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales no es necesario que la modificación del Plan de Cierre de Minas o el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 3 profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o Entidad consultora inscrita en cualquiera de los registros de la DGAAAM.  Nota 2: Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros: a y b.  Nota 3: En caso el proyecto se encuentre en Área Natural Protegida, se deberá presentar la copia del comprobante de entrega en INRENA.</p>	<p>a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC  b) Comprobante de Pago  c) Tres ejemplares impresos de la modificación del plan de cierre  d) Cinco ejemplares digitalizados de la modificación del plan de cierre  e) Comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación del plan de cierre impreso y digitalizado presentado en la municipalidad distrital correspondiente a la zona del proyecto</p>	<p>P.P.M. = 80% UIT  P.M.A. = 70% UIT</p> <p>P.P.M. = S/ 2880.00  P.M.A. = S/ 2520.00</p>	<p>X</p>	<p>40 días</p>	<p>Área de Asuntos Ambientales DREM - Lima</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Reconsideración  n. Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Apelación:  Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>	
172	<p><b>CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES DE MEDIANA Y GRAN MINERÍA, Y EMPRESAS DE ENERGÍA</b>  Base Legal:  - R.M. Nº 696-2002-EM/DM (Art. 3º) R.M. Nº 535-2004-EM/DM (Art. 3º)  - ART. 44 DE LEY Nº 27444  - Ley Nº 27867 Art 59º Transf con RM Nº 046-2008</p>	<p>a) Solicitud y/o escrito de entrega de estudios ambientales  b) Comprobante de Pago</p>	<p>6% UIT</p> <p>S/180</p>	<p>x</p>	<p>5 días</p>	<p>Área de Asuntos Ambientales DREM - Lima</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>			
173	<p><b>RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EXPLORACIONES MINERAS.</b>  A. Categoría B: menor de 20 plataformas de perforación (D1)  B. Categoría C: mas de 20 plataformas de perforación en área mayor de 10 has y/o con túneles de más de 50 metros (EA).  Base Legal:  D.S. Nº 039-98-EM ( 30.11.98 ) D.S. Nº 053-99-EM ( Art.4º al 6º ) ( 28.09.99 ) Ley Nº 27444 ( Art. 33º ) (11.04.01 )  RM Nº 696-2002-EM/DM (20.12.02) Ley 27738 (Art. 01) (26.07.02)</p>	<p>Requisitos:  a. Solicitud de acuerdo a formato  Categoría B:  b. Tres Ejemplares de la Declaración Jurada hábiles  Para la DGAAAM 02 para DREM 01  Para consulta del público en el proceso de participación ciudadana  c. Comprobante de Pago.  Categoría C:  b. Tres Ejemplares de la EA  Para la DGAAAM 02, para DREM 01  Para consulta del público en el proceso de participación ciudadana  c. Dos (02) Copias de la Evaluación Ambiental en medio magnético  o CD ROM  d. Comprobante de Pago.</p>	<p>5% UIT</p> <p>10% UIT</p>	<p>S/ 180</p> <p>S/ 360</p>	<p>x</p>	<p>03 días</p>	<p>Área de Asuntos Ambientales DREM - Lima</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Reconsideración  n. Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Apelación:  Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>
174	<p><b>RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES.</b>  Caso A: EIA, PAMA, Plan de Cierre  Caso B: EA, EIAP  Caso C: Plan Ambiental Complementario (PAC)  Caso D: Declaración Jurada  Base Legal:  D.S. Nº 053-99-EM ( Art.4º al 6º ) ( 28.09.99 )</p>	<p>Requisitos:  a. Solicitud de acuerdo a formato  b. Tres Ejemplares para modificación del Estudio.  Dos (02) Para la DGAAE ó DGAAAM, según corresponda  Uno (01) para DREM  c. Comprobante de entrega del ejemplar de la modificación presentado en el INRENA. En el caso de EIA, cuando corresponda  d. Constancia de presentación del estudio en la Municipalidad corresp.  e. Constancia de presentación del estudio en la DREM, para el</p>	<p>Caso A: 15% UIT</p> <p>Caso B: 10% UIT</p> <p>Caso C: 10% UIT</p>	<p>S/ 540</p> <p>S/ 360</p> <p>S/ 360</p>	<p>x</p>	<p>30 días</p>	<p>Área de Asuntos Ambientales DREM - Lima</p>	<p>Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Reconsideración  n. Director Regional de Energía y Minas</p>	<p>Apelación:  Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>







	<p>C. Afiches y guías turísticas</p> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 27444 Art. 110 del 11/04/2001</p> <p>Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>			0.15%	S/ 6.5									
189	<p><b>OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS Y CREDENCIALES DE COMPETENCIA DEL SECTOR Y DE CARÁCTER REGIONAL.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 27444 Art. 111° y Art. 117°</p> <p>Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud en original y copia dirigida a la DIRCETUR, indicando sus generales de ley.</p> <p>Documentos que acrediten ejercicio de actividad artesanal turística y Comercio Exterior (Credencial RUC, Licencias)</p> <p>Constancia de pago por derecho de trámite ( constancia)</p>		0.52% Constancia 0.52% Credencial	S/ 18.7 Constancia S/ 18.7 Constancia		X		05 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional	
190	<p><b>INSPECCIONES A SOLICITUD DEL USUARIO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 27444 Art. 162.</p> <p>Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud dirigida a la DIRCETUR, indicando sus generales de Ley.</p> <p>Constancia de pago por derecho de trámite</p>		1.97%	S/ 71.1		X		30 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional	
<b>PROCEDIMIENTOS DE TURISMO</b>														
191	<p><b>PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.S. N° 029-2004-MINCETUR del 27/11/2004 (ART. 6° y 7°)</p> <p>Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Los establecimientos de hospedaje para el inicio de sus actividades deberán estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), y contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p> <p>Los titulares de los establecimientos de hospedaje deberán presentar dentro de un plazo de treinta (30) días de iniciada su actividad una declaración jurada dejando constancia de que el establecimiento cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>a) El número de habitaciones es de seis(6) o más.</p> <p>b) Tiene un ingreso para la circulación de los huéspedes y personal de servicio.</p> <p>c) Cuenta con un área de recepción.</p> <p>d) Tiene botiquín de primeros auxilios.</p> <p>e) El área de las habitaciones ( incluyendo el área del closet y guardarropas) es de 6 m2. o más.</p> <p>f) El área total de los servicios higiénicos privados o comunes es de 2 m2. o más.</p> <p>g) Los servicios higiénicos se encuentran revestidos con material impermeable. En el caso del área de ducha, dicho revestimiento será de 1.80m</p> <p>h) Si se trata de un establecimiento de cinco (5) o mas plantas, cuenta por lo menos con un ascensor;</p> <p>i) La edificación del establecimiento de hospedaje guarda armonía con el entorno en que se ubica;</p> <p>j) Cambio regular de sábanas, siempre que cambie el huésped y cuando el huésped lo solicite;</p> <p>k) Limpieza diaria del establecimiento.</p> <p>Las condiciones relativas a ventilación, zonas de seguridad, escaleras, salidas de emergencia y otros similares deberán cumplir con las disposiciones municipales y del Sistema Nacional de Defensa Civil.</p>		Gratuito			X		10 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional	
192	<p><b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE HOTELES DE 4 Y 5 ESTRELLAS</b></p> <p><b>APART HOTEL DE 4 Y 5 ESTRELLAS</b></p> <p><b>RESORT Y ECOLOGODE.</b></p> <p><b>Base Legal</b> D.S. N° 029-2004-MINCETUR Art. 10° del 27/11/2004</p> <p>Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información señalada en el Art. 113° de la Ley N° 27444, y señalar su N° de DNI RUC, el que se le adjuntará los siguientes:</p> <p>Los Requisitos establecidos en el Art. 10° del D.S N° 029-2004-MINCETUR del 27/11/2004.</p> <p>a) Fotocopia simple de la constancia o certificado vigente, otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de hospedaje.</p> <p>b) Formato según modelo del Anexo N° 7 del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, en el que se precise en detalle que el establecimiento de hospedaje cumple con los requisitos y condiciones mínimas exigidos para ostentar la clase y/o categoría solicitada; o Informe Técnico expedido por un Calificador de establecimientos de hospedaje.</p> <p>c) Si el establecimiento se ubica en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida, o cualquier otra zona de características similares, se adjuntará a la solicitud, los informes favorables de las entidades competentes.</p> <p>d) En el caso de locales recientemente construidos o adecuados el</p>		12.32%  21.11%	Informe Técnico S/ 443.52 Formato An- 07 S/ 760.04		X		30 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional	

		representante legal deberá presentar una Declaración Jurada en el sentido de que la construcción se realizó cumpliendo con el diseño del arquitecto que ha obtenido la aprobación de la municipalidad municipalidad respectiva y que cuenta con la correspondiente declaratoria de fabrica. e) Copia del recibo de pago por derecho de trámite .												
193	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DE 1 A 3 ESTRELLAS Y ALBERGUES.</b> <b>Base Legal:</b> D.S. N° 029-2004-MINCETUR del 27/11/2004 (ART. 10°) Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM	<b>EVALUACION Y CATEGORIZACIÓN</b> Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información señalada en el Art. 113° de la Ley N° 27444, y señalar su N° de DNI, RUC, que se le adjuntará los siguientes: a) Fotocopia simple de la constancia o certificado vigente, otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de hospedaje. b) Formato según modelo del Anexo N° 7 del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, en el que se precise en detalle que el establecimiento de hospedaje cumple con los requisitos y condiciones mínimas exigidos para ostentar la clase y/o categoría solicitada; o Informe Técnico expedido por un Calificador de establecimientos de hospedaje. c) Si el establecimiento se ubica en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida, o cualquier otra zona de características similares, se adjuntará a la solicitud, los informes favorables de las entidades competentes. d) En el caso de locales recientemente construidos o adecuados el representante legal deberá presentar una Declaración Jurada en el sentido de que la construcción se realizó cumpliendo con el diseño del arquitecto que ha obtenido la aprobación de la municipalidad municipalidad respectiva y que cuenta con la correspondiente declaratoria de fabrica. e) Copia del recibo de pago por derecho de trámite .	5.10% 12.03% 6.50% 15.26% 21.11%	<b>Con Informe Técnico de Calificador</b> 1 y 2 Estrellas S/. 187.01 3 Estrellas S/. 433.01 Albergues S/. 234.01 <b>Con Formato Anexo N° 07</b> 1 y 2 Estrellas S/. 549.53 3 Estrellas S/. 760.04	X	30 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional				
194	<b>RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DE 1 A 3 ESTRELLAS Y ALBERGUES.</b> <b>Base Legal:</b> D.S. N° 029-2004-MINCETUR del 27/11/2004 (ART. 14°) Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM	<b>EVALUACION Y CATEGORIZACIÓN</b> Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información señalada en el artículo 113° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y mencionará su DNI y RUC adjuntando los siguientes documentos: a) Declaración Jurada del Titular del establecimiento de Hospedaje, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la clase y/o categoría que le fue otorgada. b) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite	2.94% 8.78% 1.97%	1 y 2 Estrellas S/. 106.00 3 Estrellas S/. 316.00 Albergues S/. 71.01	X	5 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional				
195	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DE 4 Y 5 ESTRELLAS.</b> <b>Base Legal:</b> D.S. N° 029-2004-MINCETUR del 27/11/2004 (ART. 14°) Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM	Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información señalada en el artículo 113° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mencionando su DNI y RUC dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento adjuntando los siguientes documentos: a) Declaración jurada del titular del establecimiento de Hospedaje de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir con los requisitos que sustentaron la clase y categoría otorgada. b) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite	8.78%	4 y 5 Estrellas S/. 316.00	X	05 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional				
196	<b>CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE</b> <b>Base Legal:</b> D.S. N° 029-2004-MINCETUR del 27/11/2004 (ART. 27°) Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM	Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información señalada en el artículo 113° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mencionando su DNI y RUC dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de efectuada la transferencia, adjuntando los siguientes documentos: a) Declaración jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento. b) Certificado original de clasificación y/o categorización otorgado a nombre del antiguo titular. c) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite.	3.43%	S/. 123.50	X	05 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional				
197	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO</b>	Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información	2.94%	S/. 106.00	X	05 Días	Mesa de Partes	Director	Director	Director				



		<p>categoría y/o calificación otorgada.</p> <p>b) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite</p>												
202	<p><b>CLASIFICACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.S. N° 026-2004-MINCETUR del 11/11/2004 (Arts. 8°, 9°, 10° y 11°). Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Las Agencias de Viajes y Turismo para el inicio de sus actividades deberán estar inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y deberán contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento y cumplir con las demás disposiciones municipales correspondientes.</p> <p>Requisitos mínimos para la prestación del servicio:</p> <p>a) Contar con un local de libre acceso al público, apropiado para atender al cliente y dedicado a prestar el servicio de Agencia de Viajes y Turismo;</p> <p>b) Contar con personal calificado para la atención al público;</p> <p>c) Tener el equipamiento mínimo para la prestación de sus servicios, como equipo completo de cómputo, teléfono y fax.</p> <p>Presentación de Declaración Jurada:</p> <p>d) Recibo de pago por derechos de trámite.</p> <p>Las Agencias de Viajes y Turismo, dentro de un plazo de 30 días de iniciadas sus actividades, presentarán al Órgano Regional competente, sin costo alguno, una Declaración Jurada de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1 de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 9°.</p>		Gratuito	X			5 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional		
203	<p><b>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.S N° 026-2004-MINCETUR (11/11/2004) Artículo 11° Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Declaración Jurada, informando las modificaciones de acuerdo al formato contenido en el anexo N° 01 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.</p>		Gratuito	X			5 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional		
204	<p><b>CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS REGIONALES DE INTERÉS TURÍSTICO. (5)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Direct. N° 001-93-MITINCI-VMTINCI del 16/08/93 Ley N° 26961 ( 03/06/1998) Ley N° 27790 (25/07/2002) Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud en original y copia dirigida a la DIRCETUR indicando generales de ley con una anticipación de treinta (30) días si es Regional a la apertura del evento.</p> <p>Declaración Jurada acreditando tener asegurado el financiamiento del Evento y haber tomado las medidas de seguridad pertinentes.</p> <p>Plan de Trabajo del evento indicando su categoría (Regional)</p> <p>Sustentación técnica del evento precisando su contribución al Desarrollo Turístico</p> <p>Constancia de pago por derecho de trámite.</p>	2.98%	S/. 107.16			X	30 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional		
205	<p><b>CONSTANCIA DE NO CONSTITUIR ZONA DE RESERVA TURÍSTICA (6)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 27444 Art. 33°, 34° y 107° Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud en original y copia dirigida a la DIRCETUR</p> <p>Memoria Descriptiva, ubicación, linderos y medidas perimétricas con respectivo plano</p> <p>Constancia de pago por derecho de trámite</p>	4.90%	1 a 20 Has. S/. 176.56 20 a más S/. 351.56			X	15 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional		
206	<p><b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE CANOTAJE TURÍSTICO A LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.S. N° 004-2008-MINCETUR del 23/02/2008 (Arts. 8°, 10° y 11°). Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Para prestar el servicio de canotaje turístico las Agencias de Viajes y Turismo interesadas deben contar con el certificado de Prestador de Servicio de Canotaje Turístico otorgado por el Órgano Competente:</p> <p>Requisitos mínimos para la prestación del servicio:</p> <p>a) Informe técnico de Evaluación expedido por una Entidad Evaluadora, acompañando la relación de Equipos de Canotaje y sus especificaciones técnicas, y.</p> <p>b) La relación de los ríos en los que se practicará el canotaje con indicación de las secciones donde van a operar, además de su indicación en el mapa respectivo</p> <p>c) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite</p>	5.19%	S/. 187.01		X		30 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional		
207	<p><b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE PRESTADOR DEL SERVICIO DE CANOTAJE TURÍSTICO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.S. N° 004-2008-MINCETUR del 23/02/2008 (Arts. 13°) Ley 27867 Art 63° transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información señalada en el artículo 113° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mencionando su DNI y RUC dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento adjuntando los siguientes documentos:</p> <p>a) Informe técnico de Evaluación expedido por una Entidad Evaluadora, acompañando la relación de Equipos de Canotaje y sus especificaciones técnicas, y.</p> <p>b) La relación de los ríos en los que se practicará el canotaje</p>	3.92%	S/. 141.01		X		5 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional		



		<p>por el estado</p> <p>d) Dos fotografías tamaño carné</p> <p>e) Constancia de experiencia teórico - práctica por un periodo mínimo de tres (3) años en rápidos clase III y de un año en rápidos clase V, así como aptitud y capacidad física para el desarrollo de la actividad, con expresa mención a saber nadar, expedida por una entidad Evaluadora</p> <p>f) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite</p>													
213	<p><b>RENOVACIÓN DE CREDENCIAL DEL CONDUCTOR DE CANOTAJE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 004-2008-MINCETUR del 23/02/2008 (Arts. 23°)</p> <p>Transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud dirigida a la DIRCETUR, indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley 2744, deberá mencionar el N° de DNI y RUC</p> <p>Adjuntando:</p> <p>a) Constancia de aptitud y capacidad física expedida por la Entidad Evaluadora</p> <p>b) Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en Río, en las clases que corresponda, según se trate de Conductor Básico o avanzado que tenga como máximo un año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una Entidad de Capacitación</p> <p>c) Certificado de capacitación en primeros auxilios de acuerdo a lo señalado en el literal c), numeral 17.1, del artículo 17°</p> <p>d) Dos fotografías tamaño carné</p> <p>e) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite</p>	1.17%	S/ 42.01			X	15 Días Habiles	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional			
214	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD EVALUADORA DE EQUIPOS Y DE EXPERIENCIA TEORICO PRACTICO DEL CONDUCTOR DE CANOTAJE TURISTICO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 004-2008-MINCETUR del 23/02/2008 (Arts. 31°, 32°)</p> <p>Transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud dirigida a la DIRCETUR, indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley 2744, deberá mencionar el N° de DNI y RUC</p> <p>Adjuntando:</p> <p>a) Numero del Registro Único de Contribuyentes (RUC)</p> <p>b) Declaración Jurada dando cuenta de su experiencia en la actividad turística por un periodo no menor a tres (3) años</p> <p>c) Plan de trabajo con carácter de declaración jurada, indicando los procedimientos que seguirá para la evaluación de los equipos Canotaje exigidos a los prestadores de servicios turísticos conforme al literal a) del artículo 10°, así como para la evaluación de la experiencia teórico - práctico de los conductores de canotaje conforme al literal e), de los numerales 17.2 del artículo 17° del reglamento</p> <p>d) Hoja de vida debidamente documentada de por lo menos tres personas que desarrollarán la labor de evaluación señalada en el literal precedente, acreditando respecto a cada una, como mínimo tres (3) años de experiencia en el desempeño de la actividad</p> <p>e) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite</p>	8.78%	S/ 316.00			X	30 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional			
215	<p><b>AUTORIZACION PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD CAPACITADORA DE LOS CURSOS TEORICOS PERSONAS INTERESADAS EN CONTAR CON EL CARNÉ DE CONDUCTOR DE CANOTAJE BASICO Y/O AVANZADO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 004-2008-MINCETUR del 23/02/2008 (Arts. 39°, 40°)</p> <p>Transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud dirigida a la DIRCETUR, indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley 2744, deberá mencionar el N° de DNI y RUC</p> <p>Adjuntando:</p> <p>a) Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC); y,</p> <p>b) Declaración Jurada indicando que cuenta con personal especializado, equipo logístico y requisitos mínimos necesarios para desarrollar y dictar el curso de Rescate Río</p> <p>c) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite</p>	8.78%	S/ 316.00			X	30 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional			
216	<p><b>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACION PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD EVALUADORA Y CAPACITADORA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>D.S. N° 004-2008-MINCETUR del 23/02/2008 (Arts. 37° y 44°)</p> <p>Transferida con RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud dirigida a la DIRCETUR, consignando la información señalada en el artículo 113° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mencionando su DNI y RUC dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento adjuntando los siguientes documentos:</p> <p>a) Declaración jurada del titular indicando que mantiene vigente el cumplimiento de dichos requisitos</p> <p>b) Copia simple del recibo de pago por derecho de trámite</p>	2.94%	S/ 106.00			X	15 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional			
217	<p><b>PROCEDIMIENTOS DE ARTESANÍA PRESENTACIÓN OFICIAL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y EMPRESAS ARTESANALES PRODUCTORAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS EN EL EXTERIOR.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley 23407 del 29/05/82</p> <p>Ley 27867 Art 64° inciso d) RM N° 084-2006-MINCETUR-DM</p>	<p>Solicitud en original y copia simple dirigida al DIRCETUR, indicando sus generales de Ley.</p> <p>Constancia de pago por derecho a trámite.</p>	1.67%	S/ 59.96		X	02 días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional				
218	<p><b>AUTORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES Y EXPOSICIONES LOCALES Y REGIONALES. (5)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>D.Leg. 715 del 08/11/91</p> <p>D.S.026-92-ICTYDM del 10/02/92</p> <p>Ley N° 27790 art 2 f) D.S N° 005-2002-MINCETUR Arts. 71° y 72° inc.f)</p>	<p>Solicitud en original y dos copias simples dirigida al DIRCETUR indicando sus generales de ley.</p> <p>Copia simple del contrato de alquiler o de la declaración del autoavalúo del recinto ferial, para acreditar su disponibilidad.</p> <p>Declaración jurada acreditando tener asegurado el financiamiento.</p> <p>Croquis de ubicación del recinto ferial.</p> <p>Copia simple del reglamento interno de la feria.</p>	1.96%	S/ 70.46			X	20 Días	Mesa de Partes	Director Regional	Director Regional	Director Regional			



225	<p><b>CAMBIO DEL TITULAR DEL PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIÓN ARTESANAL DEL ÁMBITO MARÍTIMO Y CONTINENTAL. DE MENOR ESCALA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO Y CONTINENTAL Y DE MAYOR ESCALA EN EL ÁMBITO CONTINENTAL.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001), Artículo 34° Transferida con RM N° 213-2006-Produce. <b>Además:</b> - Para embarcaciones artesanales del ámbito marítimo y continental, de menor y mayor escala del ámbito continental  - Para embarcaciones de menor escala del ámbito marítimo</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente donde se expidió el permiso de pesca, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</p> <p>2. Copia simple del Certificado de Matrícula con la refrenda vigente.</p> <p>3. Pago del derecho de tramitación, de corresponder embarcación. En caso de embarcaciones artesanales del ámbito marítimo y continental, deberá estar calificado como armador artesanal por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, del Gobierno Regional correspondiente.</p> <p>5. Copia simple de la ficha/partida registral de la embarcación para verificar la identidad del propietario y la arrendataria en caso de arrendamiento financiero</p>	5.00%	S/. 180.0		x	24 Días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
226	<p><b>PERMISO DE PESCA PARA CAPTURAR, CAZAR (SACA), SEGAR O COLECTAR RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS CON FINES ORNAMENTALES, DE ACUICULTURA, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE DIFUSIÓN CULTURAL, CON O SIN USO DE EMBARCACIÓN, EXCEPTUANDO LARVAS DE CONCHA DE ABANICO. NO INCLUYE PERMISO DE PESCA PARA EMBARCACIÓN DE MAYOR O MENOR ESCALA.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.Ley 25977, Pùb.(22/12/1992) Artículo 19° D.S. 012-2001-PE Pùb.(14/03/2001) Artículo 56° y 118° <b>Además:</b> En caso de usar embarcación pesquera</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</p> <p>2. Descripción de las artes o aparejos de pesca y equipos auxiliares a utilizar, así como un listado de las zonas de extracción y los recursos a extraer, indicando el nombre científico y la cantidad.</p> <p>3. Pago del derecho de tramitación, de corresponder</p> <p>4. Copia simple del Certificado de matrícula vigente (excepto en embarcaciones impulsadas a remo).</p> <p>5. Copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP).</p>	Exonerado	Exonerado		x	24 Días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
227	<p><b>AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA DE EMBARCACIÓN PESQUERA EN EL ÁMBITO CONTINENTAL.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.Ley 25977, Pùb.(22/12/1992) Numeral 3 del literal b) del artículo 43° D.S. 012-2001-PE Pub.(14/03/2001) Artículo 118° Transferida con RM N° 213-2006-Produce. <b>Además:</b> - Embarcación adquirida en el Exterior</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante</p> <p>2. Copia simple del Pre-Contrato de Construcción o de la Carta de Intención de compra venta y de conformidad del vendedor y comprador.</p> <p>3. Características técnicas de la embarcación, según formulario (*), con carácter de Declaración Jurada.</p> <p>4. Declaración jurada comprometiéndose a sufragar los gastos que demande los servicios de inspección correspondientes.</p> <p>5. Pago del derecho de tramitación, de corresponder.</p> <p>6. Copia simple del Certificado de Clasificación vigente, emitida por una Sociedad de Clasificación reconocida por IACS, con traducción al español.</p>	Exonerado	Exonerado		x	30 Días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
228	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACUARIOS COMERCIALES</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D. Ley N° 25977 Literal b) del artículo 43° D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 118° Transferida con RM N° 213-2006-Produce.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante</p> <p>2. Plano o croquis de ubicación, distribución de las instalaciones y detalles de especificaciones técnicas.</p> <p>3. Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o posesión legítima sobre el inmueble.</p> <p>4. Pago por el servicio de inspección técnica correspondiente</p> <p>5. Pago del derecho de tramitación.</p>	3.00%	S/. 108.0		x	30 Días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
229	<p><b>MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS POR CAMBIO DE NOMBRE DE EP, MATRÍCULA (PUERTO, NÚMERO O TIPO DE SERVICIO) PARA ACTIVIDAD ARTESANAL O DE MENOR ESCALA DEL ÁMBITO MARÍTIMO O CONTINENTAL Y MENOR Y MAYOR ESCALA EN EL ÁMBITO CONTINENTAL</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.S. N° 012-2001-PE Pùb. (14/03/2001) Artículo 121° Transferida con RM N° 213-2006-Produce.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante.</p> <p>2. Documento con información sobre la procedencia de recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades, zonas de pesca y características del producto, de ser el caso.</p> <p>3. Pago por servicio de inspección técnica correspondiente</p> <p>4. Pago del derecho de tramitación.</p>	5.00%	S/. 180.0		x	30 Días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
230	<p><b>CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE RECURSOS O PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS</b></p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: X 30 - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante.</p>									



	<p><b>Base Legal:</b> D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 4° y numeral 63 del artículo 134 , Pub.(14/03/2001) DS N° 030-2001-PE, Numeral 32.2 del artículo 32° D.Legislativo N° 668, Artículo 3° Transferida con RM N° 213-2006-Produce.</p>	<p>- De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante. 2. Documento con información sobre la procedencia de recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades, zonas de pesca y características del producto, de ser el caso. 3. Pago por servicio de inspección técnica correspondiente 4. Pago del derecho de tramitación.</p>	2.50%	S/ 90.0		x	30 Días	Area de Produccion GRL- Lima	Director Regional de Produccion	Director Regional de Produccion	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
231	<p><b>LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL Y/O PROCESAMIENTO PRIMARIO (VIGENCIA DE 1 AÑO)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> D.Ley 25977, Artículo 28° , Púb.(22/12/1992)</p> <p>D.S. 012-2001-PE, Artículo 50, Púb.(14/03/2001)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente (*1) , adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud N° RUC del solicitante 2. Número y fecha de Constancia de Verificación Ambiental expedida por el Gobierno Regional correspondiente. 3. Copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) 4. Pago del derecho de tramitación, de corresponder. Además: Para el caso de renovación de la Licencia de Operación. 5. Pago por servicio de inspección técnica correspondiente</p>	3.00%	S/ 108.0		x	30 días	Area de Produccion GRL- Lima	Director Regional de Produccion	Director Regional de Produccion	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
<b>PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE PESCA ARTESANAL</b>											
232	<p><b>CERTIFICACIÓN ARTESANAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL (VIGENCIA 1 AÑO)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Art. 55° del Reglamento de la Ley General de Pesca D.S. N° 012-2001-PE, del 13/03/2001. Transferida con RM N° 213-2006-Produce. A. PERSONAS NATURALES</p> <p>A.1. PESCADOR ARTESANAL NO EMBARCADO A.2. PESCADOR ARTESANAL EMBARCADO</p> <p>Además: DEL ÁMBITO MARÍTIMO DEL ÁMBITO CONTINENTAL A.3 ARMADOR ARTESANAL A.4. PROCESADOR ARTESANAL</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente (Solo para literal A) - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante (Solo para el literal B) 2. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 3. Declaración Jurada de residir en la jurisdicción regional correspondiente. 4. Pago del derecho de tramitación, de corresponder. 5. Número y fecha de la Resolución de permiso de pesca vigente otorgado por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, del gobierno regional 5. Copia simple del Carnet de Marinero de Pesca Artesanal vigente o de Buzo Artesanal vigente o Constancia provisional vigente, otorgada por la Autoridad Marítima (con N° de matrícula) o Carnet de Marinero de Pesca Calificado vigente, adjuntando con este último, constancia vigente otorgada por la Autoridad Marítima donde se consigne que efectivamente se dedica a la pesca artesanal y alternativamente a la pesca industrial. 5. Copia simple del Carnet de Marinero de Pesca Artesanal vigente o Constancia provisional vigente, otorgada por la Autoridad Marítima (con N° de matrícula). En las localidades donde no exista una dependencia de la Autoridad Marítima, presentar una declaración jurada de dedicarse a la actividad extractiva en embarcaciones artesanales. 5. Copia simple del Certificado de Matrícula con refrenda vigente. Las embarcaciones impulsadas a remo presentarán una Constancia de empadronamiento emitida por la capitania del lugar de operación con fecha no mayor de un año anterior al momento de la presentación de la solicitud.(Debe efectuar el pago señalado las embarcaciones con capacidad mayor de 8 metros cúbicos de capacidad de bodega) 6. Características técnicas de la embarcación pesquera artesanal (predominio de trabajo manual) según formulario (*1), debidamente llenado, con carácter de declaración jurada 7. Constancia otorgada por una Organización Social de Pescadores (embarcados) o de Armadores Artesanales de la jurisdicción regional correspondiente, con inscripción de la Junta o Consejo Directivo vigente ante la Dirección Regional de la Producción u órgano que haga sus veces del Gobierno Regional, acreditando la condición de Armador Artesanal del solicitante. 8. Declaración jurada de no ser propietario o poseedor de embarcación pesquera de mayor o menor escala y no ser propietario de acciones o participaciones en una o más personas jurídicas, cuyo objeto social sea la actividad pesquera de mayor o menor escala. 5. Número y fecha de la Resolución de Licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Pesquero Artesanal vigente, otorgada por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional</p>	Exonerado	Exonerado		x	25 Días	Area de Produccion GRL- Lima	Director Regional de Produccion	Reconsideración: Director Regional de Produccion	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
	<p>B. PERSONAS JURÍDICAS EMPRESA PESQUERA ARTESANAL</p>	<p>5. Declaración jurada que consigne que el objeto social y los fines de la empresa se orientan principalmente, a la actividad pesquera artesanal. 6. Relación de los accionistas indicando el número y fecha de la Certificación Artesanal vigente, según se trate de pescadores, armadores o procesadores artesanales, emitida por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, en el Gobierno Regional</p>									
233	<p><b>INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES, ARMADORES Y PROCESADORES ARTESANALES (*2)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Inciso d) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</p>									

<p>la Producción D.S. Nº 010-2006-PRODUCE, del 04/05/2006</p> <p>Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.</p> <p>En el caso de Pescadores</p> <p>En el caso de Armadores</p> <p>En el caso de Procesadores</p> <p>En el caso de Organizaciones Sociales de mayor nivel (Federaciones, Confederaciones, etc.) (*)</p>	<p>2. Copia simple de la ficha/partida y asiento con la inscripción de la Junta o Consejo Directivo vigente en el Registro Público correspondiente, o copia simple de reconocimiento de la nueva Junta Directiva ante la Autoridad de Trabajo cuya fecha de expedición no sea mayor de quince días (30) hábiles al momento de presentar la solicitud, según sea el caso.</p> <p>3. Relación de socios actualizada, señalando para cada uno de sus integrantes:</p> <p>3.1 Nombres y apellidos completos, número de DNI, fecha y número de la Certificación Artesanal como Pescador Artesanal Embarcado o No Embarcado vigente, según sea el caso, otorgado por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, del Gobierno Regional de la localidad de origen de la organización social, y, número de folio y fecha de inscripción en el padrón de socios.</p> <p>3.2 Nombres y apellidos completos, número de DNI, fecha y número de la Resolución del permiso de pesca vigente otorgada por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, del Gobierno Regional de la localidad de origen de la organización social, número de matrícula de la embarcación pesquera; y, número de folio y fecha de inscripción en el padrón de socios.</p> <p>3.3 Nombres y apellidos completos, número de DNI, fecha y número de la Resolución de Licencia de Operación de Procesamiento Artesanal vigente, otorgado por la Dirección Regional de la Producción, u órgano que haga sus veces, del Gobierno Regional de la localidad de origen de la organización social, y, número de folio y fecha de inscripción en el padrón de socios.</p> <p>3.4 Denominación social, fecha y número de la Constancia de Inscripción de Renovación de Junta o Consejo Directivo vigente otorgado por la Dirección de la Producción, u órgano que haga sus veces del Gobierno Regional o copia de la Constancia de Inscripción de la organización social emitida por la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción en la que conste la Junta o Consejo Directivo vigente.</p> <p>4. Adjuntar copia simple de la Constancia o Resolución de inscripción de la organización social otorgada por la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.</p> <p>5. Pago del derecho de tramitación, de corresponder.</p>	<p>Exonerado</p> <p>Exonerado</p>	<p>x</p>	<p>25 Días</p>	<p>Área de Producción GRL- Lima</p>	<p>Director Regional de Producción</p>	<p>Reconsideración: Director Regional de Producción</p>	<p>Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>	
<p><b>PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL EN MATERIA DE ACUICULTURA</b></p>									
<p>234</p> <p><b>CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA (ENTRE 2 Y 50 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO), INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES</b></p> <p><b>Base legal:</b></p> <p>Ley Nº 27460, Artículo 14° v17°, publicado el 26/05/2001</p> <p>D.S. Nº 030-2001-PE, Artículos 19° y 77°, publicado el 12/07/2001</p> <p>D.S. Nº 07-2004-PRODUCE, Artículos 26° y 69°, publicado el 26/03/2004</p> <p>D.S. Nº 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001</p> <p>Decreto Legislativo Nº 1032, publicado el 24 de junio de 2008</p> <p>D.S. Nº 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008</p> <p>Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.</li> <li>- Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante.</li> <li>- De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente.</li> <li>- Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</li> <li>- Indicar en la solicitud Nº RUC del solicitante.</li> </ul> <p>2. Memoria descriptiva del proyecto, según formulario (*1).</p> <p>3. Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola suscrito por el solicitante, según modelo vigente aprobado por el Ministerio de la Producción.</p> <p>4. En caso de actividad acuícola en terrenos de dominio público, presentar copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión.</p> <p>En el supuesto que el derecho se encuentre registrado, adjuntar copia simple de la ficha/partida y asiento correspondiente.</p> <p>5. Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación del otorgamiento de la concesión de acuicultura (positivo y vigente o renovado).</p> <p>6. Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad, según formulario (*1).</p> <p>7. Número y fecha del Certificado Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedido por el Gobierno Regional. En caso de introducción o traslado de especies, presentar copia simple del Certificado Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería del Ministerio de la Producción, tomando como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la actividad acuícola de mayor escala", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 871-2008-PRODUCE. En caso de moluscos bivalvos, presentar adicionalmente copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la autoridad competente (TFP).</p> <p>8. Pago del derecho de tramitación, de corresponder.</p>	<p>5.00%</p> <p>180.00</p>	<p>x</p>	<p>30 Días</p>	<p>Área de Producción GRL- Lima</p>	<p>Director Regional de Producción</p>	<p>Reconsideración: Director Regional de Producción</p>	<p>Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>	
<p>235</p> <p><b>CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO (HASTA 2 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO), INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA PARA EL AUTOABASTECIMIENTO EN CULTIVO DE SUBSISTENCIA</b></p> <p><b>Base legal:</b></p> <p>Ley Nº 27460, Artículo 14°, publicado el 26/05/2001</p> <p>D.S. Nº 030-2001-PE, Artículos 19° y 77°, publicado el 12/07/2001</p> <p>D.S. Nº 07-2004-PRODUCE, Artículos 26° y 69°, publicado el 26/03/2004</p> <p>Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.</p> <p>Decreto Legislativo Nº 1032, publicado el 24 de junio de 2008</p> <p>D.S. Nº 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional correspondiente (*1), adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.</li> <li>- Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante.</li> <li>- De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente.</li> <li>- Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</li> </ul> <p>2. Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.</p> <p>3. Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola suscrito por el solicitante, según modelo vigente aprobado por el Ministerio de la Producción.</p> <p>4. Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación del otorgamiento de la concesión de acuicultura (positivo y vigente o renovado)</p> <p>5. Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad, según formulario (*1).</p> <p>6. Número y fecha del Certificado Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedido por el Gobierno Regional. En caso de introducción o traslado de especies, presentar copia simple del Certificado Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería del Ministerio de la Producción, tomando como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la actividad acuícola de mayor escala", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 871-2008-PRODUCE. En caso de moluscos bivalvos, presentar adicionalmente copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la autoridad competente (TFP).</p> <p>7. Pago del derecho de tramitación, de corresponder</p>	<p>Exonerado</p> <p>Exonerado</p>	<p>x</p>	<p>30 Días</p>	<p>Área de Producción GRL- Lima</p>	<p>Director Regional de Producción</p>	<p>Reconsideración: Director Regional de Producción</p>	<p>Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>	
<p>Decreto Legislativo Nº 1032, publicado el 24 de junio de 2008</p> <p>D.S. Nº 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008</p>	<p>introducción o traslado de especies, presentar copia simple del Certificado Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería del Ministerio de la Producción, tomando como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en la actividad acuícola de mayor escala", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 871-2008-PRODUCE. En caso de moluscos bivalvos, presentar adicionalmente copia simple del Protocolo Sanitario expedido por la autoridad competente (TFP)</p> <p>7. Pago del derecho de tramitación, de corresponder</p>								
<p>236</p> <p><b>AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA (ENTRE 2 Y 50 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO) INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES</b></p> <p><b>Base legal:</b></p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional correspondiente (*1), adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.</li> <li>- Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida y asiento de la persona jurídica solicitante.</li> <li>- De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente.</li> <li>- Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</li> <li>- Indicar en la solicitud Nº RUC del solicitante</li> </ul> <p>2. Memoria descriptiva del proyecto, según formulario (*1).</p>	<p>5.00%</p> <p>S/ 180.0</p>	<p>y</p>	<p>30 Días</p>	<p>Área de Producción</p>	<p>Director Regional de Producción</p>	<p>Reconsideración: Director Regional de Producción</p>	<p>Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico</p>	



	D.S. Nº 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008	3. Pago del derecho de tramitación, de corresponder.	3.00%	S/. 108.0															
242	<b>VERIFICACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN O INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADIOS CON FINES DE ACUICULTURA (*) (4)</b>  <b>Base legal:</b> D.S. Nº 030-2001-PE, Artículo 39º, publicado el 12/07/2001	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente (*) que se presentará 15 días antes de la fecha de importación. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. En caso de introducción o traslado de especies, añadir certificado ambiental EIA. 3. Pago por el servicio de Inspección Técnica. 4. Copia simple del Certificado Sanitario y/o Patológico emitido por la entidad oficial del país de origen. 5. Pago del derecho de tramitación.  <b>Para el caso de nauplios, post larvas y reproductores de langostinos (Litopenaeus spp) Artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estadio biológico y forma de presentación con fines de acuicultura.</b> 6. Copia simple del Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la entidad oficial del país de origen, el mismo que consignará que los materia de la importación se encuentran libres de agentes patógenos causantes de las enfermedades denominadas de la mancha blanca (WSN) y de la Cabeza Amarilla (YHV) especificando que en las pruebas realizadas y los resultados obtenidos se ha utilizado prioritariamente la técnica de la PCR (Reacción en cadena de la Polimerasa) en el primer caso. (En sustitución del requisito Nº 4) 7. Declaración jurada comprometiéndose a alcanzar dentro de los seis (6) días de presentada la solicitud, el Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la autoridad competente o laboratorios autorizados por el Gobierno Regional, donde se señale que con el uso de la técnica de la Blanca se ha determinado que los especímenes, productos o sub-productos de las especies de crustáceos u otros, se encuentran libres de agentes causantes de las llamadas enfermedades "Mancha Blanca" y de la "Cabeza Amarilla".	5.00%	S/. 180.0			x	15 Días	Area de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	ión: Director Regional de Producción	Gerencia Regional de Desarrollo							
243	<b>VERIFICACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE ESPECIES VIVAS EN SUS DIFERENTES ESTADIOS, PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA (EXCEPTO PECES ORNAMENTALES) (*) (4)</b>  <b>Base legal:</b> Decreto Supremo Nº 030-2001-PE, artículo 33º, publicado el 12/07/2001 Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente (*) , adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la ficha/partida de la persona jurídica solicitante, de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. Certificado de procedencia de las especies acuícolas. 3. Pago del derecho de tramitación.	3.00%	S/. 108.0			x	15 Días	Area de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico							
244	<b>OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DEL FORMULARIO DE VERIFICACIÓN O DE RESERVA PARA LA TRAMITACIÓN DE CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA (VIGENCIA 60 DÍAS CALENDARIOS PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ Y POR IGUAL PLAZO)</b>  <b>Base legal:</b> Ley Nº 27460, Art. 13º numeral 13.1, publicado el 26/05/2001  D.S. Nº 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008, numerales 5.1 y 5.2 del artículo	Gobierno Regional correspondiente (*) , adjuntando: X 9 - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. Pago del derecho de tramitación, de corresponder. <b>En caso de prórroga o renovación:</b>	5.00%	S/. 180.0			x	30 Días	Area de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico							
245	<b>PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL EN MATERIA DE ASUNTOS AMBIENTALES DE PESQUERÍA CERTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)</b>  <b>Base Legal:</b> Ley Nº 28611, Pub.(13/10/2005) art. 25º y 26º D.Ley 25977, Pub.(22/12/1992) art. 1º D.S. 012-2001-PE, Pub.(14/03/2001) art. 2º, 76º, 77º y 95º Ley Nº 27460, Pub.(26/05/2001) art. 30º D.S. Nº 030-2001-PE, Pub.(12/07/2001) art. 77º Ley Nº 27446, Pub.(23/04/2001) art. 3º, 6º, 12º y 16º Ley Nº 27314, Pub.(21/07/2000) art. 31º D.S. Nº 057-2004-PCM, Pub.(22/07/2004) Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	<b>Certificado de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Para las actividades pesqueras y acuícolas tales como: Procesamiento pesquero artesanal, procesamiento para la micro y pequeña empresa, para la actividad de acuicultura de menor escala y para el caso de colectores; para la actividad de acuicultura de repoblamiento, de subsistencia y para la producción de semillas/ovas/alevinos, así como para la actividad de acuicultura de investigación.</b> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente (*) , adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. 2. Declaración de Impacto Ambiental según formularios (*) para las siguientes actividades: procesamiento pesquero artesanal, procesamiento para la micro y pequeña empresa, para la actividad de acuicultura de menor escala y para el caso de colectores; para la actividad de acuicultura de repoblamiento, de subsistencia y para la producción de semillas/ovas/alevinos, así como para la actividad de acuicultura de investigación. 3. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 4. Título de propiedad o posición del inmueble en donde se efectuará la actividad 5. Pago del derecho de tramitación, de corresponder.	5.00%	S/. 180.0			x	30 Días	Area de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico							
246	<b>CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)</b>  <b>Base Legal:</b> Ley Nº 28611, Pub.(13/10/2005) art. 130º, 131º y 132 D.Ley 25977, Pub.(22/12/92)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Copia del Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente (ITP), sólo para Consumo Humano Directo. 3. Número y fecha del Certificado Ambiental de la DIA expedido por el Gobierno Regional.					x	30 Días	Area de Producción	Director Regional de	Reconsideración: Director Regional de	Apelación: Gerencia Regional de							

	D.S. 012-2001-PE, Pub.(14/03/2001) Ley Nº 27460, Pub.(26/05/2001) D.S. Nº 030-2001-PE, Pub.(12/07/2001) D.S Nº 040 - 2001 - PE, Pub.(17/12/2001) Ley Nº 27314, Pub.(21/07/2000) D.S Nº 057-2004-PCM, Pub.(22/07/2004) Ley Nº 27446, Pub.(23/04/2001) art. 6º inc. 5	4. Pago por servicio de inspección técnica para la verificación de los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental. 5. Pago del derecho de tramitación, de corresponder.  Este procedimiento se aplica en los siguientes casos: a.1) Actividades Pesqueras - Procesamiento Pesquero Artesanal - Procesamiento Pesquero Micro y Pequeña Empresa a.2) Actividades Acuícolas: - Cambio de Titular, Arrendamiento, Ampliación y Otros a.3) Investigación	5.00%	S/. 180.0						GRL- Lima	Producción	Producción	Desarrollo Económico
247	<b>AUTORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES</b>  <u>Base Legal:</u> D.Ley. 715 del 08/11/1991, Artículo 5º Decreto Legislativo Nº 1047, publicado el 26/06/2008  Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud de reconocimiento oficial y de corresponder de autorización del evento de alcance regional, indicando la fecha del mismo y fecha de realización, dirigida al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces del Gobierno Regional correspondiente, adjuntando: - Para Personas Naturales: Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente. X 5 - Para Personas Jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder o copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. - Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del representante legal, de ser el caso. - Indicar en la solicitud Nº de RUC del solicitante. 2. Declaración Jurada de tener asegurado el financiamiento del evento y la disponibilidad del recinto ferial y de que reunirá las siguientes condiciones, que deben verificarse mediante una inspección por la entidad: 2.1 Estar totalmente cercado y contar con puertas de acceso diferentes, para el público y expositores. 2.2 Tener un área suficiente para la exhibición de los productos, abiertos y cerrados, con pasadizos de circulación, con áreas de recreación de espectáculos y arreglos ornamentales y de jardinería adecuados. 2.3 Tener oficinas para las autoridades que prestan servicios de seguridad, primeros auxilios y fiscalización. Contar con servicios públicos de agua potable, desague, energía eléctrica y medios de comunicación e información. 2.4 Tener acceso a las vías de circulación. 2.5 Contar con puertas de acceso diferentes para el público y expositores. 2.6 Contar "con pasadizos de circulación, con áreas de recreación de espectáculos y arreglos ornamentales y jardinería adecuados" 2.7 Contar con medios de comunicación e información. 3. Pago del derecho de tramitación.	3.00%	S/. 108.0			x	5 Días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
248	<b>VALIDACIÓN DE CERTIFICADO DE CAPTURA SIMPLIFICADO EXIGIDO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA A LA COMUNIDAD EUROPEA</b>  <u>Base Legal:</u> DS Nº 035-2009-PRODUCE Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud al Director Regional de la Producción o funcionario del órgano que haga sus veces en el Gobierno Regional, adjuntando: 2. Copia simple del DNI del representante legal o carnet de extranjería si fuera el caso o persona a quien represente. 3. Dos Formularios de Certificado de Captura 4. Copia Simple del Conocimiento de Embarque 5. Copia Simple de Relación de Embarcaciones pesqueras artesanales que han suministrado captura 6. Copia simple de licencia de funcionamiento vigente de la Planta	5.00%	S/. 180.0			x	7 días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
249	<b>SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN</b> <b>Inspección Técnica a solicitud de parte</b>  <u>Base Legal</u> D. Ley Nº 25977 publicada el 22- 12 - 1992; D.S. Nº 012 - 2001 - PE, Pub. 14/03/2001. Transferida con RM Nº 213-2006-Produce. D. S. Nº 024 - 2001 - PE, Pub. 30/03/2001; D.S. Nº 016 - 2001 - PRODUCE, Pub. 30/05/2003. D. S. Nº 003 - 2002 - PE, Pub. 06/05/2002; D.S. Nº 011 - 2003 - PRODUCE, Pub. 04/04/2003.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción indicando el lugar donde deberá realizar la inspección. 2. Personas Naturales: Copia simple del documentos de identidad. Personas Jurídicas: copia simple de la escritura de constitución social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Pago por servicio de inspección	5.00%	S/. 180.0			x	30 días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
250	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO.</b>  <u>Base Legal</u> D. Ley Nº 25997, del 22/12/92; D.S. Nº 012 - 2001 - PE, del 14/03/2001. Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción indicando el lugar donde deberá realizar la inspección. 2. Personas Naturales: Copia simple del documentos de identidad. 3. Personas Jurídicas: copia simple de la escritura de constitución social inscrita en el registro correspondiente. 4. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 5. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 6. Pago por servicio de inspección Técnica.	5.00%	S/. 180.0			x	30 días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
251	<b>VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES TÉCNICO AMBIENTE (EIA, PAMA, DIA), DE PUNTOS DE MONITOREO PARA LAS ACTIVIDADES DE ACUICULTURA CON CERTIFICADO AMBIENTAL APROBADO.</b>  <u>Base Legal</u> D. Ley Nº 25997, del 22/12/92; D.S. Nº 012 - 2001 - PE, del 14/03/2001. D.S. Nº 008 - 2002 - PE, del 03/07/2002. Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional del Medio Ambiente. 2. Personas Naturales: Copia simple del documentos de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple del documento que acredite la representación legal de ser el caso. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Pago por servicio de inspección Técnica.	5.00%	S/. 180.0			x	30 días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
252	<b>CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN DE OVAS.</b>  <u>Base Legal:</u> Ley Nº 27789, publicado el 25 - 07 - 2002 Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción, indicando el lugar donde deberá realizar la inspección. 2. Personas Naturales: Copia simple del documentos de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de constitución social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Pago por el servicio de Inspección Técnica.	7%	S/. 252.0			x	30 días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
253	<b>VERIFICACIÓN DE STOCK DE PRODUCTO ACUÍCOLA</b> Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción, indicando el lugar donde deberá realizar la inspección. 2. Personas Naturales: Copia simple del documentos de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de constitución social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso. 5. Declaración jurada de haber presentado los dos últimos informes semestrales. 6. Copia de los comprobantes por adquisición de insumos (semilla, alimentos, medicinas, etc) 7. Pago por inspección.	5.00%	S/. 180.0			x	30 días	Área de Producción GRL- Lima	Director Regional de Producción	Reconsideración: Director Regional de Producción	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico	
254	<b>CERTIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA.</b> Transferida con RM Nº 213-2006-Produce.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de la Producción. 2. Personas Naturales: Copia simple del documentos de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de constitución social inscrita en el registro correspondiente. 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Copia simple del documentos de identidad del representante legal, de ser el caso.	5.00%	S/. 180.0			x	30 días	Área de Producción	Director Regional de	Reconsideración: Director Regional de	Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo	





<p><b>Tramos:</b></p> <p><b>a) Hasta 100 m2:</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>b) Desde 101 m2 hasta 500m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>c) Desde 501 m2 hasta 800 m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>d) Desde 801 m2 hasta 1100 m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>e) Desde 1101 m2 hasta 3000 m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>f) Desde 3001 m2 hasta 5000 m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>g) Desde 5001 m2 hasta 10 000 m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>h) Desde 10 001 hasta 20 000 m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>i) Desde 20 001 hasta 50 000 m2</b> Informe de ITSDC</p> <p><b>j) Desde 50 001 a más m2</b> Informe de ITSDC</p>	<p><b>SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS</b> <b>Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m</b> Evaluación de sobrecarga sobre estructura donde está instalada. Carta de Seguridad de la estructura. Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía)</p> <p><b>SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES</b> Carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas flotantes (señalando expresamente el periodo de garantía)</p> <p><b>SI CUENTA CON CALDERAS</b> Constancia de mantenimiento de las calderas (vigente)</p> <p><b>SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLOGICOS</b> Certificado emitido a la instalación por autoridad competente (**).</p>	<p>12,501 % S/. 450,036.00</p> <p>15,567 % S/. 560,412.00</p> <p>18,032 % S/. 649,152.00</p> <p>22,139 % S/. 797,004.00</p> <p>25,835 % S/. 930,060.00</p> <p>28,710 % S/. 1,033,560.00</p> <p>36,924 % S/. 1,329,264.00</p> <p>50,610 % S/. 1,821,960.00</p> <p>56,912 % S/. 2,048,832.00</p> <p>65,678 % S/. 23,642,568.00</p>				X	45 días	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Presidencia Regional
<p><b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</b> <b>Base Legal :</b> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Año. 107, 23F, 24F, 25F, 26F, 27F, 40F, 41F y demás pertinentes) Decreto Supremo N° 032-2002-EM, Decreto Supremo N° 054-89-EM, Decreto Supremo N° 027-94-EM, D.S. N° 045-2001-EM y sus modificatorias Ley N° 27028, Ley de Regularización del uso de fuentes de radiación ionizantes. 93.1.</p> <p><b>Inmuebles, Recintos o edificaciones</b> Edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor a 500 m2, tales como: tiendas, establecimientos de hospedaje, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, cafeterías, restaurantes, edificación de salud, playa de estacionamiento, ferreterías, licorerías, pubs, salas de juego de casino y máquinas tragamonedas, entre otros; centros hospitalarios, establecimientos penitenciarios, templos, centros de diversión, cualquiera sea el área con la que cuente; Centros culturales, museos, bibliotecas, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuente; industrias medianas y livianas, Mercados, galerías, centros comerciales y otros de similar evaluación cualquiera sea el área con la que cuente; Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros), sea el área con la que cuente; Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras; Instituciones educativas o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno; Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras; Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas cualquiera sea su área, áreas comunes de edificaciones; las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección de conformidad con los dispositivos sobre la materia</p> <p><b>Tramos:</b></p> <p><b>a) Hasta 100 m2:</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>b) Desde 101 m2 hasta 500m2</b></p>	<p>Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Comprobante de pago por derecho de tramite. Copia del Plano de Ubicación en escala 1/500 (incluya cuadro de áreas) Copia de Plano de Arquitectura (Plantas y Cortes) actualizado (en escala 1/50, 1/100 ó 1/200) (distribución incluyendo disposición de mobiliario y equipos; escalera de escape y áreas de refugio horizontal (según corresponda). Copia de los Planos de Instalaciones Eléctricas vigente en escala 1/50 ó 1/100 (tableros, cargas, tomacorrientes, pozo de puesta a tierra) (en escala 1/50 ó 1/100) Plan de Seguridad en Defensa Civil (incluye Plano de Evacuación y Circulación a</p> <p>escalas 1/100, 1/200 ó 1/500), o copia de Plan de Contingencia aprobado, según corresponda Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas (Arquitectura, Electricidad y Sistema contra incendios) Fotocopia de la Constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de elevación, funiculares u otros equipos similares electromecánicos.</p> <p>Protocolo de Pruebas de operatividad y Mantenimiento de los equipos de seguridad. Copias del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra (no mayor de 8 meses)</p> <p><b>SI CUENTA CON TANQUES DE GLP Y/O LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS (*)</b> <b>Para cantidades superiores a 0.45 m3 (118.18 gal) y 1m3 (264.17 gal), respectivamente</b> <b>GLP</b> Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento emitido por OSINERGMIN (*) <b>LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS</b> Informe Técnico Favorable - ITF al establecimiento como consumidor Directo emitido por OSINERGMIN (*) <b>Para cantidades inferiores a 0.45m3 (118.18 gal) y 1m3 (264.17gal) respectivamente (*)</b> Constancia de mantenimiento y Operatividad del depósito ya sea estacionaria o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que le da el servicio.</p> <p><b>SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS</b> <b>Para el caso de estructuras que soportan antenas de más de 5m</b> Evaluación de sobrecarga sobre estructura donde está instalada. Carta de Seguridad de la estructura. Constancia de mantenimiento de la estructura de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía)</p>	<p>5,430 % S/. 195,480.00</p> <p>5,960 % S/. 215,280.00</p> <p>5,450 % S/. 196,200.00</p> <p>5,450 % S/. 196,200.00</p> <p>8,450 % S/. 304,200.00</p> <p>9,040 % S/. 325,440.00</p> <p>9,040 % S/. 325,440.00</p> <p>12,060 % S/. 434,160.00</p> <p>15,350 % S/. 552,600.00</p>				X	30 días	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Presidencia Regional
<p>Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>c) Desde 501 m2 hasta 800 m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>d) Desde 801 m2 hasta 1100 m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>e) Desde 1101 m2 hasta 3000 m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>f) Desde 3001 m2 hasta 5000 m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>g) Desde 5001 m2 hasta 10 000 m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>h) Desde 10 001 hasta 20 000 m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>i) Desde 20 001 hasta 50 000 m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p> <p><b>j) Desde 50 001 a más m2</b> Informe Levantamiento de Observaciones</p>	<p><b>SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES</b> Carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas flotantes (señalando expresamente el periodo de garantía)</p> <p><b>SI CUENTA CON CALDERAS</b> Constancia de mantenimiento de las calderas (vigente)</p> <p><b>SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLOGICOS</b> Certificado emitido a la instalación por autoridad competente (**).</p>	<p>5,960 % S/. 215,280.00</p> <p>5,450 % S/. 196,200.00</p> <p>5,450 % S/. 196,200.00</p> <p>8,450 % S/. 304,200.00</p> <p>9,040 % S/. 325,440.00</p> <p>9,040 % S/. 325,440.00</p> <p>12,060 % S/. 434,160.00</p> <p>15,350 % S/. 552,600.00</p>									
<p><b>268</b></p> <p><b>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL</b> <b>Base Legal :</b> Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Publicado en El Peruano el 05 de agosto de 2007 (Artículo 37°)</p> <p><b>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD PREVIA A ESPECTACULOS PUBLICOS</b></p>	<p>Formato de Solicitud Comprobante de pago por derecho de tramite.</p> <p>Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Lima</p>	<p>56,912 % S/. 2,048,832.00</p>				x	5 días	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	



269	<p>1.2.- Base Legal: Art. 12º D.S. 066-2007-Reglamento de las ITSDC Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>Ley 27276, publicada el 01 de junio 2000 (ley de seguridad en espectáculos públicos de gran concentración de personas), y ley Nº 26830.</p> <p>Estadios, explanadas, playas de estacionamiento, coliseos deportivos, plazas de toros, ferias, auditorios, centros de convenciones, locales cerrados y al aire libre con una asistencia estimada mayor a los 3000 espectadores</p> <p><b>Informe de Inspección Técnica</b></p>	<p>Presentar Plan de Seguridad en Defensa Civil actualizado y aprobado</p> <p>Recibo de por derecho de ITSDC y GA</p> <p>Copia de Certificado de Defensa Civil Vigente</p> <p>Plano de Instalaciones eléctricas (1/50 o 1/100)</p> <p>Plano de instalaciones de estrado (1/50 )</p>	19.25%	S/. 693.0	x	7 días	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	
270	<p><b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD MULTIDISCIPLINARIAS</b></p> <p>3.2.- Base Legal: Art. 07º D.S. 066-2007-Reglamento de las ITSDC Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>Manuela para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, R.J. Nº 251-2008-INDECI</p> <p>Donde se almacenan, fabrican o comercializan productos y/o materiales peligrosos que signifiquen riesgo para la población, como son: sustancias y productos químicos peligrosos (tóxicos, reactivos, corrosivos, inflamables, explosivos y/o reactivos.</p>	<p>Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Lima</p> <p>Copia de Recibo de pagos por derecho ITSDC</p> <p>Copia de Recibo de pago por derecho de tramite documentario</p> <p>Copia de Plano de Ubicación vigente (1/500)</p> <p>Copia de Plano de Arquitectura, distribución y equipamiento fijo, vigente (1/50 ó 1/100)</p> <p>Copia de Planos de Instalaciones</p> <p>Plan de Seguridad Actualizado y aprobado</p> <p>Memorias descriptivas de los planos presentados</p> <p>Pruebas de medición actualizadas de pozo a tierra</p> <p>Certificado de operatividad de equipos contra incendios</p> <p>Copias de EIA, DAP y/o PAMAS</p> <p><b>a) Informe de ITSDC Multidisciplinaria</b></p> <p><b>b) Informe de Levantamiento de Observaciones</b></p>	76.1%	S/. 2,740	x	45 días	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	
271	<p><b>ESTRUCTURAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS SOBRE EDIFICACIÓN, Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN DESDE EL NIVEL DEL SUELO</b></p> <p>3.1.1 Paneles Publicitarios</p> <p><b>a) Sin instalaciones Especiales</b></p> <p><b>b) Con Instalaciones Especiales</b></p> <p>Nota: Deberá entenderse como instalaciones especiales aquellas estructuras //o soportes de metal, material nobles y otras similares, con sistema de iluminación, con movimiento (engranaje, motores, entre otros) con sistema electromecánicos para el manejo de imágenes publicitarias (con instalaciones eléctricas, electrónicas y mecánicas)</p> <p><b>3.1.2 Estructuras de Servicios de Telecomunicaciones</b></p> <p><b>3.1.3 Informe de levantamiento de Observaciones</b></p>	<p>Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Lima</p> <p>Copia de Recibo de pagos por derecho ITSDC</p> <p>Copia de Recibo de pago por derecho de tramite documentario</p> <p>Copia de Plano de Ubicación vigente (1/500)</p> <p>Copia de Plano de Arquitectura, distribución y equipamiento fijo, vigente (1/50 ó 1/100)</p> <p>Copia de Planos de Instalaciones</p> <p>Plan de Seguridad Actualizado y aprobado</p> <p>Memorias descriptivas de los planos presentados</p> <p>Pruebas de medición actualizadas de pozo a tierra</p> <p>Certificado de operatividad de equipos contra incendios</p> <p>Copias de EIA, DAP y/o PAMAS</p>	27.44%	S/. 987.8	x	45 días	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	
272	<p><b>EVALUACIÓN DE RIESGO</b></p> <p>4.2.- Base Legal: Ley Nº 19338 sus modificatorias y ampliaciones ley del Sistema Nacional de Defensa Civil</p> <p>Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales</p> <p>Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluaciones del Impacto Ambiental</p> <p><b>a) Informe de estimación de Riesgo</b></p> <p><b>b) Informe de Levantamiento de Observaciones</b></p>	<p>Solicitud dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Lima</p> <p>Recibo de por derecho de pago por E.R. y GA</p> <p>Plano de Ubicación aprobado por el Gobierno Local</p> <p>Plano de distribución catastral</p> <p>Padrón de asociados aprobado por el gobierno local o asociación de pobladores</p>	56.08%	S/. 2,018.9	x	45 días	Trámite Documentario y Archivo	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces	
<b>ARCHIVO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</b>										
273	<p><b>ATENCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE POSEE O PRODUZCA EL ARCHIVO REGIONAL, EXCEPTO ESPECIFICADA EN OTROS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS.</b></p> <p>Ley Nº 27444 del 11.10.01</p> <p>Ley Nº 27806 del 03.08.2002 modificada por la Ley Nº 27927</p> <p>Ley Nº 27927 del 04.02.03</p> <p>D.S. Nº 043-2003-PCM, T.U.O</p> <p>Ley Nº 27806 del 24.04.03.</p> <p>D.S.Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27806 del 07-08-03</p> <p>D.L. Nº 19414 del 16.05.1972.</p> <p>D. S. Nº 022-75-ED, Reglamento del D.L. Nº 19414 del 28.10.1975.</p>	<p>1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo debe contener:</p> <p>2) Nombres y Apellidos, o Carnet de Extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.</p> <p>3) Datos exactos del pedido los fundamentos de hecho y derecho;</p> <p>Lugar, fecha, firma o huella digital en caso de no saber firmar o estar impedido indicar la información de pronunciamiento de la entidad sobre la viabilidad de la solicitud .</p> <p>4) Comprobante de pago por derecho de tramite.</p>	0.03%	S/. 1.01	X	5 días	Dirección Archivo Regional	Director Archivo Regional		
274	<p><b>CALIFICACIÓN DE DOCUMENTO.</b></p> <p>Ley Nº 25323 (11.06.91)</p> <p>Ley Nº 27444(13.3.02)</p>	<p>1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando información que solicitan.</p> <p>2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo.</p> <p>3) Comprobante de pago por derecho de tramite.</p>	0.23%	S/. 8.31	x	5 días	Dirección Archivo Regional	Director Archivo Regional		
275	<p><b>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS</b></p> <p>Ley Nº 25323 (11.06.91)</p> <p>Ley Nº 27444(13.3.02)</p>	<p>1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando información que solicitan.</p> <p>2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo.</p> <p>3) Comprobante de pago por derecho de tramite.</p>	0.23%	S/. 8.31	x	7 días	Dirección Archivo Regional	Director Archivo Regional		
276	<p><b>REGULARIZACIÓN POR MANDATO JUDICIAL.</b></p> <p>DS Nº 0022-75-ED</p>	<p>1) Res. de Juzgado que ordena la Regularización de Escritura.</p> <p>2) Comprobante de pago por derecho de tramite.</p>	0.23%	S/. 8.31	x	7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional		
277	<p><b>ANOTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.</b></p> <p>DS Nº 002-75-ED</p>	<p>1) Documento de Inscripción de los Registros Públicos. Recibo de pago por Foja</p> <p>Comprobante de Pago.</p>	0.19%	S/. 6.79	x	7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional		
278	<p><b>REGULARIZACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS:</b></p> <p>DS Nº 002-75-ED</p>	<p>1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando los datos exactos del documento</p> <p>2) Comprobante de pago por derecho de tramite.</p>			x	7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional		

	*Recibo de pago por Tramite Administrativo				1.44%	S/ 51.82					regiona	regiona		
	*Recibo de pago por Regularización de Escritura Pública	3) Informe Técnico Legal emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica del GRL			1.19%	S/ 42.90								
279	<b>EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.</b> - Ley N° 25323 del 11.06.1991. - D. S. N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 del 26.06.1992. - D. L. N° 19414 del 16.05.1972. - D. S. N° 022-75-ED, Reglamento del D. L. N° 19414 del 29.10.1975. - Ley N° 28296 del	1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan. Según formato. 2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo. 3) Comprobante de pago.			0.19%	S/ 6.8	x		5 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
280	<b>TRASCRIPTIÓN DE DOCUMENTOS NOTARIALES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.</b> - Ley N° 25323 del 11.06.1991. - D. S. N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 del 26.06.1992. - D. L. N° 19414 del 16.05.1972. - D. S. N° 022-75-ED, Reglamento del D. L. N° 19414 del 29.10.1975. - Ley N° 28296 del 22.06.2004	1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan, según formato. 2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo. 3) Comprobante de Pago por Derecho de Tramite.			0.34%	S/ 12.4	x		7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
281	<b>PRESTAMO DE EXPEDIENTE POR ORDEN JUDICIAL</b>	1) Presentación de oficio del juzgado. 2) Autorización de la Dirección	Gratuito			7 días		Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional					
282	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS NOTARIALES, ESCRITURAS PUBLICAS: TESTIMONIO Y COPIAS CERTIFICADAS POR FOJA.</b> * Copia Simple por Foja. * Boleta 1ra. Foja. * Foja Adicional. DL N° 19414 DS N° 022-75-ED	1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan, según formato. 2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo. 3) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite			0.26%	S/ 9.3	x		7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
283	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS PARA USO EN EL EXTERIOR</b> DS N° 022-75-ED DL N°	1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan, según formato. 2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo. 3) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite.			0.76%	S/ 27.3	x		7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
284	<b>DESARCHIVO Y CERTIFICACIÓN DE PLANOS</b> DS N° 022-75-ED DL N° 19414	1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan, según formato. 2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo.			0.19%	S/ 6.8	x		7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
285	<b>BUSQUEDA DE DOCUMENTOS, NOTARIALES, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS.</b> Ley N° 25323 del 11/06/1991 D.S N° 008-92-JUS Reglamento de Ley N° 25323 del 25/06/1992 DL N° 19414 del 16/05/1972 Ley N° 28296 del 22/06/2004 R.U.N N° 08795- INAP /DTSA del 30/06/95	1) Solicitud dirigida a la dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan, según formato 2) Datos exactos del documento: Fecha nombres y apellidos de los intervinientes tipo notarial, judicial o administrativo. 3) Comprobante de Pago por Derecho de Servicio.			0.20%	S/ 7.20	x		7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
286	<b>COPIA AUTENTICADA DE REGISTROS CIVILES</b> Ley N° 25323 (11.06.91) Ley N° 27444(13.3.02)	1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan, según formato. 2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo. 3) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite por foja.			0.473%	S/ 17.0	x		7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
287	<b>COPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO</b> DL N° 19414 DS N° 022-75-ED	1) Solicitud dirigida a la Dirección del Archivo Regional, indicando la información que solicitan, según formato. 2) Datos exactos del documento: Fecha, nombres y apellidos de los intervinientes, tipo: notarial, judicial o administrativo. 3) Comprobante de Pago por el derecho de Tramite			0.23%	S/ 8.31	x		7 días	Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional			
288	<b>ENTIDADES EXONERADAS</b>	- Poder Judicial - Cotopaxi - Policía Nacional del Perú - Ministerio de Trabajo - Procuraduría Pública - Ministerio Público - Procuraduría Pública	Gratuito		5 días			Dirección Archivo Regional	Dirección Archivo Regional					

(2) La entrega de información será realizada en un plazo no mayor de 5 días hábiles, posterior al pronunciamiento.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

289	<p><b>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RUTA PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PERSONAS.</b></p> <p>Vigencia: 10 años(modificado) D.S. 017-2009-MTC (22-04-2009) - Art. 53° OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL EN OMNIBUS DE AMBITO REGIONAL.</p> <p>Ley Nº 27181 (08-10-99) Art. 23° D.S. Nº 017-2009-MTC (22-04-2009) artículos 29°, 49°, 50° (25.1 y 25.1.2.) La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.</p> <p>D.S. Nº 017-2010-MTC-Art.(25.1.1 y 25.1.2.) No es exigible para el vehículo que hubiera estado habilitado para dicho servicio dentro de los últimos 5 años. D.S. 006-2010-MTC-Art. 24.4 Para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional deberá contar con cincuenta (50%) unidades impositivas tributarias de patrimonio mínimo para el servicio de transporte. Este patrimonio podrá ser reducido hasta en un setenta (70%) cuando el servicio se preste entre centros poblados de las zonas de menor desarrollo económico, debidamente identificadas en las que no exista otro servicio de transporte. D.S. Nº 006-2010-MTC-Art.38.1.5.2.</p> <p>D.S. Nº 017-2009-MTC-Artículos 37.7, 37.3, 37.8. Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General publicada el 11/04/2001. Transferido con Resolución Ministerial Nº 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y) g).</p> <p style="text-align: right;">Ley Nº 27867, artículo 56</p>	<p>1) Pago por caja DRTC- Región Lima-por derecho de trámite.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando la razón social, Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, nombre documento de identidad, domicilio número de partida de inscripción de nombramiento y/o poder en los registros públicos del representante legal, así como su declaración jurada de que la peticionaria cuenta con organización empresarial para prestar el servicio conforme al Reglamento, que no se encuentre suspendida o inhabilitada para la prestación de servicios y que cumpla con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada y que cumplirá con remitir a la DRTC- Región Lima las tarifas vigentes de sus servicios así como sus actualizaciones.</p> <p>3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la Persona Jurídica - de derecho mercantil inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>4) Declaración Jurada suscrita por el Gerente General y cada uno de los socios administradores, etc. De no encontrarse condenados por la comisión de delitos de tráfico ilícito de drogas lavados de activos, perdidas de dominio o delito tributario.</p> <p>5) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación del Servicio Regular de Transporte de Personas, y de no encontrarse sometido a procedimientos administrativos sancionador.</p> <p>6) Informe Técnico, que incluya un croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, frecuencias y horarios de salida). Panorama general del sector transporte de personas y un análisis socio económico general de los centros poblados a lo que se pretende servir, perfil de mercado actual en la ruta, demanda de viaje versus oferta de servicios, público objetivo al que se proyecta orientar el servicio y porcentaje que se estime captar de la demanda de viaje.</p> <p>7) Copia legible de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del arrendamiento financiero (elevado a Escritura Pública) u operativo (inscrito en el registro de Propiedad Vehicular, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie). Así mismo anexar el record de infracción sin deuda de cada unidad vehicular ofertada.</p> <p>8) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos.</p> <p>9) Copia del Certificado de Constatación de características específicas que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características específicas, señaladas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y normas complementarias, con antigüedad no mayor de 3 meses contados a partir de la fecha de su emisión.</p> <p>10) Copia legible del certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.</p> <p>11) Pliego en el conste el nombre, número de DNI, y un breve resumen de la experiencia profesional de la (s) personas (s) a cargo de la (s) gerencia (s) de operaciones y de la prevención de riesgos.</p> <p>12) El transportista de origen remitir a la DRTC, la hoja de ruta antes de inicio del viaje de conformidad al art. 81° del RENAT.</p> <p>13) El transportista de origen remitir a la DRTC, la hoja de ruta antes de inicio del viaje de conformidad al art. 81° del RENAT.</p>	20%	720			x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente Gobierno Regional de Lima
290	<p><b>RENOVACION DE LA CONCESIÓN DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL EN OMNIBUS DE ÁMBITO REGIONAL.</b></p> <p>Vigencia: 10 años - D.S. Nº 017-2009-MTC-Art. 53° Base Legal Ley Nº 27181 de fecha 08-10-99 literal d) del Art. 23° D.S. Nº 017-2010-MTC (22-04-2009) Art. 59° No haber sido sancionado, mediante resolución firme en más de una oportunidad con inhabilitación por un año, para la prestación del servicio de transporte. D.S. Nº 0017-2009-MTC-Artículos 37.7, 37.3. La Presentación de solicitud de renovación entre los sesenta (60) y quince (15) días hábiles previos al vencimiento de la anterior autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. D.S. Nº 017-2009-MTC-Art. 59.1° y Art. 59.2. En caso de encontrarse el transportista incurso en algunos de los supuestos jurídicos señalados por el artículo 59°, inciso 59.3° del reglamento, para obtener la renovación, deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el RENAT para la autorización del servicio. Transferido con Resolución Ministerial Nº 307-2008-MTC/01</p>	<p>1) Pago en caja DRTC-Región Lima por derecho de trámite.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio legal de la empresa, así como el nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o vigencia de poder de los Registros Públicos del representante legal.</p> <p>3) Copia legible de las Tarjetas de Identificación Vehicular o de Propiedad a nombre del peticionario.</p> <p>4) Copia del Certificado de Revisión Técnica, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos.</p> <p>5) Declaración Jurada, firmada por el representante legal, en la que precise la información contenida en los numerales 55.1.1., 55.1.2, 55.1.3., 55.1.4., y 55.1.5. del artículo 59° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte.</p> <p>6) Copia legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.</p>	20%	720			x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente Gobierno Regional de Lima
291	<p><b>RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE ÁMBITO REGIONAL.</b></p> <p>Base Legal Ley Nº 27181 publicada 08-10-99, literal d) Art. 23° D.S. Nº 0017-2009-MTC (22-04-2009) Art. 61° El transportista podrá presentar su renuncia a la autorización dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que deja de prestar el servicio. Ley Nº 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial Nº 307-2008-MTC/01 /01 ANEXO 01, a); b); f); y) g).</p>	<p>1) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio legal del transportista, el nombre y número del documento de identidad del representante legal y vigencia de poder de este último, solicitando la renuncia de la concesión interprovincial.</p> <p>2) Declaración Jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes que quedaran desatendidos por esta decisión.</p> <p>3) Devolución de la Tarjeta Única de Circulación ó de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento.</p>	Gratuito	Gratuito			x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente Gobierno Regional de Lima
292	<p><b>MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN INTERPROVINCIAL.</b></p> <p>Base Legal Ley Nº 27181 (08-10-99), Literal d), Art. 23° D.S. Nº D.S. Nº 0017-2009-MTC (22-04-2009)-Art. 60° Incremento de frecuencia. El transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuente con vehículos y conductores en cantidad suficiente para atender este incremento y los demás servicios. Reducción de frecuencia. El transportista podrá solicitar, en cualquier momento, la reducción de frecuencias de un servicio autorizado, siempre que con ello no se incurra en la causal de cancelación. Reducción de recorrido de una ruta.- El transportista podrá solicitar, en cualquier momento la reducción del recorrido de una ruta autorizada hasta un 30 % del total del recorrido. Modificación del lugar de destino.- El transportista podrá solicitar la modificación del lugar autorizado como destino, como consecuencia de una reducción del recorrido de una ruta. Establecimiento y/o modificación de escalas comerciales. Decreto Supremo Nº 006-2010-MTC-(22/01/2010) Art. 60.2. Que modifica el D.S. Nº 017-2009-MTC. Ley Nº 27867, artículo 56 Resolución Ministerial Nº 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y) g).</p>	<p>A) MODIFICACIÓN DE LA RUTA, ITINERARIO, ESCALAS COMERCIALES, FRECUENCIAS U HORARIOS</p> <p>1) Pago en Caja DRTC-Región Lima- por derecho de trámite.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la modificación de la ruta, itinerario, escalas comerciales, frecuencias u horarios.</p> <p>3) Informe técnico, que incluya un croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, frecuencias y horarios de salida).</p> <p>4) Información documentada respecto a los terminales terrestres o estaciones de ruta habilitados por la autoridad competente, a utilizar en el origen y en el destino y de ser el caso, Terminales Terrestre o Estaciones de Ruta autorizada, escalas comerciales que acredite que el peticionario hará uso o usufructo de los mismos.</p> <p>B) MODIFICACIÓN DE LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN INTERPROVINCIAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN.</p>	20%	720			x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		
293	<p><b>HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN</b></p> <p>Base Legal Ley Nº 27181 (08-10-99) Literal d), Art. 23° D.S. Nº 017-2009-MTC (22-04-2009) Art. 64°, 65° y 70° La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación. D.S. Nº 017-2010-MTC-Art.(25.1.1 y 25.1.2.) No es exigible para el vehículo que hubiera estado habilitado para dicho servicio dentro de los últimos 5 años. D.S. 006-2010-MTC-Art. 25.4. Luego de otorgada la autorización el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos que solo podrán prestar servicios en la ruta. Ley Nº 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial Nº 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y) g).</p>	<p>1) Pago en caja DRTC-Región Lima-por derecho de trámite.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la habilitación vehicular y los respectivos certificados de habilitación.</p> <p>3) Relación de vehículos a habilitarse, indicando el número de las placas de rodaje y demás características, conforme a la relación de identificación vehicular y/o tarjetas de propiedad.</p> <p>4) Copia de las tarjetas de habilitación vehicular y/o tarjetas de propiedad a nombre de la empresa solicitante. Tratándose de vehículos nuevos, copia de la declaración jurada o certificado del cumplimiento presentado ante la SUNAT o SUNARP, en el que se indiquen los códigos de identificación vehicular las características registrales y el cumplimiento del Reglamento Nacional de Vehículos.</p> <p>5) Cuando corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública. Es el caso de fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una empresa supervisada por la SBS: la escritura pública que corresponda.</p> <p>6) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que en el caso de vehículos ofertados cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las específicas del Registro Nacional de Administración de Transportes, así como las características en función al elemento transportado.</p> <p>7) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de (SOAT)</p> <p>Record de infracción sin deuda de la unidad vehicular.</p>	10%	360			x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima

1

2

3

284	<b>HABILITACION DE CONDUCTORES (TODAS LAS AUTORIZACIONES)</b> Base Legal Ley 27181 (08-10-99), literal d) D.S. N° 017-2009-MTC (29-04-2009) modificado con D.S. N° 023-2009-MTC de fecha 29/06/2009, con vigencia a partir del 01/07/2009 (Art. 29º, 71º) -Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General publicada el 11/04/2001. Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	*Habilitaciones posteriores a la autorización del servicio de transporte inicial. 1) Pago en caja DRTC-Región Lima - por derecho de trámite 2) Solicitud acompañando copia del poder vigente del representante legal de la empresa, expedido por la oficina registral-SUNARP 3) Copia del DNI del conductor habilitado, para acreditar que el mismo no excede de los 65 años de edad. 4) Copia de la licencia de conducir vigente del conductor cuya habilitación se solicita de la categoría precisa en el R.L.C. 5) Copia del certificado de capacitación anual del conductor expedido por un establecimiento autorizado por el MTC.	1%	36	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
295	<b>AUTORIZACION EVENTUAL-TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS</b> Vigencia hasta diez (10) días calendario Base Legal Ley 27181 (08-10-99), literal d) del Art. 23º D.S. N° 017-2009-MTC (29-04-2009) Art. 4º Solo se podrá otorgar hasta dos (2) autorizaciones eventuales a un transportista en un mismo mes y no más de doce (12) dentro del periodo de un (1) año. Cada autorización eventual se otorgará por un plazo máximo entre el recorrido de ida y de vuelta de hasta diez (10) días calendario. La autorización eventual no puede ser empleada para realizar servicio de transporte regular de personas. Su Utilización indebida, constituye un incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia del transportista. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Pago en caja DRTC-Región Lima- por derecho de trámite. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal indicando que el permiso eventual no afectará el servicio de transporte autorizado. 3) Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículos (s) habilitados (s) que lo realizarán, el plazo del mismo, la fecha y punto de partida del vehículo en origen y en destino, las escalas a realizar. Así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio. 4) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). 5) Copia simple, fotostática o electrónica del contrato del contrato u orden recibida por el transportista en el que se solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual.	3%	108	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
296	<b>TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Ley N° 017-2009-MTC (29-04-2009) modificado por D.S. N° 006-2010-MTC-Art. 3.73º-64º. La Tarjeta Única de Circulación (TUC), documento expedido por la autoridad competente que acredite la habilitación de un vehículo para la prestación del servicio de transporte de personas, mercaderías, o mixto. Las características de las Tarjetas Únicas de Circulación serán establecidas por la DGTT del MTC. Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Pago en caja DRTC-Región Lima - por derecho de trámite. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio legal de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la tarjeta única de circulación. 3) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda. 4) Copia certificada de Revisión Técnica vigente. 5) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.	10%	360	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
297	<b>CANJE O DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACION.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d), Art. 23º D.S. N° 017-2009-MTC - (22/04/2009) modificado por el D.S. N° 006-2010-MTC. La habilitación vehicular procedimiento mediante el cual la autoridad competente, autoriza el vehículo ofertado por el transportista para la prestar el servicio en la modalidad correspondiente, a partir del control de que el mismo cumple con las condiciones técnicas previstas en el presente reglamento. La habilitación se acredita mediante la Tarjeta Única de Circulación (TUC) D.S. N° 017-2009-MTC-Art. 3.37 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Pago en caja DRTC-Región Lima- por derecho de trámite. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando el canje o duplicado de la Tarjeta Única de Circulación por vencimiento, deterioro o pérdida. 3) Devolución del certificado de habilitación vencida para canje, deteriorada o de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado.	1% por TUC	360	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
298	<b>PERMISO PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS EN AUTOS COLECTIVOS DE AMBITO REGIONAL</b> Vigencia : 3 años Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99), Literal d), Art. 23º D.S. N° 017-2009-MTC- modificado por el D.S. N° 023-2009-MTC-(29/06/2009)- Art. 3.63.5-art.3º y la Decima Cuarta Disposiciones Complementarias Transitorias. D.S. N° 029-2007-MTC art. 12º para acceder al servicio de transporte interprovincial regular de personas en automóviles colectivos debe darse dos condiciones: a)-Que haya ausencia de oferta b)-Que la oferta existente sea manifiestamente insuficiente o deficiente. -La antigüedad máxima de acceso al servicio será de seis años (6) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación. D.S. N° 029-2007-MTC. Artículo 9º numeral b). D.S. 006-2010-MTC-Art. 24.4 Los vehículos para prestar el servicio especial de transporte público de personas en auto colectivo deberán corresponder a la categoría M2 de la clasificación vehicular establecida en el RNV, Art.20 numeral 20.3.4. Para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional deberá contar con un cincuenta (50) unidades impositivas tributarias de patrimonio mínimo, para el servicio de transporte. Este patrimonio podrá ser reducido hasta en un setenta (70%) cuando el servicio se preste entre centros poblados de las zonas de menor desarrollo económico, debidamente identificadas en las que no exista otro servicio de transporte. D.S. N° 006-2010-MTC-Art.38.1.5.2. Distancia de la ruta: la ruta no debe exceder de cien (100) kilómetros en el ámbito nacional y de ciento cincuenta (150) kilómetros en el ámbito regional tratándose de regiones continuas en el ámbito nacional. D.S. N° 029-2007-MTC-Art.13º. Que los vehículos de las Categorías M1, M2, se sujeta a lo dispuesto en el Art. 20 y el artículo 23.1.1. D. S° N° 017-2009-MTC. Modificado por el D.S.N° 006-2010-MTC. Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) La constancia de pago en caja DRTC-Región Lima por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, el nombre, documento de identidad, domicilio y número de la partida de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, así como su declaración de que la peticionaria cuenta con organización empresarial para prestar el servicio conforme al reglamento, que no se encuentra suspendida o inhabilitada. 3) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrito en los registros públicos, en la que estará indicando, como objeto social, la actividad del servicio de transporte terrestre de personas, así como el monto del capital suscrito y pagado. 4) Informe técnico, que incluya un croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, frecuencias y horarios de salida). Panorama general del sector transporte de personas y un análisis socio económico general de los centros poblados a lo que se pretende servir, perfil de mercado actual en la ruta, demanda de viaje versus oferta de servicios, público objetivo al que se proyecta orientar el servicio y porcentaje que se estima captar de la demanda de viaje. 5) Copia simple de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo de cada vehículo ofertado. Tratándose de vehículos de propiedad del transportista o tomados en arrendamiento financiero, deberá adjuntarse copia de los folios correspondientes del libro contable en que estos se encuentran registrados, como activos fijos del transportista, debiendo incluirse, en dichos casos, copia del folio de certificación notarial del citado libro. Cuando se trate de arrendamiento operativo el contrato deberá estar provisto de la constancia de inscripción registral correspondiente o adjuntarse un certificado registral que acredite dicha inscripción. 6) Compromiso bajo Declaración Jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme reglamento nacional de administración de transporte, debidamente firmado y sellado. 7) Copia Certificada de Revisión Técnica que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el reglamento Nacional de Vehículos. 8) Copia Certificada de constatación que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características específicas señaladas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y normas complementarias. 9) Declaración jurada que señale que cuenta con una organización empresarial que le permite la satisfacción de las necesidades de los usuarios y el resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto, además de acreditar que el transportista no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte terrestre, debidamente firmado y sellado por su representante legal. 10) Información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso de estaciones de ruta autorizadas en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso. 11) Copia simple del título de propiedad o del contrato de arrendamiento, según corresponda de los terminales terrestres, debidamente firmado y sellado por su representante legal. 12) Declaración jurada de antecedentes del transportista de no estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte clase o modalidad por su representante legal. 13) Informe técnico realizado por un especialista en regeneración de Transporte para los casos de insuficiencia o deficiencia en la prestación del servicio de transporte. 14) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.-	10%	360	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
299	<b>RENUNCIA AL PERMISO EXCEPCIONAL DE AMBITO REGIONAL</b> Base Legal Ley N° 27181 publicada 08-10-99, literal d) Art.23º D.S. N° 017-2009-MTC (29-04-2009) Art. 61º El transportista podrá presentar su renuncia a la autorización dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que deja de prestar el servicio. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista, el nombre y documento de identidad del Representante legal solicitando la renuncia al permiso excepcional. 2) Devolución de la Tarjeta Única de Circulación ó de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento. 3) Anexar a su solicitud una declaración jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes quedaran desatendidos por esta decisión. Si hubiera usuarios en tal condición se señalará detalladamente la solución que ha brindado a los mismos.	1%	36	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima

4

5

6

300	<b>HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCION-PERMISO EXCEPCIONAL PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d), Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22-04-2009) Art. 64°, 65° y 70 La antigüedad máxima del vehículo de seis (06) años contados a partir del 01 de año siguiente al de su fabricación, para el ámbito nacional. Tránsdese del ámbito regional. D.S. N° 029-2007-MTC-Art.10° literal b). No es exigible para el vehículo que hubiera estado habilitado para dicho servicio. El incremento y sustitución de flota vehicular sólo con vehículos de mayor o de la misma categoría que los que tengan en operación el transportista. En caso de sustitución el vehículo ofertado debe ser de mayor o de la misma categoría y de menor antigüedad Art. 18° del D.S. 029-2007-MTC. 10/06/2007. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).	1) Pago en caja DRTC-Región Lima- por derecho de trámite. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la empresa, así como nombre, número del documento de identidad y domicilio del representante legal solicitando la habilitación vehicular por incremento o sustitución. 3) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda el contrato de arrendamiento financiero u operativo o ESCRITURA PÚBLICA en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. 4) Copia Certificada de Revisión Técnica vigente que en el caso de vehículos ofertados con más de un (1) año de antigüedad cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos y los específicos que establece el Registro de Administración Nacional de transporte, así como las características en función al elemento transportado. 5) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.	10%	360							30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
301	<b>OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACION TÉCNICA DE ESTACIONES PARA TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA</b> Vigencia: Indefinida Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22-04-2009) modificado por D.S. N° 023-2009-MTC con vigencia a partir del 01/07/09 art. 74°. El Certificado de Habilitación Técnica será requisito para la obtención de Licencia de Funcionamiento. En el caso que el Terminal/ Estación de Ruta sea destinado a embarque o desembarque de pasajeros del servicio de transporte de diferentes Ambitos, se requiere que cada autoridad competente emita el respectivo Certificado de Habilitación Técnica. Las Estaciones de Ruta son obligatorias, en origen y destino, en los centros poblados. Está prohibido el uso de la vía pública, como terminal terrestre, estación de ruta y en general como infraestructura complementaria del servicio de transporte de ámbito nacional, regional. Art. 33. D.S.N° 006-2010-MTC. Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11/04/2001. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).	1) Pago en caja DRTC-Región Lima- por el derecho de tramitación. 2) Solicitud del peticionario bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando nombre o razón social en caso de tratarse de persona natural ó jurídica respectivamente, Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliar; así como el nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal. 3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como parte de su objeto social, la actividad de operación de terminales terrestres y/o estaciones de ruta del servicio de transporte. 4) Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles para que proceda la habilitación de la infraestructura complementaria. La forma de prestación y contenido de este informe estará establecido en el decreto emitido por el MTC. 5) En caso de no haber una empresa certificadora en la jurisdicción, el solicitante deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el presente reglamento y en las normas complementarias. 6) Contrato suscrito con quien opera o administrará la infraestructura, de ser el caso. 7) Plano de distribución de áreas e instalaciones de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el Reglamento y normas complementarias. 8) Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 9) Copia del Certificado de Compatibilidad de Obra otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.	20%	720							30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
302	<b>AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCADERIAS.</b> Vigencia: Diez (10) años Base Legal D.S. N° 017-2009-MTC (22-04-2009) Art.25.2.1; Art.25.2.2, Art. 50°, 53°; y el D.S.N° 006-2010-MTC-Art. 54° La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Los vehículos de transporte de mercancías en general no estarán sujetos a una antigüedad máxima o permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación de la respectiva inspección técnica vehicular. El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme y/o no haber sido sancionado, mediante resolución firme en más de una oportunidad con inhabilitación por un año, para la prestación del servicio de transporte. D.S. 017-2009-MTC-Art. 37.8. El transportista no se encuentre inhabilitado o suspendido para realizar la actividad de transporte de mercaderías. El transportista se compromete a cumplir con el mantenimiento preventivo de sus flotas vehicular habilitadas. Transportar mercaderías con los señales o dispositivos de seguridad señalados en el RT-RAN o RVV en el presente reglamento. No pueden realizar servicio de transporte de personas en sus vehículos. Ley 27444-Ley del procedimiento Administrativo General publicada el 11/04/2001. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).	A) PARA PERSONA JURÍDICA. 1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, dirección electrónica y el número de partida de inscripción y/o poder en los Registros Públicos del representante legal. 3) Copia del testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de derecho mercantil inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicando como objeto social, la actividad del servicio. Expedida por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días calendario. 4) En su caso, testimonio de escritura pública del contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso. En la solicitud se señalará el nombre del notario ante el cual se extendió la escritura pública y la fecha de duración del contrato. 5) Copia legible de la (s) tarjeta (s) de identificación vehicular ó de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero (devedor a escritura pública) u operativo (inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular), en el que se identifique el vehículo con su placa de Rodaje y/o número de serie. 6) Declaración Jurada suscrita por el gerente general y cada uno de los socios administradores, etc. De no encontrarse condenados por el comisión de delitos de tráfico ilícito de drogas lavados de activos, pérdida de dominio o delito tributario. 7) número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presentan y el centro de inspección técnica emite cuando corresponda. 8) Copia legible del certificado del Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). 9) Dirección y ubicación del (los) terminal(es) y el número de los certificados de habilitación técnica de los mismos y/o de la	20%	720							30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
303	<b>RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL</b> Vigencia: 10 años Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC-Art. 59°, 59.3.1. modificado por el D.S.N° 006-2010-MTC Para obtener la renovación deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el presente reglamento para la autorización del servicio no procederá la solicitud de una nueva autorización respecto de una ruta o del servicio, si se ha aplicado al transportista la sanción de cancelación o inhabilitación definitiva respecto a dicha ruta o del servicio, según sea el caso. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).	1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, dirección electrónica y el número de partida de inscripción y/o poder en los Registros Públicos del representante legal. 3) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presentan y el centro de inspección técnica emite cuando corresponda. 4) Copia legible del certificado del Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). 5) Dirección y ubicación del (los) terminal(es) y el número de los certificados de habilitación técnica de los mismos y/o de la infraestructura que haya a utilizar la actividad. -En caso de encontrarse el transportista incurso en algunos de los supuestos jurídicos señalados por el artículo 59°, inciso 59.3 del Reglamento, para obtener la renovación, deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el RENAT para la autorización del servicio de mercaderías.	15%	540						30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
304	<b>RENUNCIA AL PERMISO DE OPERACION PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 0017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 61° El transportista podrá presentar su renuncia a la autorización dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que se señale que dejará de prestar el servicio. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).	1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transporte indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y Domicilio del transportista; nombre y número del documento de identidad del representante legal, en caso de ser persona jurídica y el poder vigente este último para realizar este tipo de actos. 3) Devolución de la tarjeta de identificación vehicular de ser el caso denuncia policial por La pérdida del indicado documento.	1%	36						30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
305	<b>MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DEL PERMISO DE OPERACION PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 0017-2009-MTC (22/04/2009) modificado por D.S. N° 023-2009-MTC y por D.S. N° 006-2010-MTC-Art. 60° El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme y/o no haber sido sancionado, mediante resolución firme en más de una oportunidad con inhabilitación por un año, para la prestación del servicio de transporte. D.S. 017-2009-MTC-Art. 37.8. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).	1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria. De corresponder, nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, solicitando la respectiva modificación. 3) Copia legible de la escritura pública de la modificación la que conste el cambio de razón social, fusión o escisión, inscrito en los Registros Públicos.	4%	144						30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	

306	<p><b>HABILITACIÓN VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN</b>  Base Legal  Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23°  D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/09) Art.25.2.1; Art.25.2.2; modificado por D.S. N° 023-2009-MTC – y D.S. N° 006-2010-MTC.64° 69°.  -La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.  -Los vehículos de transporte de mercancías, en general no estarán sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación de la respectiva inspección técnica vehicular.  Ley N° 27867, artículo 56</p> <p>Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por el derecho de trámite.  2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando el permiso de operación y los respectivos certificados de habilitación.  3) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero u operativo elevado a escritura pública, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.  4) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que en el caso del vehículo ofertado con más de 1 año de antigüedad cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y los específicos del Registro nacional de Administración de Transporte, así como las características en función al elemento transportado.  5) Copia legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).  6) Pago por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular.  7) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación.  8) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal solicitando el duplicado del certificado de habilitación vehicular por deterioro o pérdida.  9) Certificado de Habilitación Vehicular deteriorada o de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento.</p>	3.50%	126				x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
307	<p><b>CANJE O DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS EN GENERAL.</b>  Base Legal  Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23°  D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009)  Ley N° 27867, artículo 56</p> <p>Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación.  2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal solicitando el duplicado del certificado de habilitación vehicular por deterioro o pérdida.  3) Certificado de Habilitación Vehicular deteriorada o de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento.</p>	1%	36				x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
308	<p><b>AUTORIZACION PARA OPERAR COMO AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS</b>  Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Publicado el 08/10/99  D.S. N° 017-2009-MTC-publicado el 22/04/09, modificado con el D.S. N° 023-2009-MTC de fecha 29/06/09 con vigencia a partir del 01/07/09 art.53°  Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General Publicada el 11 de Abril del 2001.  Ley N° 27867, artículo 56</p> <p>Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1)- Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación.  2- solicitud bajo la forma de declaración jurada en la que señale  1.1.Razón o denominación social  1.2.El número del Registro Único de Contribuyente (RUC)  1.3.Domicilio y Dirección electrónica del solicitante  1.4. Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.  1.5. Dirección y Ubicación del (los) terminal (es) y el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos y/o de la infraestructura que haya a utilizar en la actividad.</p>	15%	540				x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
309	<p><b>TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA. INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTISTA QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.</b>  Vigencia: Diez (10) años.  Base Legal  Ley N° 27181 (08-10-99) literal d) Art. 23°  D.S. N° 017-2009-MTC (20/04/09) Art.3.65, 25.2.1; Art. 25.2.2; modificado por D.S. N° 023-2009-MTC – y D.S. N° 006-2010-MTC.64° 69° 2  -La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.  -Los vehículos de transporte de mercancías, en general no estarán sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación de la respectiva inspección técnica vehicular.  Ley N° 27867, artículo 56</p> <p>Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01</p>	<p>1)- Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación.  2- solicitud bajo la forma de declaración jurada en la que señale  1.1.Razón o denominación social  1.2.El número del Registro Único de Contribuyente (RUC)  1.3.Domicilio y Dirección electrónica del solicitante  1.4. Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.  2) En el caso de persona jurídica, copia simple e fotostática de su Escritura Pública de constitución inscrita en los registros Públicos, en cuyo objeto social no esté comprendido el transporte de mercancías.  3) En el caso de persona natural, Registro Único de Contribuyente (RUC), consultado electrónicamente, deberá indicar que su actividad principal es distinta a la actividad del transporte de mercancías o de carga.  4) Copia legible de la tarjeta de propiedad vehicular a nombre del fabricante de los bienes o productos que transporta y del correspondiente contrato de arrendamiento de cada vehículo, elevado a escritura pública e inscrito en el registro de la propiedad vehicular en el que expresará el consentimiento de propietario del vehículo para que se destine a esta finalidad y su compromiso de responsabilizarse solidariamente con el transportista, para el cumplimiento de la misma cuando corresponda.  5) Copia legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) -art.28°  6) Pago por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular.</p>	10%	36				x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
310	<p><b>MODIFICACIÓN DE DATOS CONTENIDOS EN LA INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA.</b>  Base Legal  Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°  D.S. N° 017-2009-MTC (22-04-2009), modificado por el D.S. N° 023-2009-MTC, modificado por el D.S. N° 006-2010-MTC.  Ley N° 27867, artículo 56</p> <p>Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01</p>	<p>1)- Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación.  2- solicitud bajo la forma de declaración jurada en la que señale  1.1.Razón o denominación social  1.2.El número del Registro Único de Contribuyente (RUC)  1.3.Domicilio y Dirección electrónica del solicitante  1.4. Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. Solicitando la respectiva modificación.  2) Documento sustenstorario correspondiente.</p>	10%	360				x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	
311	<p><b>RENUNCIA A LA INSCRIPCIÓN DEL TRANSPORTISTA QUE REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA.</b>  Base Legal  Ley N° 27181 (08-10-99), literal d) Art. 23°  D.S. N° 017-2009-MTC (22-04-2009)-Art. 61°  Ley N° 27867, artículo 56</p> <p>Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada con firma legalizada dirigida Al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número de documento de identificación del representante legal solicitando que le exonere de pagar el servicio en el plazo que exista entre la fecha de la solicitud y la fecha señalada para dejara de prestar el servicio como transportista de mercancía por cuenta propia.  2) Devolución de la TUC / Constancias de Inscripción</p>	Gratuito	Gratuito				x	15 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima	

10

11

12

312	<p><b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE TURÍSTICO O TURISMO DE AVENTURA DE AMBITO REGIONAL.</b></p> <p>Permiso de Operación para Transporte Turístico Terrestre: 5 años. Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°. D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 3.63.1, 52° (52.4.1) D.S. N° 003-2005-MTC (23/01/05), 19°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, Y 39° D.S. N° 032-MINCETUR-2005 (10-11-05). -La antigüedad máxima de acceso al servicio es de seis años contados a partir del 1 de Enero del año siguiente de su fabricación. -Características específicas y equipamiento del vehículo para el transporte turístico terrestre Art.19° -Características específicas y equipamiento del Vehículo para el turismo de aventura: Art. 20°. -Seguro especial para turismo de aventura: Art. 41°. D.S. N° 017-2010-MTC-Capital suscrito y pagado mínimo: Equivalente a Cincuenta (50) UIT. D.S. N° 006-2010-MTC-Art. 38.1.5.4. D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por el D.S. N° 008-2010-MTC-Art. 23° (23.1.5). El servicio de Transporte Turístico de aventura incluye el ecoturismo de naturaleza y podrá realizarse en vehículos de la categoría M o N de la clasificación vehicular acondicionados para el transporte de personas en condiciones de seguridad y comodidad y equipados apropiadamente para el tipo de viaje a realizar. El transporte turístico de aventura, se presta sin emplear o empleando un mínimo porcentaje de la red vial pavimentada. Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima- por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal y número de asiento y partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos; así como el ámbito de operación y modalidad de transporte turístico en la que desea prestar servicio. 3) Informe técnico, que incluya un croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, frecuencias y horarios de salida). Panorama general del sector transporte de personas y un análisis socio económico general de los centros poblados a lo que se pretende servir; perfil de mercado actual en la ruta, demanda de viaje versus oferta de servicios, público objetivo al que se proyecta orientar el servicio y porcentaje que se estima captar de la demanda de viaje. 4) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de la peticionaria y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero de los vehículos. Ofertados. 5) Copia del Certificado de Calificación de Prestador de Servicio Turístico otorgado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. 6) Certificado de revisión técnica que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional Vehicular y las características específicas correspondientes que señale el Reglamento del Servicio de Transporte Turísticos. 7) Documento con carácter de declaración jurada comprometiéndose a cumplir permanentemente con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular y que dispone de una organización empresarial, que le permita prestar el servicio de transporte turístico, satisfaciendo las necesidades de los usuarios, resguardando sus condiciones de seguridad y salud; así como protegiendo el ambiente y la comunidad en su conjunto y que no se encuentre inhabilitado o suspendido para la prestación al servicio de transporte turístico. 8) En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía en las mismas condiciones y características del SOAT. 9) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</p>	10%	360	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
313	<p><b>RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE TURÍSTICO O TURISMO DE AVENTURA.</b></p> <p>Presentación de solicitud antes del vencimiento del Permiso de operación. Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°. D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por el D.S. N° 006-2009-MTC, ART. 59° El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización. Certificado de renovación técnica exigible para vehículos con más de tres (3) años de antigüedad. El solicitante no debe tener impagos sanciones de Multa con Resolución. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio del peticionario, documento de identificación y domicilio del representante legal y número de asiento y partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos; así como el ámbito de operación y modalidad de transporte turístico en la que desea prestar el servicio. 3) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de la peticionaria y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero de los vehículos ofertados. 4) Copia del Certificado de Calificación de Prestador de Servicio Turístico otorgado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. 5) Certificado de revisión técnica que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional Vehicular y las características específicas correspondientes que señale el Reglamento del Servicio de Transporte Turísticos. 6) Documento con carácter de declaración jurada comprometiéndose a cumplir permanentemente con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular y que dispone de una organización empresarial, que le permita prestar el servicio de transporte turístico, satisfaciendo las necesidades de los usuarios, resguardando sus condiciones de seguridad y salud; así como protegiendo el ambiente y la comunidad en su conjunto y que no se encuentre inhabilitado o suspendido para la prestación al servicio de transporte turístico. 7) En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la Póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía en las mismas condiciones y características del SOAT. 8) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</p>	10%	360	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Lima
314	<p><b>HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN PARA TRANSPORTE TURÍSTICO O TURISMO DE AVENTURA.</b></p> <p>Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°. D.S. N° 003-2005-MTC (23-01-05), Art. 42°. -Para la habilitación mediante incremento o sustitución de vehículos, el transportista deberá cumplir con los requisitos y condiciones de acceso previstas en el presente reglamento y/o normas complementarias. -Características específicas y equipamiento del vehículo para el transporte turístico terrestre Características específicas y equipamiento del vehículo para el turismo de aventura. -La antigüedad máxima de acceso será de seis (6) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación. Ley N° 27867, artículo 56 Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando el número de asiento y partida registral del transportista en el registro administrativo correspondiente, razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el incremento o sustitución de flota vehicular. 3) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de cada vehículo a nombre del peticionario y, de ser el caso, del contrato de arrendamiento financiero elevado a escritura pública en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. 4) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente que acredite que el Vehículo ofertado cumple con requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y los específicos que establece el Reglamento Nacional de Transporte Turístico. 5) En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía en las mismas condiciones y características del SOAT. 6) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT)</p>	10%	360	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
315	<p><b>RENUNCIA AL PERMISO DE OPERACIÓN AL TRANSPORTE TURÍSTICO.</b></p> <p>Base Legal D.S. N° 003-2005-MTC (23-01-05) Art. 48°. Presentación de solicitud con 60 días calendario de anticipación. Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General Publicada el 11/04/2001. Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista, nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la renuncia al permiso excepcional. 2) Devolución de la Tarjeta Única de Circulación ó de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento. 3) anexo a su solicitud una declaración jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes quedaran desatendidos por esta decisión. Si hubiera usuarios en tal condición se señalará detalladamente la solución que ha brindado a los mismos.</p>	1%	36	x	15 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
316	<p><b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO ESPECIAL COMUNAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</b></p> <p>Vigencia: 5 años. Base Legal Ley N° 27181, publicada el 08.10.99, literal d) Art. 23°. -Régimen del Servicio Especial Comunal de Transporte Terrestre de Pasajeros por carretera. D.S. N° 005-78-TC. Art. 4° y 7° -Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General Publicada el 11 de Abril del 2001. Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y g).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando el permiso de operación para el servicio especial comunal de transporte de pasajeros de carretera. 3) Copia legible del documento que acredite el reconocimiento oficial de la comunidad recurrente, así como la designación del representante legal 4) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre de la comunidad peticionaria. 5) Certificado de operatividad que acredite que los vehículos ofertados se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. 6) Anexo indicando croquis de las rutas e itinerarios por usar el ámbito de operación. 7) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que establece el reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por accidentes de Tránsito por cada vehículo ofertado.</p>	10%	360	x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima

13

14

15

317	<b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA.</b> Vigencia: 05 años Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23° D.S. N° 04-78-TC (23-01-78) Art. 4° y 5° D.S. N° 017-2009-MTC (22-04-2009) modificado por D.S. N° 0023-2009-MTC-modificado por el D.S. N° 006-2010-MTC. D.S. N° 004-78-TC TRANSPORTE DIRECTO: El realizado por el empleador por su propia cuenta o por asociaciones gremiales, sindicatos o cooperativas existentes en el centro laboral previo convenio con el empleador. TRANSPORTE CONTRATADO: Realizado por una empresa de transporte cuya actividad principal es el transporte terrestre de personas y deben ser vehículos apropiados. Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima por derecho de tramitación. 2) Solicitud dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio del peticionario; nombre y documento de identidad del representante legal solicitando el permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera. 3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, en el que debe indicar el nombre y el poder otorgado al representante legal, inscrito en los Registros Públicos. 4) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de los vehículos a utilizar. 5) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente que acredite que los vehículos ofertados cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos (Certificado de Operatividad) 6) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). 7) Copia de la (s) licencia (s) de conducir de los conductores de acuerdo a la categoría que corresponda el vehículo.	10%	360	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
318	<b>MODIFICACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE ÁMBITO REGIONAL</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23° D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) modificado por D.S. N° 0023-2009-MTC-modificado por el D.S. N° 006-2010-MTC. -Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General Publicada el 11 de Abril del 2001. Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la modificación de flota vehicular. 3) Copia legible de la (s) tarjeta (s) de propiedad vehicular del (los) vehículos a utilizar en los casos que corresponda. 4) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos. 5) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT), por cada vehículo ofertado. 6) En caso de sustitución ó disminución, devolución del (los) Certificado (s) de Habilitación ó denuncia policial que acredite la pérdida	1%	36		x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
319	<b>CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS VARIOS</b> BASE LEGAL -Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Publicado el 08/10/99. -Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General Publicado el 11/04/2001. Artículo 44° y 45° Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 a); b); f); y; g).	1) Pago en caja de la DRTC-Región Lima por derecho de tramitación 1.1. Solicitud indicando las generalidades de ley del interesado 1.2. Recibo de pago por derecho	0.50%	18	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente del Gobierno Regional de Lima
320	<b>INSPECCION TÉCNICA DE EXPEDIENTES PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y OTROS A EJECUTARSE EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE AMBITO REGIONAL.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99); Ley N° 27444 (10-04-01); Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02); D.S. N° 017-2009-MTC (22-04-2009) Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 a); b); f); y; g).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) o número de Registro Único de Contribuyente (RUC) según corresponda del solicitante. 2) Croquis de Ubicación del proyecto. 3) Memoria descriptiva de la actividad a realizarse. 4) Pago en caja de la oficina de Tesorería del Gobierno Regional Lima, por la Inspección Técnica según ubicación del proyecto a nivel Reginal;	10.00%	360	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		
321	<b>EVALUACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCUON DE VIAS DE ACCESO Y ACCESO DE CARRETERAS EL RED VIAL DEPARTAMENTAL DE AMBITO REGIONAL.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99); Ley N° 27444 (10-04-01); Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02); D.S. N° 019-2009-MTC (22-04-2009) Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Copia del Estudio y/o Expediente Técnico del Proyecto Vial. 3) Pago en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Lima por derecho de revisión de Estudios y/o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales: a) Perfil b) Estudios de prefactibilidad y factibilidad	10.00%	360	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		
322	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS DIVERSOS</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99); Ley N° 27444 (10-04-01); Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02); D.S. N° 019-2009-MTC (22-04-2009) Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Copia del Estudio a revisar. 3) Pago en la oficina de tesorería del Gobierno Regional de Lima, por la revisión del Estudio respectivo: a) Constancia Física b) Revisión de Informe	15.00%	540	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		
323	<b>OTORGAMIENTO DE INFORMACION TÉCNICA</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99); Ley N° 27444 (10-04-01); Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02); D.S. N° 019-2009-MTC (22-04-2009) Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Pago en caja de la DRTC-Región Lima, por la revisión del Estudio respectivo: a) Por página (máx de 10 páginas) b) Por cuadro gráfico o Plano.	2.50%	90		x	30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		
324	<b>EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL DE PROYECTOS QUE AFECTEN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE AMBITO REGIONAL, POR LA CONSTRUCCION DE HABILITACIONES DE USOS CONSIGNADOS EN EL RNE.</b> Base Legal: -Reglamento Nacional de Edificaciones. -Ley N° 27181 (08-10-99). -Ley N° 27444 (10-04-01). -D.S. 016-2009-MTC -Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, Documento Nacional de Identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Pago en la oficina de tesorería del Gobierno Regional de Lima por derecho de trámite. 3) Estudio técnico, conteniendo la memoria descriptiva de la actividad a ejecutar, planes de mitigación, plano a escala visible de la situación actual del proyecto y proyectado.	10.00%	360	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		
325	<b>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA, CERTIFICACIÓN PARA TRÁMITES DE PROYECTOS.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99); Ley N° 27444 (10-04-01); Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 /01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-Región Lima, solicitando Constancia o Certificación para trámite de Proyectos. 2) Pago en caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Lima por derecho de trámite, por certificado:	5.00%	180	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		
326	<b>PERMISO PARA INSTALACION DE AVISOS PUBLICITARIOS EN CARRETERAS A NIVEL REGIONAL.</b> Base Legal Ley N° 27181 (08-10-99) D.S. N° 051-2001-MTC (28-12-01) D.S. N° 242-83-EFC (23-06-83) D.S. N° 033-2001-MTC (24-07-01) D.S. N° 033-2002-MTC (12-07-02). Ley N° 27867, artículo 56 Transferido con Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01 ANEXO 01, a); b); f); y; g).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitando permiso para instalación de avisos publicitarios en carreteras departamentales. 2) Pago en la oficina de tesorería del Gobierno Regional de Lima por derecho de trámite 3) Pago en la oficina de tesorería del Gobierno Regional de Lima por Inspección Ocular. 4) Plano de ubicación, escala 1:1000 con detalle a 200 m. antes y después del lugar de ubicación del aviso, y la posición a no menos de 15 m. del borde de la pista. 5) Croquis de detalle, escala 1:10 a 1:100, indicando forma, dimensiones, diseño de dibujos, figuras, etc. 6) Si las dimensiones son mayores de 3x4 m. adjuntar plano de estructuras a escala 1:10 a 1:100. 7) Pago mensual por derecho de instalación	5.00%	180	x		30 días	Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		

(2) La entrega de información será realizada en un plazo no mayor de 5 días hábiles, posterior al pronunciamiento.

NOTAS AL CIUDADANO

El pago se efectúa en Caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Lima y solo para los procedimientos de Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Centros Técnicos Productivos y Escuelas de Educación Superior se realizan en caja del mismo lugar.

16

17

18

19

20



